

**ANTARTIDA SUDAMERICANA  
APORTES PARA SU COMPRESION  
LIC. EUGENIO A. GENEST**

PUBLICACION N° 28  
BUENOS AIRES  
2001

**“No confiamos a nadie la defensa de nuestras razones, que incumbe a la conciencia nacional argentina y a nuestros derechos históricos y estimamos que en el momento oportuno será preciso examinar nuevamente de un modo efectivo cuestiones de fondo, cuya trascendencia no sería prudente disimular. El hecho de plantear pacífica y sosegadamente nuestra reivindicación antártica no disminuye un grado su eficacia y constituiría un error muy grave suponerlo así”.**

**Juan Domingo Perón.**

Discurso de Apertura del Período Legislativo 1949.

## INDICE

	Pág
Resumen en Castellano	6
Resumen en Inglés	6
Presentación	7
1. Introducción	9
2. Negociaciones Argentino - Chilenas respecto de la Antártida Sudamericana	10
3. Teoría de los Cuadrantes	10
4. Negociaciones Zeballos - Puga Borne	11
5. La Antártida Argentina	22
6. Posición de los Estados Unidos de América	29
7. Fijación del Territorio Chileno Antártico	34
8. Las Conversaciones Ruiz Moreno - Escudero Guzmán	40
9. Declaración Juliet Gómez - Bramuglia	42
10. Declaración Vergara Donoso - La Rosa	46
11. Nueva Propuesta Norteamericana	50
12. Declaraciones Tripartitas	52
13. Conclusión	53
CRONOLOGIA	55
ANEXOS	78
1. Nota del Ministro Anadón al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, Santiago; 10 de junio de 1906	78
2. Nota del Ministro Anadón al Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina, Santiago; 28 de junio de 1906	80
3. Decreto N° 35821 - 250; Creando una Comisión para que proyecte la concurrencia argentina a la Exposición Polar Internacional de Bergen, 15-07-1939	81

4. Intercambio de notas entre la Embajada de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, respecto de la expedición del Contralmirante Byrd; 19-08-1939	83
5. Artículo publicado en el diario "La Verdad" de Punta Arenas por el entonces Coronel Ramón Cañas Montalva; el 30 de marzo de 1940	89
6. Decreto N° 1747-Creación del Sector Antártico Chileno; 06-11-1940	91
7. Memorándum del Embajador de Chile en Buenos Aires al Ministro de Relaciones Exteriores Argentino, reservando derechos de Chile por la publicación del Mapa de la República Argentina preparado por el Instituto Geográfico Militar de 1940; 03-03-1942	92
8. Declaración Conjunta Argentino - Chilena, Isidoro Ruiz Moreno - Julio Escudero Guzmán, Santiago de Chile; 26-3-1941	95
9. Acta de reafirmación de derechos argentinos en Melchior, 20-03-1942	97
10. "Colaboración Chileno - Argentina", artículo publicado en el diario "El Mercurio" de Santiago de Chile, 27-01-1943	98
11. Actas de reafirmación de los derechos argentinos en Puerto Lockroy, Bahía Margarita e Isla Decepción, por la campaña del buque "1° de Mayo", el 5 de marzo de 1943	100
12. Comunicado N° 4 "Sector Antártico Argentino" de la Comisión Nacional del Antártico; 12-03-1947	102
13. Intercambio de memorandums entre la Embajada de Chile en Buenos Aires y el Ministerio de Relaciones Exteriores Argentino, por la publicación de mapas; 29-01-1947	104
14. Declaración Conjunta Argentino - Chilena; Bramuglia - Juliet Gómez, Buenos Aires; 12-07-1947	106
15. Nota Verbal del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile a la Embajada Argentina en Santiago, del 18-12-1947 y respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores Argentino; 29-01-1948	107
16. Declaración Conjunta Argentino - Chilena; Pascual La Rosa - Germán Vergara Donoso, Santiago de Chile; 04-03-1948	109
17. Discurso del Canciller chileno D. Germán Vergara Donoso al firmarse la Declaración Argentino - Chilena, Santiago de Chile; 04-03-1948	110
18. Discurso del Embajador argentino Dr. Pascual La Rosa al firmarse la Declaración Argentino - Chilena, Santiago de Chile; 04-03-1948	112

19. Declaración formulada por el representante argentino en la Comisión de Iniciativas - Undécima Sesión - de la IX° Conferencia Interamericana de Bogotá, Colombia, 11-04-1948	114
20. Declaración formulada por el representante de Chile, en la Comisión de Iniciativas - Undécima Sesión - de la IX° Conferencia Interamericana de Bogotá, Colombia; el 24-04-1948	117
21. Decreto N° 9905 - Estableciendo la dependencia politico-administrativa de los territorios nacionales del sector antártico e islas del Atlántico no comprendidas dentro de la jurisdicción de otras autoridades de la Nación; del 07-04-1948	121
22. Declaración Tripartita formulada por Argentina, Chile y Gran Bretaña, 18-01-1949	123
23. Intercambio de notas entre la Embajada de Chile en Buenos Aires y el Ministerio de Relaciones Exteriores argentino por la publicación de mapas argentinos; 18-02-1949 y respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores argentino a la Embajada de Chile en Buenos Aires; 22-03-1949	124
GRAFICOS	126
BIBLIOGRAFIA	129

**RESUMEN.-** Se describe el período previo a la firma del Tratado Antártico en el cual Argentina y Chile, mediante múltiples acuerdos bilaterales, reconocen sus legítimos derechos sobre una porción del cuadrante sudamericano del continente antártico, llegando así a proclamar lo que denominaron "Antártida Sudamericana".

Asimismo, se ponen de manifiesto las posiciones británicas y norteamericanas frente al accionar de ambos países latinoamericanos en diferentes ámbitos, por medio de un copioso intercambio de notas diplomáticas y la formulación de reservas y protestas en distintos foros internacionales.

A través del pormenorizado relato de los hechos y con el apoyo de una cronología de las acciones más relevantes y un amplio apéndice documental se brindan elementos, algunos muy poco difundidos, para lograr así una mejor comprensión del concepto de Antártida Sudamericana y de esta forma obtener una mayor difusión; y poder mostrar así, sus raíces y su proyección hacia la actualidad.

**ABSTRACT.-** The period prior to the signature of the Antarctic Treaty, during which Argentina and Chile recognised their sovereignty rights over a portion of the Antarctic southamerican quadrant, is here described. Such recognition was achieved after several bilateral agreements and gave way to what was eventually known as the *Southamerican Antarctica*.

Likewise, United Kingdom and United States governmental positions with respect to the actions taken by Argentina and Chile are evidenced through an abundant exchange of official documents expressing reservations and protestations at different international fora.

In order to better understand the concept of *Southamerican Antarctica*, by presenting its roots and foreseeing its future projection, a variety of elements, some of which are rather known, are here provided. This includes a thorough description of the historical facts, a cronology of the most relevant events as well as a detailed list of bibliography.

## PRESENTACION

### POR EL EMBAJADOR D. JUAN ARCHIBALDO LANUS

La Antártida cuyo nombre significa "opuesto al Artico", y que es el quinto continente por su tamaño con una superficie de catorce millones de kilómetros cuadrados, ha sido desde épocas lejanas objeto de admiración y asombro. Ya por 1775, el capitán James Cook en su diario de viaje admitía su fascinación por el continente meridional y lamentaba no poder acercarse a él por temor a quedar preso de sus enormes masas de hielo. A fines del siglo XIX y comienzos del XX se despertó en Occidente un renovado afán por aventurarse y explorar esta "última Thule", tierra de nieves eternas e inmensas soledades. En lo que a nuestro país se refiere, la creación de una conciencia territorial argentina en esa zona fue mérito del Presidente Julio Argentino Roca, quien en 1904 estableció un primer observatorio meteorológico argentino en las islas Orcadas del Sur.

Desde aquella época hasta la década de 1940, la Argentina reafirmó su reclamo de soberanía en el área antártica en numerosos actos de posesión como fueron el establecimiento de bases, destacamentos, refugios, faros, balizas, numerosas oficinas postales y estaciones meteorológicas. Más precisamente, a partir de 1947, el gobierno argentino empezó a desarrollar una serie de acciones que tuvieron por objeto reafirmar nuestra presencia en el continente antártico y en consecuencia consolidar la legitimidad de nuestros derechos. La primera gran expedición a la Antártida tuvo lugar en enero de 1948 y en ella participaron una verdadera flota y más de dos mil hombres. Para 1951 el Ejército Argentino inauguraba su primer establecimiento de carácter permanente, la base San Martín, y en 1969 la presencia de la Fuerza Aérea se afirmaba en la base Vicecomodoro Marambio.

Es un hecho conocido que Chile, nuestro vecino transandino, mantiene en la Antártida pretensiones de soberanía que se superponen con las de nuestro país. En efecto, en 1940, Chile estableció unilateralmente los límites de su Territorio Antártico entre los meridianos 53 y 90° W. Este decreto en su momento desencadenó una serie de reacciones de las potencias con intereses en la zona, entre otras Estados Unidos, Gran Bretaña y la Argentina.

En lo que a nuestro país se refiere, la contestación argentina si bien lamentó la unilateralidad del decreto, tuvo en cuenta las negociaciones bilaterales de 1907 y 1908 en las cuales ya se expresaba un reconocimiento explícito de los derechos de ambos países sobre sectores de la Antártida Sudamericana. Apenas un año más tarde, en 1941, se negoció el protocolo Ruiz Moreno - Escudero Guzmán que dejó sentadas las bases de la cooperación argentino - chilena en materia de asuntos antárticos.

En el presente trabajo el Licenciado Eugenio Genest estudia en detalle medio siglo de negociaciones argentino - chilenas alrededor de la Antártida. Como bien señala el autor, la década de 1940 fue decisiva para Chile y la Argentina ya que fue en esa época que se creó un marco de cooperación y entendimiento en torno a los reclamos de soberanía en el territorio antártico. Dicho acercamiento histórico

continuado en las declaraciones Juliet Gómez - Bramuglia de 1947 y Vergara Donoso - La Rosa de 1948, han sido la base de los posteriores acuerdos bilaterales frente a terceras potencias como Gran Bretaña y los Estados Unidos en temas de desmilitarización y desnuclearización del área.

De aquella época data también la política conjunta de no reconocer soberanías extraterritoriales, colonias o posesiones de países extracontinentales en sus respectivos territorios antárticos. Como el erudito trabajo de Genest claramente lo expresa: fue en la década de 1940 que se estableció el procedimiento de trabajo en forma conjunta en defensa de los intereses comunes. Ellos fueron la base de una futura Antártida Sudamericana, como bien lo relata Genest.

En efecto, ya en 1948 el Congreso de Venezuela declaraba formalmente su solidaridad latinoamericana en ocasión del contencioso que oponía a Chile y la Argentina frente a Gran Bretaña, en aguas del Antártico. Ambos países animados por un mismo afán solidario realizaron por primera vez en aquel año maniobras navales en aguas que Gran Bretaña consideraba como de su exclusiva soberanía. Como veremos, el valioso gesto del Gobierno y el Congreso de Venezuela fue el primero de una larga serie de antecedentes de solidaridad latinoamericana en la región del Atlántico Sur.

No dudo que por su profundidad y originalidad esta obra recibirá el interés que le corresponde. Es un trabajo valioso de historia y política que ha de llegar a ser referencia para los estudiosos de la materia. Eugenio Genest ha recopilado y procesado de manera sistemática y precisa una información desperdigada en las más diversas fuentes documentales. La Antártida no ha sido hasta ahora objeto de la atención necesaria de la opinión pública y de nuestros dirigentes. Este estudio representa un feliz intento de revertir dicha tendencia y como tal merece nuestro apoyo y nuestra sincera felicitación.

Paris, Noviembre 6 de 1998.

## 1. INTRODUCCION

La década del cuarenta es altamente significativa para Argentina y Chile en relación con sus territorios antárticos. Precisamente durante este período pueden encontrarse valiosos elementos que configurarán una nueva forma de considerar el manejo del tema antártico por parte no sólo de Argentina y Chile, sino también por el Reino Unido y los Estados Unidos de América.

En este contexto se destaca la problemática nacida como consecuencia del desarrollo del conflicto armado en el continente europeo, lo que configuró el marco de la segunda guerra mundial. Las repercusiones de esta problemática dieron origen a la formulación del Superior Decreto del Gobierno de Chile, mediante el cual establece o delimita el "Territorio Antártico Chileno".

Es en este momento cuando por medio de negociaciones bilaterales, Argentina y Chile suscribirán el primer acuerdo en el cual se reconocen, mutuamente, derechos soberanos en una porción del continente antártico, porción ésta que por su ubicación geográfica se encuentra situada en el cuadrante sudamericano.

A partir de este primer entendimiento bilateral de 1941, se sucederán otros de los que nos ocuparemos en profundidad, y que tendrán como conclusión, la firma de los acuerdos tripartitos entre Argentina, Chile y el Reino Unido de no enviar naves de guerra al sur de los 60° de latitud Sur. Debemos hacer notar que este acuerdo tripartito para la temporada de 1948-1949 y las posteriores renovaciones fueron también firmados por los Estados Unidos de América, adhiriendo así, al compromiso de no utilizar buques de guerra en el área antártica.

Tanto los acuerdos bilaterales entre Argentina y Chile como estos tripartitos con el Reino Unido, suscritos también por los Estados Unidos, pueden considerarse claves para la comprensión de aspectos fundamentales, tales como en el respeto de las soberanías, como el no envío de naves de guerra al sur de los 60° S (no construcción de fortalezas militares), que se plasmaron en la negociación de Washington en 1959 y que por su importancia podemos considerarlos como principios fundantes del Tratado Antártico.

Es de suma importancia tomar nota que fue en enero de 1948, cuando por primera vez se comunica al Reino Unido, los acuerdos suscritos entre Argentina y Chile y se inician negociaciones tendientes a consolidar el concepto de la Antártida Sudamericana en diferentes foros internacionales, fecha de la cual ya conmemoramos sus cincuenta años.

La finalidad de este trabajo es demostrar cómo en el tiempo y debido a la problemática internacional ha ido evolucionando este concepto hasta llegar, en 1990, ha constituir un foro de consulta y reflexión no sólo de los países reclamantes de soberanía de la región, sino de los restantes países latinoamericanos que hoy se encuentran desarrollando actividades en la Antártida Sudamericana.

## 2. NEGOCIACIONES ARGENTINO-CHILENAS RESPECTO DE LA ANTARTIDA SUDAMERICANA

Para una mejor comprensión de la problemática de la frontera, en la parte americana y del límite de las reclamaciones territoriales en el sector sudamericano de la Antártida, entre la Argentina y Chile, es necesario precisar una serie de aspectos que a continuación desarrollaremos, tratando de mostrar las conexiones, tanto en los ámbitos internos de cada uno de estos países como también sus comportamientos en relación con el Reino Unido y los Estados Unidos y la problemática política internacional, que fue afectando y en muchas oportunidades determinando sucesivamente las distintas negociaciones.

## 3. TEORIA DE LOS CUADRANTES

Siguiendo a Palazzi, el mismo expresa que para la descripción geográfica del continente antártico se utiliza normalmente su división en Oriental y Occidental, ubicados al este y al oeste, respectivamente, del meridiano de Greenwich.

Independientemente de utilizar la división de la Antártida en dos regiones: Oriental y Occidental, de gran importancia geológica y glaciológica, hay otros recursos para ubicar los accidentes en la configuración de la superficie. Uno de éstos recurre, también, a la división del Continente, pero en cuatro cuadrantes, y tomando como límites los meridianos de Greenwich, el de los 90° E y el de los 90° W.<sup>1</sup>

Cada cuadrante lleva el nombre del continente u océano al cual enfrenta. Así, se identifican como cuadrante Africano, desde los 0 a los 90° E; Australiano, de los 90° E hasta los 180°; desde los 0 a los 90° W se denomina Sudamericano y de los 90° W hasta los 180° recibe el nombre del Pacífico<sup>2</sup>. "La ventaja de este sistema de clasificación estriba en que permite relacionar sus tierras con todas las regiones inmediatas y hasta establecer con comodidad las razones de vinculación que tiene con aquellas. Con todo, se han hecho críticas al respecto del mismo, afirmándose que no sólo es convencional y arbitrario, sino también inconveniente."<sup>3</sup>

El Cuadrante Sudamericano se caracteriza por tener gran cantidad de islas y archipiélagos, entre otros las islas Georgias del Sur, Sandwich del Sur, Orcadas del

<sup>1</sup> QUEVEDO PAIVA, A., "ANTARTIDA - PASADO, PRESENTE ¿FUTURO?", "La teoría de los cuadrantes fue formulada primero en 1817 por Fr.W. Wertel en 1817 y ampliada por el geógrafo Sir. Clements Markham en 1899", p. 50.

<sup>2</sup> PALAZZI, R.O., "ANTARTIDA Y ARCHIPIÉLAGOS SUBANTÁRTICOS", Tomo I, pp. 138.

<sup>3</sup> QUARANTA, A.L., "EL SEXTO CONTINENTE", Buenos Aires, 1949, p. 40.

Sur y las Shetland del Sur, la península Antártica y otros archipiélagos como el de Palmer. En el límite entre los cuadrantes del Pacífico y el de Sudamérica, bastante alejada de la costa antártica se encuentra la isla Pedro I. Entre los 70 y 80° W, se encuentra la isla Alejandro I, la más grande del Continente. Sobre el sector oeste de la península Antártica hay varios archipiélagos: Biscoe, Palmer y Melchior, constituyendo el de las Shetland del Sur el que agrupa mayor cantidad de islas.<sup>4</sup>

Hacia el este-noreste de la península Trinidad (según la antigua denominación de la península Antártica) está el archipiélago de las Orcadas del Sur.

El Embajador D. Oscar Pinochet de la Barra agrega que: "Los límites del Sector Sudamericano fueron indicados por primera vez, por el eminente geógrafo chileno D. Luis Riso Patrón en su folleto titulado "La Antártida Sudamericana" publicado en 1907, al que agregó uno de los mejores mapas de la región hasta entonces trazados".<sup>5</sup>

#### **4. NEGOCIACIONES ZEBALLOS - PUGA BORNE**

Desde mediados del siglo XIX, los intereses manifestados por las regiones del polo sur por algunos países se extendían desde la búsqueda por la ampliación de los conocimientos geográficos y de otra índole, o por encontrar nuevos recursos vivos que paliaran sus ya muy explotadas costas - estos eran focas y ballenas -. Fueron estos intereses económicos los que determinaron la realización de innumerables viajes a la región y en el futuro próximo serían la fuente de diferentes disputas por la posesión de estos parajes ricos en los recursos que sus economías requerían para continuar con su progreso.

La exacta demarcación de los límites entre Argentina y Chile en el ámbito cordillerano y en el de toda la frontera, especialmente trataremos la referida a la zona austral en la que suman una larga tradición de negociaciones entre ambos países, que dieron lugar a múltiples tratados tendientes a lograr soluciones pacíficas y a evitar de esta manera los enfrentamientos armados entre si.

Con posterioridad a la firma, en Buenos Aires, del Tratado General de Límites el 23 de julio de 1881 entre Argentina y Chile (Bernardo de Irigoyen - Echeverría), se suscitaron una serie de conflictos limítrofes que no encontraron solución en el citado instrumento. Prueba de ello fue el "Protocolo Adicional" del Tratado de Límites firmado en diciembre de 1881, el que tampoco resultó suficiente para salvar las numerosas diferencias que se fueron originando. Este documento no se refirió a la zona polar, sino que se circunscribió a los territorios del continente americano hasta el cabo de Hornos.

<sup>4</sup> PALAZZI, R.O., Ibidem, Tomo I, pp. 190.

<sup>5</sup> PINOCHET DE LA BARRA, O., "LA ANTARTICA CHILENA". Ed. Del Pacifico, Santiago, Chile, 1948.

La no claridad de los acuerdos logrados obligó a que, con posterioridad, se firmaran: el Acuerdo del 17 de abril de 1896 y las Actas del 15, 17 y 22 de setiembre de 1898 y el Acta del 28 de mayo de 1902, (por Argentina firmaron Amancio Alcorta y José Antonio Terry, por Chile lo hizo Francisco Vergara Donoso) a fin de evitar cualquier dificultad en la demarcación material de la línea limítrofe entre ambos países y se sometían al fallo de S.M. Británica, en su calidad de árbitro para "la solución de todas las controversias de cualquier naturaleza que por cualquier causa surgieran"; posteriormente se lo denominó Tratado General de Arbitraje, al cual se le agregó un Acta Preliminar y otra aclaratoria del mencionado Tratado con fecha 10 de julio de 1902.

Los "Pactos de Mayo", como también fueron denominados, se componen de cuatro documentos principales: un Acta Preliminar relativa a la cuestión del Pacífico, un Tratado General de Arbitraje, una Convención sobre limitación de armamentos navales y un Acta sobre demarcación de frontera. Para el tratadista argentino Andrés Juan Martinelli, "estos Pactos de Mayo volcaron a los hombres públicos de la época en dos posiciones antagónicas; de un lado estaban los sostenedores de la "tesis americanista", con Estanislao Zeballos<sup>6</sup> e Indalecio Gómez como sus principales sostenedores, quienes argumentaban en favor de la importancia que tenía para la Argentina dirigir su influencia hacia el Pacífico, robusteciendo sus relaciones con Bolivia y Perú, marginando a Chile como país hegemónico de la zona andina y oponiéndose a que sea Inglaterra el árbitro en las dificultades limítrofes, dado que Inglaterra era una usurpadora de la soberanía nacional, puesto que ocupa ilegítimamente, y aún ocupa, por el hecho de la fuerza las islas Malvinas. La otra postura, la "tesis europeísta", sostenida entre otros por Carlos Pellegrini y de la cual en su momento participó Bartolomé Mitre, veía en Europa la única vía de solución para todos los problemas argentinos y encontraba en esa vinculación, que debía estrecharse cada vez más, la exclusiva alternativa para el desarrollo del país."<sup>7</sup>

Las cancillerías de ambos países continuaron su labor de interpretación y puesta en marcha de los límites establecidos por el Tratado General de Límites ya mencionado y la posición del Arbitro; así fue como en las negociaciones tendientes a determinar los límites en el canal del Beagle y sus islas surgieron una serie de consultas entre los representantes de ambos Gobiernos, como se verá más adelante y cuyo seguimiento específico puede hacerse en el capítulo referido a la Cronología.

Simultáneamente, la Argentina desde el año 1904, se encontraba operando en el Observatorio meteorológico de la isla Laurie del grupo de las islas Orcadas del Sur<sup>8</sup> estableciendo de esta manera el primer asentamiento permanente en el continente antártico. También en este mismo año, pero en el mes de noviembre, la Compañía Argentina de Pesca, dedicada a la caza de ballenas, se instaló en la bahía

---

<sup>6</sup> Estanislao S. Zeballos, en 1889 fue canciller de Juárez Celman y en 1891 de Pellegrini, volviendo a serlo a partir de 1906 de Figueroa Alcorta, hasta 1908. Zeballos sostuvo que una diplomacia armada tiene grandes posibilidades de imponer sus designios, mientras que una desarmada deja sometido al país que la ejerce a la voluntad de sus adversarios, de sus presuntos aliados y hasta de sus vecinos más débiles.

<sup>7</sup> MARTINELLI, A.J., "LA ARGENTINA EN EL OCEANO PACIFICO", Ed. Depalma, Bs.As., 1979, pp.100-101.

<sup>8</sup> Mediante el Decreto N° 3.073, letra "D" N° 27, del 02-01-1904, el gobierno argentino determinó la aceptación de las instalaciones existentes en las islas Orcadas.

Cumberland, en Grytviken, de la isla San Pedro del grupo de las islas Georgias del Sur.

Los estatutos de la Compañía Argentina de Pesca fueron aprobados mediante un decreto de fecha 29 de febrero de 1904, dictado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; con posterioridad, mediante una Resolución Ministerial del ministro de Hacienda, Dr. J.A. Terry, se determinó que a los efectos de su envío al exterior, lo producido en Georgias debía ser considerado como producto nacional argentino.

Es precisamente en 1906, el 27 febrero, que el gobierno de Chile mediante el decreto N° 260, autoriza a una empresa ballenera de los señores Enrique Fabry y Domingo de Toro Herrera, "a ocupar, entre otras islas australes, la de Diego Ramirez, la de Shetland y las tierras situadas más al sur". El Embajador argentino en Santiago, Chile, D. Lorenzo Anadón, por nota del 10 de junio de 1906 al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile (D. Antonio Huneeus Gana) le informa que: "Decretos posteriores de ese Gobierno han dejado dicha concesión sin efecto, pero sacándola a licitación más tarde, o sea atribuyendo siempre a Chile el dominio de ciertos territorios sobre los cuales tiene derechos adquiridos la República Argentina. Me refiero, Señor Ministro, a las zonas antárticas en que mi país viene ejerciendo, desde hace varios años, actos jurisdiccionales de notoriedad universal, que tengo la precisión de recordar someramente, porque no se han tenido en cuenta al expedirse las disposiciones aludidas".<sup>9</sup>

Y continúa expresando que: "bajo otro punto de vista no ignora V.E. que el tratado de 23 de julio 1883 declaró que pertenecen a Chile"... .."En presencia de tales prescripciones, debe creerse inadvertida la mención que el decreto de febrero 27 hace de las islas y tierras situadas al sud del Cabo de Hornos, máxime cuando también se encuentran al oriente del meridiano 67° de longitud oeste de Greenwich, que pasa por el Cabo de Hornos, y cuando Chile no ha descubierto esos territorios, ni los ha ocupado, ni ejercido actos reales de ningún género sobre ellos".

Esta nota de Anadón fue respondida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y en la misma se le comunica: "ha tenido a bien V.E. formular algunas observaciones encaminadas a establecer los derechos que a su juicio tiene la República Argentina adquiridos sobre dichas islas" y continúa diciendo: "las aludidas observaciones, se hará un deber de tomarlas en debida consideración y de pronunciarse al respecto".<sup>10</sup>

Siegrist de Gentile<sup>11</sup>, menciona la Nota N° 68 del 30 de abril de 1906, que el ministro Anadón envió desde Santiago a Buenos Aires comentando el Decreto 260; y expresa que: " el Decreto, a pesar de haberse tenido en reserva, por ciertos motivos, que las publicaciones oficiosas habían explicado sólo a medias, pronto fue imposible

<sup>9</sup> Ver Anexo 1, donde se transcriben las notas del Ministro Anadón a la Cancillería de Chile.

<sup>10</sup> Ver Anexo 2, donde se transcribe la comunicación de Anadón a la Cancillería argentina comunicando la respuesta de Chile.

<sup>11</sup> SIEGRIST DE GENTILE, N., "ALGO MAS SOBRE LA ANTARTIDA A TRAVES DE LA DOCUMENTACION Y DE LAS NOTICIAS PERIODISTICAS EN LA PRIMERA DECADA DEL SIGLO XX", Río Grande, VI Congreso de Ciencias Fuegoínas, octubre de 1986, pp. 1/10.

de acallar". Por otro lado, puesta de manifiesto la intención sobre la expansión chilena, Anadón consideró que aunque se hubiere dado al asunto las proporciones de un escándalo, en Chile, en el fondo, se cuestionaba un problema político interno. "convenía, sin embargo, sustraer del conocimiento público el Decreto, precisamente para no despertar nuestros recelos y que la ocupación se hiciera sin estorbo."

Se puede considerar que este intercambio de notas haya determinado el imprimir un nuevo impulso a las conversaciones entre Argentina y Chile para discutir los límites en las islas y tierras australes pretendidas por ambos países y no solamente en lo referente a la parte continental, como había sucedido en las negociaciones anteriores.

En 1906, Argentina y Chile retornaron a las negociaciones para delimitar su frontera en el Canal de Beagle y en la Antártida, redactándose un proyecto que se denominó "Tratado Complementario de Demarcación de Límites que Comprenda el Territorio Antártico".

Siendo Canciller de Chile D. Antonio Huneeus Gana, quien reemplazó a D. Federico Puga Borne, se reiniciaron los contactos con el Ministro argentino en Santiago, D. Lorenzo Anadón, sobre la Antártida y el Beagle.

Este era el pensamiento del Gobierno de Chile que se puso de manifiesto al presentar la memoria anual del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, el Canciller Huneeus Gana, el 18 de septiembre de 1906, donde expresa: "Nuestras relaciones con la República Argentina han progresado y en nada las menoscaban las diferencias subsiguientes acerca de la determinación de nuestra frontera en el Canal de Beagle y acerca de algunas posesiones en la región polar. Los territorios antárticos en estudio son materia propia de exploraciones aún no completas, que urge estimular, y a las cuales se habrán de seguir avenimientos que todo hace fáciles entre los Gobiernos chileno y argentino."<sup>12</sup>

Para el verano de 1906-07, el Gobierno argentino había adquirido al Dr. Charcot, investigador francés de las regiones antárticas, el buque con que realizó sus investigaciones en la Antártida, el "Le Française", que nuestro país bautizó como "El Austral". Desgraciadamente, el buque se hundió al salir del puerto de Buenos Aires cuando tenía por objetivo el relevo de la dotación del observatorio de las islas Orcadas y la fundación de nuevos observatorios en el área oeste de la península Antártica, especialmente, en la isla Wandel (para la cual se había designado comisario político al señor Guillermo Bee).

Al respecto, el capitán Pierrou transcribe la posición de la Armada Argentina en un informe de 1906, titulado: "Límites con Chile - Delimitación de las Islas Antárticas", que expresa lo siguiente:

"...En lo referente a las Islas Antárticas, el Gobierno argentino va adquiriendo paulatinamente derechos de posesión sobre dichas tierras con los repetidos viajes y

---

<sup>12</sup> PINOCHET DE LA BARRA, O., "LA ANTARTICA CHILENA", Santiago, 1948, pp. 78 y 79.

actos de jurisdicción ejercitados en aquellas regiones; que el Gobierno ha considerado a Chile sin títulos, puesto que ha protestado la primera vez que ése país otorgó a un particular una concesión para explorarlos.."....."que no debe admitirse ninguna de las líneas divisorias que propone Chile y que la única posible sería la del meridiano 68°, con lo cual las islas desde Wandel hacia el E quedarían bajo la jurisdicción argentina".<sup>13</sup>

Esta era la posición de la Marina de Guerra Argentina, la cual se encontraba altamente involucrada en todas las actividades que la República realizaba en el área austral del país, puesto que a través de la misma se cumplía con las tareas de relevamiento y aprovisionamiento de las dotaciones del Observatorio de las islas Orcadas y se colaboraba con las actividades balleneras de la empresa argentina "Compañía Argentina de Pesca", establecida en Grytviken en las islas Georgias del Sur.

A mediados de 1907 volvió a ocupar el cargo de Canciller de Chile D. Federico Puga Borne y reiniciadas las negociaciones, se advirtieron las diferencias existentes, ya que los dos países reivindicaban soberanía sobre la totalidad de las islas Shetland del Sur y la península Antártica.

Según instrucciones del por entonces Canciller Estanislao Zeballos del 21 de agosto de 1907, la Argentina sostuvo en un principio, la necesidad de prolongar el meridiano divisorio de la Isla Grande de Tierra del Fuego, a 68° 34' Oeste. El 29 de agosto, el Ministro Anadón habría propuesto el meridiano del Cabo de Hornos, 67° 17' Oeste y recibido una contrapropuesta de Puga Borne en el sentido de fijar el límite en la línea trazada desde un punto equidistante entre las Orcadas del Sur y las Shetland del Sur, en la longitud 50° Oeste, la que se uniría con el extremo norte de la península Antártica dividiéndola en dos.

El Canciller chileno entregó el 6 de septiembre de 1907, al Ministro argentino, un proyecto de Tratado Complementario de Demarcación de Límites. En su artículo 1° se determinaban los límites en el Canal del Beagle y en el artículo 2° se decía: "Ambos gobiernos, directamente interesados en evitar cuestiones con motivo de los actos de ocupación de las islas y continentes de la Antártica Americana, han acordado trazar el límite divisorio en esa zona por una línea que, pasando entre las islas Clarence y las Orcadas del Sur, va a la punta de más al Norte que desprende el Monte Bransfield y sigue por el Continente en una situación intermedia a las dos costas. Las tierras e islas situadas al oriente de esa línea pertenecerán a la República Argentina, y a Chile las situadas al occidente. La expresada línea divisoria es la que aparece trazada en el plano que acompaña este convenio, que será firmado por los negociadores como parte integrante del convenio".

Hubo diversas propuestas y contrapropuestas y las posiciones encontradas de las partes se mantuvieron durante varios meses; por ese entonces, ya se vislumbraban las intenciones británicas en la Antártida y en comunicaciones intercambiadas entre Zeballos y Puga Borne en agosto y septiembre de 1907 así lo

<sup>13</sup> PIERROU, E. J. "90 AÑOS...", p. 243.

señalan, expresando la necesidad de ambos países de defenderse unidos y aunar su accionar para proteger sus derechos frente al Reino Unido.

No es sorprendente la posición de ambos ministros con respecto a la política del Reino Unido en la región, puesto que por el Tratado General de Arbitraje de 1902, se había designado al rey de Inglaterra como árbitro para cualquier litigio limítrofe entre ambos países; desde su posición de árbitro, le permitió al Gobierno inglés conocer en profundidad, las intenciones de los países frente a su disputa de territorios antárticos y actuar en consecuencia, como se pondrá en evidencia posteriormente con la formulación de las Cartas Patentes.

A principios de 1908 el Canciller Zeballos propuso un encuentro con el Canciller chileno para desbloquear las negociaciones, lo que no se concretaría por desinterés chileno, al creer que tal encuentro podría perjudicar su posición negociadora. Por esa época, en memorándum elevado al Presidente argentino Figueroa Alcorta, en relación con la cuestión del Canal del Beagle, Zeballos calificó como "inadmisiblemente caprichoso" el límite propuesto por Chile en la Antártida, manifestando que: "Sin embargo, si las pretensiones de Chile fueran irreductibles se le podría hacer alguna concesión de tierras en esa región que difícilmente poblaremos".

En junio de 1908 Puga Borne propuso como transacción el meridiano 59° 30' Oeste. En ese punto, las posiciones chilenas y argentinas estaban a un grado de diferencia. El Canciller argentino instruyó a su Ministro en Santiago, para que partiera la diferencia, o sea que se concediera medio grado más, lo que hubiera llevado el límite antártico al meridiano 60° Oeste, entre las islas Greenwich y Livingston de las Shetland del Sur en el estrecho Mc Farlane. Lamentablemente, las negociaciones se verían interrumpidas por la renuncia del Canciller argentino Estanislao Zeballos; poco después también se alejaría su colega chileno D. Federico Puga Borne, impidiendo el logro de un acuerdo entre ambos países a pesar de lo avanzado de la negociación.

Señala Pinochet de la Barra<sup>14</sup> que durante las negociaciones, Chile debió ceder respecto a su propuesta inicial de 10 grados y Argentina 8 grados y medio. Esta hubiera conservado la parte oriental del archipiélago de las Shetland del Sur y el extremo nororiental de la península Antártica y Chile, la parte occidental del mismo archipiélago y la parte austral de la península.

Asimismo, Palazzi destaca la importancia de estas negociaciones al decir: "La negociación Puga – Anadón no fue un simple diálogo intrascendente, sino un hito importantísimo para el futuro antártico. Primero, espontáneamente, Chile reconoció a la Argentina derechos sobre el Continente helado; segundo, la Argentina definió por primera vez una pretensión fronteriza concreta en documentos oficiales, y tercero, por consecuencia de esto, la Gran Bretaña planteó sus propias pretensiones".<sup>15</sup>

Es también en 1907, que el ingeniero y geógrafo chileno D. Luis Riso Patrón publica y describe la primera carta geográfica sobre la Antártida Sudamericana.

<sup>14</sup> PINOCHET DE LA BARRA, O., Obra citada, p.68

<sup>15</sup> PALAZZI, R.O., Ibidem, Tomo I, p. 60.

En relación con las actividades argentinas fue precisamente en 1906, que la Compañía Argentina de Pesca suscribió un convenio con la Embajada Británica en Buenos Aires<sup>16</sup>, para el arriendo de un lote en Grytviiken, donde se encontraba instalada su factoría ballenera, por el cual pagaba un alquiler a la vez que también debía abonar un cánon por cada ballena faenada en sus costas. Asimismo, tanto ciudadanos chilenos como noruegos habían solicitado y obtenido permisos de caza y pesca del Gobierno británico instalado en las islas Malvinas.

Respecto de la presencia de una dotación argentina en el Observatorio de las islas Orcadas, la embajada británica en Buenos Aires, el 23 de agosto de 1906, formuló una protesta ante nuestra Cancillería, donde expresa: "que, a pesar de las tramitaciones que había efectuado el jefe de la expedición escocesa Bruce ante las autoridades argentinas, en donde cedía el observatorio meteorológico instalado en las "South Orkney", todo el territorio de dichas islas pertenecía a dominio británico,.....y que la intervención del Gobierno de Su Majestad en la cuestión se fundaba no solamente en la propiedad británica, sino también en el carácter británico de la expedición de Mr. Bruce que la había establecido"<sup>17</sup>

La respuesta argentina fue, después de la compra al Dr. Charcot de su buque "Le Française"<sup>18</sup>, rebautizado con el nombre de "El Austral", alistarlo durante el invierno para enviarlo en la próxima temporada de verano a las regiones australes para continuar manteniendo bajo soberanía argentina los territorios del Sur y mediante el decreto firmado el 15 de diciembre de 1906, asigna los sueldos al personal de la oficina meteorológica que cumplirá sus funciones de observación: "en las estaciones de las tierras australes argentinas". También por otro decreto s/n del 07 de diciembre de 1906 se designaban comisarios políticos para las islas Orcadas e isla Wandel, estableciéndose que ambas Comisarías dependerán de la Gobernación de Tierra del Fuego.<sup>19</sup> Ambos decretos están firmados por el presidente Figueroa Alcorta y su Canciller el Dr. Manuel A. Montes de Oca.

El canciller Montes de Oca fue reemplazado por el Dr. Estanislao Zeballos. Zeballos contaba con una amplia experiencia en los asuntos de exploración e investigaciones científicas; fue uno de los fundadores y presidente de la Sociedad Científica Argentina creada en 1872 y el que puso en marcha en 1879, el Instituto Geográfico Argentino. Este Instituto fue el que auspició en 1881 la denominada expedición austral argentina, a cuyo frente estuvo Bove y que contó como uno de sus patrocinadores a Zeballos. En el pensamiento de Zeballos se encontraba la idea de que Chile y Argentina marcharan en forma mancomunada para oponerse a Inglaterra en las regiones antárticas.

Al igual que Montes de Oca, el representante británico en Buenos Aires fue reemplazado por el Ministro Walter Tonley, quien sustituía a W. Haggard, y el 04 de

<sup>16</sup> FITTE, E. "LA DISPUTA CON GRAN BRETAÑA", Emecé, Bs.As., 1968, pp. 103 a 110.

<sup>17</sup> Nota firmada por el representante británico ante el Gobierno argentino W. Haggard.

<sup>18</sup> Ley N° 4.579 - Por medio de esta Ley se aprobó la compra el buque del Dr. Charcot, por el precio de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal.

<sup>19</sup> En su considerando se expresa que: "Existiendo en los territorios australes de la República diversos establecimientos nacionales como el Observatorio Meteorológico de las Orcadas y siendo conveniente la creación de otros, y para proveer su mejor administración".

enero de 1907 presentó un reclamo formal ante nuestro Gobierno por los decretos de diciembre de 1906. El texto es el siguiente: "En fecha 23 de agosto último mi predecesor tuvo el honor de dirigir una nota a S.E. el doctor Montes de Oca, en aquel entonces ministro de Relaciones Exteriores del gobierno argentino, respecto a la estación meteorológica establecida por el gobierno de la República en las islas Orcadas del Sur. En dicha nota, Mr. Haggard llamaba la atención del predecesor de V.E. sobre el hecho de que el grupo de las islas Orcadas del Sur es británico y que la intervención del gobierno de S.M. en el asunto de la transferencia de la estación establecida por Mr. Bruce, se fundaba tanto en la propiedad británica de dicho grupo como en la calidad de súbdito británico del caballero, arriba mencionado". "Acabo de recibir ahora instrucciones telegráficas del Gobierno de S.M. a fin de informar a V.E. de que sea llamada la atención sobre la redacción del decreto presidencial de fecha 15 del mes pasado, dictado por el Departamento de Agricultura, en el cual, al fijar los sueldos de los miembros del personal de la estación meteorológica en las Orcadas del Sur, se describe la estación como si se hallara en territorio argentino del sur (literalmente "tierras"). Opinando el Gobierno de S.M. que semejante descripción de dichas islas podría inducir a error, ha recibido instrucciones de Sir Eduardo Grey a fin de renovar la declaración hecha por Mr. Haggard al doctor Montes de Oca de que el grupo de las Orcadas del Sur es territorio británico". "Quedaría muy agradecido a V.E. tuviera a bien ponerme en condiciones de informar al Gobierno de S.M., a la brevedad posible, que la redacción del decreto de 15 de diciembre ha sido mal interpretada, y que el gobierno argentino no hace reclamación alguna respecto del grupo británico de islas de que se trata".

La respuesta argentina no se hizo esperar y el 08 de enero el ministro Zeballos respondió: "He tenido la honra de recibir la nota de V.E. fecha 4 del corriente relativa a los establecimientos que la República Argentina posee y mantiene en las islas Orcadas del Sur", y agregaba: "que, debido a su reciente asunción del cargo, difería para tiempo después la total contestación".

Por desgracia el 19 de diciembre de 1906 zarpó del puerto de Buenos Aires, "El Austral", con el personal para las islas Orcadas y el destinado a la nueva estación meteorológica, pero al día siguiente un temporal desencadenado en el Río de la Plata hizo que el barco rozara el banco Ortíz y quedara encallado. Al intentar zafarse, se abrió una brecha en el casco, que provocó su hundimiento, y todos los intentos por reflotarlo resultaron inútiles.

De esta manera y debido al accidente, se neutralizó el deseo argentino de acercarse no sólo a la isla Wandel, sino también al paralelo 65° para instalar sobre el canal de Bélgica un nuevo destacamento naval.

Como recuerda Pinochet de la Barra en un artículo donde se conmemora los cincuenta años del Decreto 1.747, expresa: "La antigua inquietud de nuestro país por precisar los límites de su dominio antártico tuvo una manifestación importante en los años 1906, 1907 y 1908. El canciller chileno, Federico Puga Borne, continuando con la actividad de su antecesor en la cartera, Antonio Huneeus Gana, llevó a cabo conversaciones con el ministro argentino en Santiago, Lorenzo Anadón, las que se interrumpieron al dejar el cargo el ministro de Relaciones Exteriores del vecino país, Estanislao Zeballos. Fue una lástima, porque había un principio de acuerdo para

determinar los sectores de Chile y la Argentina." Y al mencionar la importancia de estas conversaciones continúa diciendo: "Estas conversaciones chileno - argentinas son las primeras de carácter político efectuadas sobre el continente antártico. Ningún país había fijado allí todavía su sector, pero los dos países sudamericanos habían dado muestras, desde principios del siglo XX, de su interés antártico".<sup>20</sup>

Estas situaciones y la no culminación con éxito de las negociaciones argentino - chilenas, dejó las puertas abiertas al Reino Unido para que formulara sus reivindicaciones antárticas y contara con un instrumento jurídico que la avalara en su supervisión y control de todas las actividades comerciales que se estaban desarrollando en el área. Aproximadamente un mes después de interrumpidas las negociaciones, el 21 de julio de 1908, se publicaba la primera de sus Cartas Patentes fijando los límites de las llamadas "Dependencias de las Islas Falkland" (Malvinas), entre los meridianos 20 y 80° Oeste al sur del paralelo de 50° Sur. En ellas se cometió un grave error al incluir dentro de su reivindicación gran parte de la Patagonia y la Tierra del Fuego.

Esta Carta Patente fue publicada únicamente en el "Falkland Islands Gazette" del 1° de setiembre de 1908. Al conocerse la noticia en Buenos Aires, el ministro de Relaciones Exteriores solicitó una copia de la declaración a la representación diplomática británica en Buenos Aires. El 20 de febrero de 1909 se remitió por la Embajada un ejemplar de las "Falkland Islands Gazette". Según el Dr. E. Fitte: "...el titular de la cartera de Relaciones Exteriores, reconocido por la atención dispensada, contestó al parecer el 18 de marzo, agradeciendo el amable envío; los ingleses - quienes en esta incidencia poseen el monopolio de la fuente informativa - , aseguran que el Canciller en su respuesta aludió al texto recibido definiéndose como ... un decreto por el cual las Orcadas del Sur son declaradas una dependencia de las islas Malvinas".<sup>21</sup>

El contraalmirante Destéfani, al comentar esta Carta Patente, explica que las islas Malvinas se convirtieron en la cabecera de un importante imperio marítimo; puesto que sus límites incluyen un sector del área de tierra antártica al Sur y Sudeste del Cabo de Hornos, numerosas islas del mar del Sur, y también más de un millón de millas cuadradas de mar, fácilmente accesible para la caza de ballenas, la pesca y la caza de focas, ascendiendo el área total a alrededor de tres millones de millas náuticas cuadradas o sea el uno y medio por ciento de la superficie total del globo.<sup>22</sup>

El gran tratadista Dr. Juan Carlos Puig, comenta al respecto: "La redacción de esta Carta Patente dio lugar a una interpretación argentina de que la misma incluía "erróneamente" una enorme porción de la Patagonia y Tierra del Fuego", lo que fue desvirtuado por los británicos al decir que "las coordenadas geográficas son simplemente una descripción general del emplazamiento de los lugares nombrados y no hay ningún fundamento para la interpretación argentina".<sup>23</sup>

<sup>20</sup> PINOCHET DE LA BARRA, O, "EL DECRETO ANTARTICO DEL PRESIDENTE AGUIRRE CERDA", publicado en Anales de la Academia Diplomática de Chile, Santiago, 1991, pp.15 y 16.

<sup>21</sup> FITTE, E., "LA DISPUTA...", p. 216.

<sup>22</sup> DESTEFANI, L., "ATLANTICO SUR ZONA DE CONFLICTOS ORIGEN Y PERSISTENCIA DE LOS MISMOS", Boletín del Centro Naval N° 756 - E - 6, Vol. 106, Año 107, Bs.As., pp. 33 y 34.

<sup>23</sup> Citado en QUADRI, R.P., "LA ANTARTIDA EN LA POLITICA INTERNACIONAL", Editorial

Sobre el particular, en la IX° Conferencia Internacional Americana de Bogotá de 1948, el representante de Chile, señor Hernández, dijo al respecto: "A pesar de los claros y antiguos títulos que ostenta la República de Chile sobre su zona polar, sus derechos han pretendido ser desconocidos, desde hace relativamente poco tiempo, por una potencia europea, a la cual nos liga una centenaria amistad. Me refiero a la Gran Bretaña. Digo que se trata de un desconocimiento de derechos relativamente recientes, pues las pretensiones británicas no tienen más de 40 años. En efecto, fue en 1908 cuando Inglaterra dictó unas cartas patentes, mediante las cuales se anexó, unilateralmente, todas las tierras polares del Sur que se extienden entre los meridianos de 20 y 80° de longitud oeste de Greenwich. En esta anexión arbitraria, quedaron comprendidas, en su mayor parte, las regiones Antárticas que ya pertenecían a Chile en virtud, como he dicho, de muy antiguos títulos. Mi país no reconoció jamás los efectos de este acto del Gobierno Británico, cuyos caracteres de invalidez y nulidad han sido puestos de relieve por autores tan calificados e imparciales como Thomas Willing Balch, Julius Goebel y J. Gordon Hayes."<sup>24</sup>

Frente a las críticas que se suscitaron, el Gobierno británico por otra Carta Patente del 28 de marzo de 1917, fijó nuevos límites para las "Dependencias", excluyendo de las mismas los territorios americanos de la Patagonia y de la isla grande de Tierra del Fuego, áreas sobre las que tanto Argentina como Chile ejercían plena soberanía.

En relación con estas Cartas Patentes británicas, adjudicándose de manera unilateral soberanía sobre lo por ellos denominadas "Dependencias de las Islas Malvinas", el Gobierno inglés en su presentación ante la Corte Internacional de Justicia las justifica, primero en relación con la Argentina y a continuación con Chile de la siguiente manera:

Concerniente a la Argentina argumenta con respecto del conocimiento que las autoridades argentinas tenían de la soberanía británica sobre las islas Orcadas del Sur y después dirá: "...Esta reserva de soberanía británica sobre las Islas Orcadas del Sur se reiteró a la Argentina en enero de 1907. Poco después, cuando Chile propuso a la Argentina la negociación de un tratado por el cual se dividían entre los dos países "**las islas y los continentes antárticos americanos**", el Ministro de Relaciones Exteriores argentino al rechazar esa propuesta, manifestó expresamente que "Chile debía saber que Inglaterra reclamaba todas esas tierras". Después continúa mencionando como fue comunicado al Gobierno argentino el texto de la Carta Patente de 1908, citado anteriormente, para finalizar diciendo: "Además, la Argentina no formuló protestas ni reservas contra la emisión de las Cartas Patentes británicas de 1917. Ni formuló, tampoco, protestas ni reserva alguna contra la promulgación de las Leyes británicas para las Dependencias, ni contra la aplicación de esas leyes a la "Compañía Argentina de Pesca" y a otras compañías extranjeras. No formuló tampoco protestas ni reservas de ninguna clase contra el ejercicio de la autoridad por parte de magistrados británicos en los distintos territorios de las Dependencias de las Islas Malvinas y, en particular, en

---

Pleamar, Bs. As., 1986. p. 7.

<sup>24</sup> Comisión de Iniciativas de la Undécima Sesión de la Conferencia Internacional Americana, pp. 266-267.

las Orcadas del Sur, las Shetland del Sur y la Tierra de Graham. Esos hechos establecen fuera de toda duda que en esa época la Argentina reconocía la soberanía británica sobre las Dependencias".<sup>25</sup>

Con relación a la reivindicación de Chile dirá: "La existencia de reivindicaciones británicas sobre por lo menos algunas de las Dependencias, era igualmente conocida en Chile, aún antes de la emisión de las Cartas Patentes de 1908. Tres años antes, en 1905, una compañía chilena solicitó al Gobierno de las Islas Malvinas una concesión británica de tierra. En 1907 otra compañía chilena, la Sociedad Ballenera de Magallanes, de Punta Arenas, obtuvo un permiso británico para cazar ballenas en las Islas Shetland del Sur y la Tierra de Graham. Ese mismo año, cuando Chile invitó a la Argentina a negociar una división de "las islas y continentes antárticos americanos" la Argentina advirtió expresamente que "Inglaterra reclamaba todas esas tierras". Ni entonces, ni después de la emisión de las Cartas Patentes de 1908 o de 1917 formuló Chile protesta ni reserva alguna contra la afirmación y el ejercicio de la soberanía británica sobre las Dependencias. Mantuvo un funcionario consular en las Islas Malvinas pero en ninguna oportunidad formuló manifestación alguna ni al Gobierno de Gran Bretaña ni al Gobierno de las Islas Malvinas con respecto a las Cartas Patentes, o a la promulgación de leyes británicas para las Dependencias, o a la aplicación de dichas leyes a la compañía chilena Sociedad Ballenera de Magallanes, y a otras compañías extranjeras. Tampoco formuló protestas ni reservas contra el ejercicio de la autoridad por parte de magistrados británicos en los distintos territorios de las Dependencias de las Islas Malvinas y, en particular, en las Shetland del Sur y en la Tierra de Graham. Todos estos hechos demuestran que en esa época Chile reconocía la soberanía británica sobre las Dependencias."<sup>26</sup>

Los argumentos británicos sostenían en 1955 que, tanto Argentina como Chile se encontraban en negociaciones diplomáticas para determinar sus límites en la zona austral, este conocimiento surge espontáneamente desde la perspectiva de su papel de árbitro para todas las cuestiones limítrofes entre ambos países, pero lo paradójico del caso es que estos dos países se encontraban negociando sus respectivos derechos sobre la región, a pesar, que según los ingleses los dos Estados reconocían la soberanía británica en el área. Por otro lado, debemos considerar que con el comienzo de la gran explotación ballenera en las islas Georgias del Sur (1904) y posteriormente en otras islas, el Reino Unido necesitó contar con las Cartas Patentes para determinar su jurisdicción en el área y de esta forma determina mediante la presencia de magistrados británicos encargados de cobrar los cánones o derechos de caza y pesca hacer respetar su jurisdicción, originada únicamente en el hecho ilegal de fuerza que fue la ocupación en 1833 de las islas Malvinas y fuente de su posterior derecho.

<sup>25</sup> PRESENTACION BRITANICA ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA DE LA HAYA, Mayo de 1955, acápite 24 -II.

<sup>26</sup> PRESENTACION BRITANICA ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA DE LA HAYA, Mayo de 1955, acápite 24- III.

## 5. LA ANTARTIDA ARGENTINA

La República Argentina en 1904 – como ya se expresó - se había hecho cargo de unas instalaciones y del observatorio meteorológico y magnético de la expedición privada escocesa del Dr. William S. Bruce en la isla Laurie, del grupo de las Orcadas del Sur, denominándola Base Orcadas. Con esta primera dotación también se instaló simultáneamente la primera oficina de Correos<sup>27</sup>. Mantiene su ocupación de manera permanente, desde esa fecha, y es por este motivo que se ha convertido en la única base antártica que puede exhibir este récord.

A partir de 1904, la Argentina enviaba anualmente los relevos de la dotación del Observatorio de Orcadas, los que viajaban a bordo de buques de la armada, los que visitaban también Grytviken y en múltiples oportunidades eran transportados hasta Orcadas en buques de la Compañía Argentina de Pesca. También nuestro país había instalado, en 1905, un observatorio meteorológico en Grytviken, que era operado por personal del Ministerio de Agricultura. En múltiples oportunidades, el relevo del personal de Orcadas se hacía a bordo de los buques balleneros de la Compañía Argentina de Pesca.

Durante este tiempo, la industria ballenera se encontraba desarrollando sus actividades con grandes ganancias, lo que motivó la instalación de numerosas factorías balleneras no sólo en las islas Georgias del Sur sino también en la isla Decepción del grupo de las islas Shetland del Sur. A comienzos de los años 30 se encontraban operando empresas dedicadas a la caza de cetáceos de muy diferentes nacionalidades, entre las que podemos destacar: argentinas, chilenas, alemanas, noruegas, escocesas, inglesas y japonesas.

La industria ballenera no había quedado ajena al “crack” de la bolsa de los años 30 lo que produjo también una disminución significativa en sus actividades. Dado el gran incremento en las capturas anuales de ballenas, puesto que en el año 1931 se capturaron un total de 43.129 ballenas, este esfuerzo desmesurado en su caza sumado a la gran crisis económica produjo una saturación de los productos derivados de la caza de ballenas, lo que hizo caer el precio de la tonelada de aceite. Tanto la grasa como el aceite de ballenas eran muy apreciados en el mercado mundial pues sus derivados eran utilizados a nivel industrial. Este resultado se puede observar puesto que en 1932 fueron capturadas 12.988, en el área austral; la industria se recuperaría recién en las temporadas posteriores a 1935 y siguientes. Con el comienzo de la segunda guerra mundial, la industria, ya un poco retraída, disminuyó significativamente sus actividades.

Los gobiernos europeos interesados en las investigaciones polares habían convocado a una Exposición Polar Internacional y a un Congreso de Exploradores

---

<sup>27</sup> QUEVEDO PAIVA, A., ob. Citada p. 68. “Esta oficina postal fue creada con categoría de Estafeta Postal según Resolución N° 101 “D” del 20 de enero de 1904, de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, a cuyo cargo con la categoría de empleo 26° se designó mediante Resolución N° 408 “D” de la misma fecha y repartición, a uno de los integrantes del Observatorio, señor Hugo Acuña”.

Articos, que se realizaría en la ciudad de Bergen, Noruega en 1939. La Argentina interesada en la participación del mismo, creó ese año por Decreto N° 35.821 (15-07-39) una comisión integrada por representantes de las Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, de Marina y de Agricultura; con el objeto de organizar la participación argentina en dichos eventos<sup>28</sup>.

Existieron conversaciones al más alto nivel diplomático entre Argentina y Chile, en las cuales Argentina había propuesto a Chile actuar de común acuerdo en esta Conferencia para la defensa conjunta de sus derechos<sup>29</sup>.

A pesar de los preparativos, con el comienzo de la segunda guerra mundial no se realizaron ni la exposición ni el congreso anteriormente previstos. Esta primera comisión, puede considerarse como el origen de la futura Comisión Nacional del Antártico.

Durante noviembre de 1939 se celebró la Primera Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, celebrada en Panamá. Este encuentro tenía como objeto prevenir las derivaciones que pudiera llegar a tener en América la 2° Guerra Mundial. Los Estados Americanos, además de ratificar en ella solemnemente su posición neutral, adoptaron la Resolución XV, también llamada "Declaración de Panamá", que establece, por primera vez, una Zona de Seguridad Americana<sup>30</sup>. En esta Zona se tratará de conservar libre de todo acto hostil por parte de cualquier nación beligerante no americana aquellas aguas adyacentes al territorio americano. La Argentina formuló la siguiente reserva: "...dentro de las aguas adyacentes al continente sudamericano, en la extensión territorial de costas correspondientes a la República Argentina en la zona que se delimita como libre de todo acto hostil no se reconoce la existencia de colonias o posesiones de países europeos y especialmente reserva y mantiene intactos los legítimos títulos y derechos de la República Argentina a islas como las Malvinas, así como cualquier otras tierras argentinas que resultaren ubicadas dentro o más allá de la línea."

Atento a estos acontecimientos, el 30 de abril de 1940 se creó la Comisión Nacional del Antártico por Decreto N° 61.852 M./40 del Poder Ejecutivo Nacional, (presidencia del Dr. Roberto Ortíz) bajo la dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para centralizar y tener a su cargo la consideración y asesoramiento de todos los asuntos relativos al amparo y desenvolvimiento de los intereses argentinos en el Antártico.

<sup>28</sup> Ver Anexo 3, donde se transcribe el texto completo de este Decreto.

<sup>29</sup> Ver Anexo 6, en el Despacho Confidencial N° 112/22 de la Embajada de Chile en Buenos Aires a su Ministerio de Relaciones Exteriores en Santiago.

<sup>30</sup> DIAZ CISNEROS, C., "LA SOBERANIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN LAS MALVINAS ANTE EL DERECHO INTERNACIONAL", Universidad Nacional de La Plata, Bs.As., 1951. "El objeto esencial de la Zona de Seguridad era, según el art. 1°: "Como medida de protección continental, las Repúblicas americanas, siempre que mantengan su neutralidad, tienen el derecho indiscutible de conservar libre de todo acto hostil por parte de cualquier nación beligerante, no americana, aquellas aguas adyacentes al Continente americano, que ellas consideran como de principal interés..." y son "todas las aguas dentro de los límites que a continuación se explican, excepto las aguas territoriales del Canadá y de las colonias y posesiones indiscutidas de países europeos, dentro de estos límites". pp. 514, 515.

Se le recomendó la realización de estudios de carácter integral sobre el estado actual de los problemas de la Antártida y su vinculación con los intereses argentinos, debiendo proponer al Poder Ejecutivo un plan de acción que comprendiera todos los aspectos en el asunto, tanto en el orden interno como internacional. En este Decreto fue designado el Dr. Isidoro Ruiz Moreno como su primer Presidente.

Posteriormente y al realizarse en la ciudad de La Habana, Cuba, en julio de 1940, la Segunda Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, se adoptaron, entre otras la que se llamó "Acta de La Habana referida a la administración provisional de colonias y posesiones europeas en América" y la "Convención sobre Administración provisional de colonias y posesiones europeas en América"; al suscribir ambos instrumentos, el delegado argentino efectuó una reserva dejando constancia que ninguno de ellos: .. "se refiere ni comprende a las islas Malvinas porque éstas no constituyen colonia o posesión de nación europea alguna, hacen parte del territorio argentino y hacen parte de su dominio y soberanía, según destacó en la Reunión de Panamá, cuya declaración da por reproducida y también con relación a otras regiones australes argentinas".

Puesta en marcha la Comisión Nacional del Antártico, se observó que para que su funcionamiento fuera más eficiente se hacía necesario contar con un mayor número de miembros y para que se incorporaran a ella especialistas en temas científicos, económicos y militares se aprueba y pone en vigencia el Decreto N° 8507/46 (23-03-1946) que reorganiza la Comisión Nacional del Antártico, incrementando el número de sus miembros permanentes con representantes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Ministerio de Guerra, Ministerio de Marina, Ministerio de Agricultura y de la Secretaría de Aeronáutica. Fue designado como Secretario de Comisión D. José Manuel Moneta perteneciente al Servicio Meteorológico Nacional y que contaba con una gran experiencia antártica. Con posterioridad, se creó la Subcomisión Islas Malvinas e Islas Georgias del Sur, dependiente de la Comisión Nacional del Antártico, por el Decreto N° 14.062 M. 585 del 24 de mayo de 1947. El Dr. Pascual La Rosa quien en ese entonces presidía la Comisión Nacional del Antártico fue designado como primer presidente de esa Subcomisión.

Esta Comisión Nacional del Antártico mediante sus "COMUNICADOS" sentó las bases para el futuro accionar antártico nacional, a la vez que en repetidas oportunidades puso de manifiesto los derechos de la República Argentina y las acciones realizadas por ciudadanos argentinos para reafirmar en distintos foros internacionales las pretensiones soberanas del país sobre la Antártida<sup>31</sup>.

Otro elemento de gran importancia y que es necesario destacar fue la publicación en 1940, por el Instituto Geográfico Militar, del mapa de nuestro territorio incluyendo al Sector Antártico sobre el que la República Argentina mantiene derechos y limitado por los meridianos 25 y 74° de longitud Oeste de Greenwich. Este mapa fue realizado en escala 1:2.500.000. El mismo, fue completado con el de la Zona Austral, en escala 1:500.000<sup>32</sup>. Originó una formal y expresa reserva de derechos de Chile

<sup>31</sup> En el Anexo 11 se transcribe el Comunicado N° 4 de la Comisión Nacional del Antártico.

<sup>32</sup> Existió una protesta del gobierno de Chile por la publicación de este mapa, el 03-03-1942, que se

sobre su Territorio Antártico, determinado por el Decreto N° 1747 del 6 de noviembre de 1940, mediante un memorándum entregado en mano por el Embajador de Chile en Buenos Aires en una entrevista con el Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina.

Producto de las recomendaciones formuladas por la Comisión Nacional del Antártico se destacan como muy relevantes las campañas antárticas de 1941/42 y 1942/43, realizadas a bordo del buque de la Armada Argentina "1° de Mayo", bajo el comando del capitán Alberto J. Oddera, la primera, y del capitán Silvano Harriague la segunda, en cuanto a las reafirmaciones de la soberanía argentina en el Sector Antártico.

En la primera de estas expediciones con el buque "1° de Mayo" (1942) se instaló el faro "1° de Mayo" en la bahía Dallmann de la isla Lambda, archipiélago de Melchior y una baliza en punta Gallows. En la isla Decepción, Melchior y en el islote Trípode, del grupo de Islas Argentinas, se dejaron testimonios de la presencia argentina y de sus derechos soberanos sobre el Sector Antártico. Es interesante recordar que en la visita a la isla Decepción, la expedición argentina pudo comprobar el estado en que se encontraba la abandonada estación ballenera noruega Héktor, cuyas instalaciones habían sido cañoneadas e incendiadas por los británicos, para evitar que las mismas fueran utilizadas como base de aprovisionamiento por submarinos alemanes. Durante este viaje se realizó el primer relevamiento aerofotográfico del área navegada, mediante la utilización de un hidroavión "Stearman" tipo 76-D-1 con un motor de 325 HP, biplaza, equipado con transmisor-receptor RT y radiogoniómetro, piloteado por el teniente de navío Eduardo Lanusse.<sup>33</sup>

En la campaña 1943, el buque "1° de Mayo" continuó cumpliendo acciones que testimoniaran la presencia argentina en la región y nuestros derechos sobre la misma en: la isla Decepción, Puerto Lockroy (en el archipiélago de Palmer) y en bahía Margarita (fiordo Nany).

En esta campaña participaron por primera vez tres marinos chilenos en calidad de invitados por nuestro país. Las personas designadas por el Gobierno de Chile fueron: el capitán de navío retirado, D. Enrique Cordovez Madariaga, miembro técnico de la Comisión Antártica Chilena; el capitán de fragata, D. Claudio Vío Valdivieso; y el teniente 1° de Marina, D. Exequiel Rodríguez Salazar. El diario "El Mercurio" de Santiago, publicó una nota el 27 de enero de 1943, bajo el título de "Colaboración chileno - argentina", que sintetiza la opinión existente en ese momento en Chile relativa a la Antártida y que por su interés agregamos como Anexo N° 8.

En la presentación efectuada por el Reino Unido ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya, se comenta esta cooperación argentino - chilena de la siguiente manera: "...Se informó que el "Primero de Mayo" había zarpado otra vez en dirección a las Dependencias de las Islas Malvinas, llevando a bordo a dos oficiales navales chilenos. En vista de que la República de Chile había presentado también reivindicaciones sobre las Shetland del Sur y la Tierra de Graham, el Embajador británico en Santiago presentó una protesta al Gobierno de Chile con respecto a esos

---

incluye como Anexo.6.

<sup>33</sup> Ver Anexo 9, en el que se transcriben las actas dejadas por la expedición del capitán Oddera.

oficiales. Se le informó que iban a bordo de un barco argentino en calidad de simples observadores y que el Gobierno chileno mismo había protestado por las tentativas argentinas de establecer una reclamación respecto a la Isla Decepción.<sup>34</sup> Como ya lo hemos mencionado este era el pensamiento que animaba al Reino Unido en relación con su pretendida e indiscutida soberanía sobre la región, negando toda posibilidad tanto a la Argentina como a Chile sobre la misma.

Durante esta campaña, al inspeccionar en Decepción los testimonios dejados por la expedición del capitán Oddera, se comprobó que los mismos habían sido destruidos y reemplazados por documentos británicos que aseguraban la pertenencia de la región a Su Majestad Británica<sup>35</sup>.

Estas manifestaciones de derechos soberanos de la República y los testimonios de la presencia argentina fueron interpretadas por el Gobierno británico, como una agresión de sus "legítimos títulos" sobre la región, producto de su ocupación por la fuerza de las islas Malvinas en 1833; por lo cual decidieron retirarlos del área antártica y depositarlos en el puerto de Montevideo<sup>36</sup>. Estas acciones británicas fueron realizadas dentro del marco establecido por la denominada "Operación Tabarín"<sup>37</sup> con el objetivo de impedir cualquier instalación permanente en el continente antártico y de patrullar la zona para evitar la presencia de naves alemanas, actividades que se realizaron en los veranos de 1943/44 y 1944/45.

Es por este motivo que los destacamentos y bases navales fundados por la Armada comienzan a establecerse a mediados de la década del 40: Melchior, 1947; Decepción, 1948; Brown, 1951; Esperanza, 1952; Cámara, 1953; Petrel, 1967. Será en los años 50 que el Ejército Argentino se incorporará a la actividad antártica nacional con el envío de la "Primera Expedición Científica a la Antártida Continental" comandada por el Coronel Hernán Pujato que fundó la Base San Martín en bahía Margarita, al sur del círculo polar antártico el 21 de marzo de 1951. Con posterioridad se instalaron las Bases Esperanza (1952) y Belgrano (1955).

Mediante el Decreto N° 5.626 del 18 de agosto de 1943, se creó la Gobernación Marítima del Territorio Nacional de Tierra del Fuego y se determinó que el gobierno del Territorio Nacional de Tierra del Fuego fuera ejercido por un oficial

<sup>34</sup> PRESENTACION BRITANICA ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA DE LA HAYA, Mayo de 1955, acápite 30.

<sup>35</sup> Ver Anexo 10, en el que se transcriben las actas dejadas por la expedición del capitán Harriague.

<sup>36</sup> La Embajada Británica en Buenos Aires, comunicó a nuestra Cancillería el 11 de febrero de 1943, lo siguiente: "Con verdadera sorpresa y pesar el Gobierno de Su Majestad Británica se ha enterado que el Comandante del buque de guerra mencionado encontró en la Isla Decepción ciertos emblemas argentinos, inclusive una bandera argentina, una placa de bronce registrando una visita realizada el 8 de febrero de 1942 por el transporte de la Armada Argentina "Primero de Mayo", y un documento "reafirmando" derechos argentinos sobre tierra del Antártico entre los meridianos 25° y 68° 34' oeste, al sur de 60° latitud sud. El Comandante naturalmente aprovechó la ocasión para retirar dichos objetivos."

<sup>37</sup> La así denominada "Operación Tabarín", consistió en el envío de naves de guerra al área antártica durante las temporadas de 1943-44, para evitar la presencia de buques enemigos en el área antártica y de balleneros noruegos, a la vez que fortalecer los reclamos de soberanía británicos sobre las "Dependencias".

superior de la Armada, el que a su vez sería el Comandante Superior de las fuerzas navales, aéreas y terrestres asignadas a la Gobernación Marítima. Su antecedente surge por lo establecido por la ley N° 1532 del 10 de octubre de 1884, por la que los territorios nacionales dependían directamente del Poder Ejecutivo Nacional y en ella se consideraba a las tierras e islas australes como una dependencia administrativa de la Patagonia.. Posteriormente por otro decreto del 19 de mayo de 1909, se concretaron los límites de la división administrativa de los territorios nacionales, donde se establece que el Departamento Islas de los Estados del Territorio de Tierra del Fuego, comprende "las islas del mismo nombre y todas las otras que se encuentren en el Atlántico bajo la soberanía de derecho de la República Argentina".<sup>38</sup>

El 2 de noviembre de 1946, se firmó el Decreto N° 8944, que trató de unificar una serie de reglamentaciones de distintos ministerios y organismos oficiales con respecto a la prohibición de la publicación de mapas de la República Argentina que no representen en toda su extensión la parte continental e insular del territorio de la Nación. Este Decreto tenía como objetivo que la cartografía que se divulgue, tanto en el país como en el extranjero, en caso de tener errores, al producirse puedan lesionar la soberanía nacional dando lugar a un equivocado conocimiento de nuestro patrimonio territorial.

Estableció en su artículo 1° la prohibición ya mencionada y desestimó como válida cualquiera representación que "no incluyan el sector antártico sobre el que el país mantiene soberanía, que adolezcan de deficiencias o inexactitudes geográficas o que falseen en cualquier forma la realidad, cualesquiera fueren los fines perseguidos en tales publicaciones". Y continúa diciendo en su artículo 2° : " las publicaciones de mapas parciales del territorio de la Nación, de mapas de provincias y de territorios nacionales, llevarán impresa en forma marginal y a pequeña escala, un mapa de la República Argentina completamente de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior". Por el artículo 7° se determinó que el Instituto Geográfico Militar, establecerá las normas técnicas y directivas sobre el trámite y diligenciamiento administrativo. Al reglamentar el artículo 7°, se expresa en su artículo 2°: "en la representación cartográfica, tanto continental como insular, se indicará claramente la jurisdicción argentina, de acuerdo con los derechos sostenidos por nuestro país; tal jurisdicción se indicará en la región insular con un color adecuado, excluyendo el signo límite internacional en los siguientes casos: a) las islas de los ríos de la Plata (Martín García), Uruguay (del Cuareim), Paraguay y del Alto Paraná; b) las islas Malvinas; c) Se agregará en un recuadro aparte, las islas Orcadas del Sur, Sandwich del Sur, Georgias del Sur y el Sector Antártico sobre el que el país mantiene soberanía. Los límites de este último son: meridianos de 25° y 74 ° Oeste de Greenwich y desde el paralelo 60° de latitud Sur, hasta el polo, y llevará como título: "ANTARTIDA ARGENTINA".

Debe considerarse que mediante este Decreto y, fundamentalmente, en su reglamentación se establece la obligatoriedad de incluir tanto a las islas del Atlántico Sur como a la Antártida en toda publicación que se realice en el país y se definen los límites del sector antártico argentino en este documento.

Fue así que en noviembre de 1946 el Instituto Geográfico Militar publicó la primera edición del mapa de la zona austral, trazado en proyección azimutal, escala 1:

<sup>38</sup> QUEVEDO PAIVA, A., Ob. Citada, pp. 72-73.

5.000.000 y contiene el Sector Antártico y en sectores separados, en distintas escalas, las islas Argentinas, archipiélago Melchior, islas Orcadas, Sandwich del Sur, Georgias del Sur, Decepción y Shetland del Sur. Haciéndose eco de esta edición, el diario "La Nación" publicó una nota el 19 de diciembre donde se incluyó una reproducción de este mapa. Y además se comentaba un comunicado de prensa de la Comisión Nacional del Antártico del 15 de diciembre donde se expresaban oficialmente los límites del Sector Antártico Argentino. Esta publicación provocó que la Embajada de Chile en Buenos Aires, el 29 de enero de 1947 se dirigiera al Ministerio de Relaciones Exteriores formulando una reserva de derechos sobre el Territorio Antártico Chileno que fuera establecido en 1940 y cuyos límites se superponen con los proclamados por la Argentina. La respuesta argentina también fue expresada por un Memorandum del 27 de marzo donde se dice, entre otras consideraciones: "Esta Cancillería tiene el placer de informar que está esperando el comienzo de conversaciones sobre esta materia, en orden a investigar la definitiva demarcación en la Antártida de la frontera entre Chile y la Argentina"<sup>39</sup>.

Posteriormente, por el Decreto 9905 del 7 de abril de 1948, se determinó la dependencia político - administrativa de los Territorios Nacionales, del Sector Antártico e Islas del Atlántico Sur no comprendidas dentro de la jurisdicción de otras autoridades de la Nación y se fijó que la jurisdicción de la autoridad de la Gobernación Marítima del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, comprende también los territorios nacionales del sector antártico y de las islas del Atlántico Sur explícitamente no comprendidas dentro de la jurisdicción de otra autoridad de la Nación.<sup>40</sup>

Durante el verano de 1948, nuestro Gobierno dispuso que las unidades de la Flota de Mar tomaran rumbo a la Antártida con el objeto de reafirmar los derechos argentinos sobre el territorio antártico reclamado; participaron los cruceros "Almirante Brown" y "25 de Mayo", además de los destructores "Misiones", "Entre Ríos", "Santa Cruz", "San Luis", "Mendoza" y "Cervantes". Es a partir de esta acción que por Decreto N° 6752 de 1948, fue designado como "Mar de la Flota", al que hasta ese entonces figuraba en nuestra cartografía como estrecho de Bransfield.

A fines de 1948 y comienzos de 1949, se realizó en Buenos Aires, la IV Reunión Consultiva Panamericana de Cartografía y la IV Exhibición Americana de Cartografía, en la cual se presentó la cartografía editada por el Instituto Geográfico Militar y por una serie de editoriales argentinas. Por las publicaciones tanto oficiales como privadas que se presentaron en estas reuniones, la Embajada de Chile en Buenos Aires presentó una nota de protesta y reserva de derechos sobre su Territorio Antártico.<sup>41</sup>

La década del cuarenta fue un momento de gran importancia y trascendencia para el futuro político del continente antártico. A pesar que en estos años tuvo lugar la parte más violenta y el final de la gran conflagración mundial, que involucraba a casi todos los países con intereses antárticos, los respectivos gobiernos, no descuidaron su preocupación antártica; basta mencionar las expediciones norteamericanas del Almirante Byrd y el constante patrullaje británico en la zona.

<sup>39</sup> Ver Anexo 12, donde se transcribe este intercambio de notas.

<sup>40</sup> Ver Anexo 18, donde se transcribe el texto completo de este Decreto.

<sup>41</sup> Ver Anexo 20, donde se transcribe este intercambio de notas chileno - argentinas.

En los casos de Argentina y Chile, no comprometidos en la Guerra Mundial, debieron actuar muy activamente en los aspectos diplomáticos frente al Gobierno británico. Argentina, durante esta década, tuvo un intenso intercambio de notas de protesta por las actividades británicas en la zona, puesto que se consideró que estas actividades estaban en contra de los verdaderos y reales derechos argentinos en la región. Las protestas también tuvieron lugar, por la publicación de mapas de la Antártida por parte del Gobierno británico y por la emisión de estampillas postales en las cuales se incluían como pertenecientes a la Corona: las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y el Sector Antártico Argentino, bajo el título de "Dependencias" de las islas Malvinas. Existen numerosas publicaciones argentinas que hacen un profundo análisis de este período<sup>42</sup>.

Otro elemento a destacar es la opinión de Juan Archibaldo Lanús cuando explica: "desde la inauguración del gobierno del presidente Perón, la política latinoamericana, y en especial la referida a los países vecinos, estuvo centrada en la concertación de acuerdos bilaterales de cooperación y complementación cuyo objetivo fue la creación de una comunidad solidaria con América Latina"<sup>43</sup> como podrá verse en el desarrollo posterior de la relación argentina con Chile y con el resto de los países de la región.

Es necesario tener en cuenta que existía en el pensamiento de los altos funcionarios nacionales la convicción que la solución a los problemas de las soberanías antárticas se lograría a través de la negociación diplomática y no por la vía bélica, como fue puesto de manifiesto en innumerables oportunidades y en distintas comunicaciones entre ambos gobiernos.

## **6. POSICION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Para comprender mejor la posición del gobierno norteamericano, es preciso recordar que los Estados Unidos de América, en innumerables oportunidades durante el siglo pasado habían formulado, en diferentes ocasiones, su posición respecto al papel determinante que debían tener respecto a toda América. Prueba de ello será la formulación de la llamada "Doctrina Monroe", en 1823, por la cual se definirá que los territorios de toda América son de exclusividad para los americanos, negando la posibilidad de la existencia de colonias de países europeos en el continente americano. En 1850 el periodista sureño J. D. B. De Bow escribía: "Tenemos un destino que cumplir, un "destino manifiesto" sobre México, sobre Sudamérica, sobre las Indias occidentales y sobre Canadá. Las islas Sandwich son tan necesarias para nuestro comercio oriental como las islas del golfo para el occidental...."<sup>44</sup>

<sup>42</sup> COMERCI, S.M., "ARGENTINA, CHILE, GRAN BRETAÑA Y LA ANTARTIDA, EN LA DECADA DEL 40", Contribución N° 362, Bs.As., D.N.A., 1992.

<sup>43</sup> LANUS, J.A., "DE CHAPULTEPEC AL BEAGLE", T.2, p. 221.

<sup>44</sup> BARRACLOUGH, G., "INTRODUCCION A LA HISTORIA CONTEMPORANEA", Ed. Gredos, Madrid, 1965, pp. 125 y 126.

Al comienzo de este siglo, el pensamiento norteamericano se actualiza y el presidente Roosevelt, en su mensaje al Congreso en 1902 expresó "...Cada vez más, la creciente interdependencia y complejidad de la política internacional y de las relaciones económicas obligan a todas las potencias civilizadas y ordenadas a insistir en su propia vigilancia del mundo..."<sup>45</sup>

Las ideas norteamericanas manifestadas tienen que ver no sólo con el control de las actividades que se realizaban en el continente americano sino también con la situación antártica; quizás será necesario recordar que la ocupación británica de las islas Malvinas y la determinación de las "Dependencias" no molestó en ningún momento a los pensadores norteamericanos que deseaban que en América no existieran colonias de potencias colonialistas europeas, por considerar a este país como su principal aliado y del cual nunca podrían sospechar que pudiera convertirse en un enemigo de los ideales norteamericanos.

El Embajador Pinochet de la Barra sostiene que en cuanto al modo de adquirir dominio en las regiones polares, la posición de los Estados Unidos de América ha sido la de no reconocer valor alguno al descubrimiento, con o sin formal toma de posesión, si esto no ha sido seguido por una ocupación efectiva.<sup>46</sup>

En una nota del 2 de abril de 1924 el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Charles Evans Hughes, dirigida al Ministro noruego H. H. Byrín, expuso la posición de su Gobierno respecto a los reclamos sobre la Antártida, al decir: "En nuestros días, si un explorador alcanza a determinar la existencia de tierras todavía desconocidas para la civilización, este acto de pretendido descubrimiento, acompañado de una toma formal de posesión no tendría significado alguno, salvo si pudiera anunciar el advenimiento del colono; y donde debido a razones climáticas o de otra naturaleza, el establecimiento efectivo fuera imposible, como en el caso de las regiones polares, tal conducta de su parte aportaría una frágil base para un razonable reclamo de soberanía."<sup>47</sup> Este pensamiento tiene que ver con la tesis británica de que el descubrimiento sin ocupación no es base o fundamento para un reclamo territorial.

Durante la temporada de 1938/39, en la Antártida se realizaron expediciones de países europeos y de los Estados Unidos de gran envergadura, entre ellas debemos mencionar la "Die Deutsche Antarktische Expedition" comandada por el Profesor Ritscher, la expedición británica de Rymill y la gran expedición norteamericana del Almirante Byrd. También debe mencionarse la expedición comandada por Lincoln Ellsworth, quien en esta temporada, el 11 de enero de 1939, reclamó para los Estados Unidos, la Tierra de la Princesa Elizabeth (72° S, 79° E) denominando al área como "American Highland".<sup>48</sup>

El Presidente Roosevelt, el 29 de noviembre de 1939, dio al contraalmirante Byrd la siguiente instrucción: "Los miembros del Servicio Antártico de los Estados

<sup>45</sup> KISSINGER, H., "La Diplomacia", F.C.E., México, 1996, p. 34.

<sup>46</sup> PINOCHET DE LA BARRA, Op. Citada, p. 151.

<sup>47</sup> U.S. Foreign Relations (1924) Vol. II, pp. 519 y 520.

<sup>48</sup> HEADLAND, R., "Chronological list...", Cambridge, p. 300.

Unidos pueden seguir los procedimientos apropiados tales como arrojar reclamos de soberanía escritos desde los aviones, depositar tales reclamos de soberanía en cairms, etc., los cuales pueden apoyar los reclamos de soberanía de los Estados Unidos. Estos registros serán cuidadosamente guardados y sobre estos actos no se harán anuncios públicos, sin embargo serán hechos....." Muchos de estos reclamos fueron depositados en un amplio radio. Las primeras fotografías de control desde la Antártida fueron transmitidas mediante la radio de la expedición"<sup>49</sup>.

Fue precisamente en el año 1939, que el gobierno de los Estados Unidos creó su Servicio Antártico, siendo su primer jefe el contraalmirante Byrd.

Las expediciones comandadas por Byrd realizaron significativas investigaciones en las Bases del Este (Stonington Island, en bahía Margarita) y del Oeste (Little America III, Bay of Whales, Ross Ice Shelf)<sup>50</sup>; la expedición pretendía comenzar una permanente ocupación para "consolidar y extender la soberanía de los Estados Unidos sobre un área lo más extensa posible en el continente antártico; el Congreso de los Estados Unidos en 1941 anuló el emprendimiento al no otorgar fondos para continuar con los trabajos e investigaciones"<sup>51</sup>.

La posibilidad de que el conflicto bélico llegara a las costas antárticas, impulsó al Gobierno de los Estados Unidos<sup>52</sup> y al del Reino Unido a desarrollar una serie de acciones para prevenir la presencia de las fuerzas de la Alemania nazi en la zona (cuyos submarinos se encontraban en el área). Debe recordarse que en 1939 se había realizado en la ciudad de Panamá la Primera Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, como ya fue mencionado.

El Embajador Jorge Berguño Barnes, de Chile, opina al respecto que: "el valor estratégico de la Antártida aumentó durante la Segunda Guerra Mundial, como consecuencia de la importancia de la información meteorológica obtenida para el tráfico marítimo y aéreo del Hemisferio Sur. Las posibilidades operacionales que ofrecían las aguas subantárticas a los submarinos alemanes encargados de interrumpir los abastecimientos de los países aliados y la inminencia de una reclamación territorial alemana, después de la expedición del navío Schwabenland provocaron las primeras conversaciones diplomáticas acerca del estatuto internacional de la Antártida."<sup>53</sup>

<sup>49</sup> HEADLAND, R., "Chronological list...", Cambridge, p. 302.

<sup>50</sup> En el Polar Record Vol. 3 - N° 18, de julio de 1939 al describir la tercera expedición del Almirante Byrd expresa: "un corto artículo publicado en The Times el 10 de julio afirma que se espera que el Almirante Byrd parta en octubre con tres buques y cerca de setenta hombres con la expectativa de establecer tres bases. Los hombres de cada base permanecerán durante un año, luego de lo cual serán relevados. Se ha declarado que el Almirante Byrd cuenta con el total apoyo de su gobierno, que le ha encargado que reclame para Estados Unidos una tierra no especificada que se extiende dentro del hemisferio oeste y considera de gran valor potencial para el establecimiento de bases aéreas...", p. 176.

<sup>51</sup> HEADLAND, R., "Chronological list...", Cambridge, p. 302.

<sup>52</sup> En 1939 los Estados Unidos decidieron por primera vez en 100 años (desde el viaje de Wilkes, 1838-42), enviar una expedición oficial a la Antártida. Se creó el Servicio Antártico de los Estados Unidos, organizado sobre una base de continuidad, a fin de mantener estaciones permanentes y un plan sistemático de descubrimiento e investigación. Como jefe de este servicio, el presidente Franklin D. Roosevelt nombró al Contraalmirante Byrd.

<sup>53</sup> BERGUNO BARNES, J., Operatividad del Sistema Antártico", Primer Seminario Nacional sobre la

Teniendo en cuenta la ya mencionada posición norteamericana respecto de las soberanías antárticas, es interesante analizar la propuesta del Gobierno de los Estados Unidos, que con fechas casi similares dirigió tanto a la Argentina como a Chile, comunicando las actividades que realizaría en la región el Contraalmirante Byrd, comandando una gran expedición al continente antártico. La coincidencia de las fechas y de los textos de los memorándum confidenciales enviados a Argentina<sup>54</sup> y Chile, muestran un reconocimiento de los Estados Unidos a las pretensiones de soberanía entre ambos países y a la presencia argentina continuada desde 1904.

La Embajada de los Estados Unidos, por memorándum de fecha 9 (a la Argentina) y 16 (a Chile) de agosto de 1939, hizo presente que su Gobierno, a pesar de haber efectuado expediciones y actividades en la Antártida desde hacía más de un siglo, no había reclamado derechos sobre la misma. No obstante lo cual, ante el interés crecientemente manifestado por países no americanos (Gran Bretaña, Australia, Nueva Zelanda, Francia y Noruega), que estaban reclamando derechos en ese continente, había decidido instalar dos bases y desarrollar un extenso programa científico. Para ello había conseguido del Congreso los fondos que además se emplearían para la "vigilancia de los recursos naturales de ese territorio y de las áreas marítimas en la región del Antártico". En el mismo documento se manifiesta que Estados Unidos "no ha hecho presente sus derechos de soberanía sobre áreas de las regiones antárticas, pero tampoco reconocía derechos de soberanía a ninguna otra nación". Señalaba además que "la acción de los Estados Unidos no pretende, en ninguna forma, lesionar derechos o intereses que pueda tener cualquier república americana en las regiones antárticas".

Posteriormente, en un segundo memorándum confidencial, el 10 (a Chile) y el 12 (a Argentina) de enero de 1940, la Embajada norteamericana señaló a ambos Gobiernos que con el objeto de evitar complicaciones respecto a las reclamaciones sobre zonas antárticas "sería tal vez aconsejable que se hicieran formales peticiones de soberanía sobre esas zonas". Añadía: "se desea que dichas peticiones, para ser más eficaces, sean hechas por un gobierno individualmente, y que, al ser confirmadas por el gobierno de los Estados Unidos, según el resultado de los estudios y reconocimientos descriptos, los gobiernos de las otras repúblicas americanas sepan que aquellas peticiones serán consideradas como una garantía para que los gobiernos y ciudadanos de todas las repúblicas americanas participen en el desarrollo y utilización de tales recursos, como los que puedan poseer en las regiones reclamadas".

Esta última comunicación habría alentado la determinación chilena de efectuar su reivindicación<sup>55</sup>, lo que es sostenido por diversos autores y se confirma en la nota

---

Antártica - 1986, Ministerio de Relaciones Exteriores, Chile, 1986, p. 122

<sup>54</sup> Ver Anexo 4 - Intercambio de Notas entre la Embajada de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, respecto de la Expedición del Contraalmirante Byrd.

<sup>55</sup> GAJARDO VILLARROEL, E., "APUNTES PARA UN LIBRO SOBRE LA "HISTORIA DIPLOMATICA DEL TRATADO ANTARTICO Y LA PARTICIPACION CHILENA EN SU ELABORACION", Revista de Difusión del INACH, N° 10, 1977, "Es altamente significativo que el Gobierno de los Estados Unidos se dirigiera a Chile y no a otras repúblicas americanas para pedirle que formulara tales reclamaciones. Fue el reconocimiento a su calidad de potencia antártica. Desde los más

Por su parte el Gobierno argentino, con fecha 09 de marzo de 1940, respondió a la sugerencia norteamericana: "en la nota del 19 de agosto de 1939, en cuya oportunidad el Gobierno de los Estados Unidos señaló que dicha expedición se proponía complementar los datos científicos ya existentes sobre el Antártico y aconsejar respecto a la conveniencia de efectuar establecimientos permanentes o semipermanentes en dichas regiones, agregando que la acción de los Estados Unidos a este respecto no tiene por objeto perjudicar en manera alguna los derechos o intereses que cualquier República americana puede tener en las regiones antárticas" y continúa: "Esta última manifestación ha sido acogida con particular interés por el Gobierno Argentino, ya que, como V.E. lo sabe, nuestro país, basado en razones geográficas e históricas y en los actos de ocupación que ha realizado desde hace varios años, reclama como de su propiedad y soberanía algunas extensiones antárticas, en las que hubiera sido sensible un encuentro de intereses con los Estados Unidos." El Ministro José María Cantilo, después de agradecer el ofrecimiento norteamericano respecto de la participación en el desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales, sostiene: "en el caso de ser aprovechables los recursos de las regiones antárticas que reivindica la República Argentina, habrían de practicar por su parte, ofreciendo así un nuevo campo de acción al espíritu de empresa de los ciudadanos de todos los países con los que mantiene amistosas relaciones." Y desde otra perspectiva agradece la participación de dos oficiales argentinos (los oficiales de la Armada Argentina, el teniente de fragata Julio R.Poch y el alférez de navío Emilio L. Díaz) en la expedición Byrd y el haber colaborado con los informes del Observatorio Argentino de las islas Orcadas.

Con posterioridad, el 22 de noviembre de 1940, el doctor Julio A. Roca, Ministro de Relaciones Exteriores argentino, le comunica al Embajador de los Estados Unidos que: "La República Argentina no hizo hasta ahora en forma expresa una declaración para delimitar la zona sobre la cual sostiene sus derechos en el Antártico, pero son conocidas las repetidas manifestaciones con que este Gobierno los ha reclamado en base a la ocupación ejercida, su vecindad geográfica y su posición en el sector que pudiera corresponderle. Por lo demás, en presencia de la acción de concurrente de diversas naciones en el Antártico, el Gobierno Argentino entiende que los títulos y derechos sobre esa zona sólo podrán quedar debidamente establecidos por el acuerdo común de las mismas." Continúa diciendo: "Dentro de este criterio, creo oportuno significar a V.E. que el Gobierno Argentino entiende que la instalación de esas estaciones de orden científico, como parte de los trabajos de investigación explicados por esa Embajada en su Memorándum de enero 12 ppdo. Sobre la expedición Byrd no supone mayor innovación en la situación política de la zona, ni modifica los títulos y derechos que la Argentina se ha reservado sobre el sector que considera de su pertenencia".

---

remotos tiempos coloniales España le había reconocido esa calidad y los gobiernos de Chile independientemente la habían confirmado." p. 42.

<sup>56</sup> El contenido de esta nota se encuentra explicado en el subtítulo del Decreto de Chile que establece la Antártica Chilena.

Es muy clara la posición argentina respecto de sus derechos de soberanía en el sector antártico y esto se pone de manifiesto en la decisión del Director de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Ministerio de Agricultura, en su carácter de Presidente de la Comisión Regional III (Meteorología, Sudamérica), al asignar números indicadores 090 y 091, a las dos estaciones meteorológicas establecidas en las bases fundadas por la expedición de Byrd.

Noruega había proclamado su soberanía sobre la isla Bouvet en 1928 y sobre la isla Pedro I en 1939. Sobre este aspecto el Embajador R. Quadri plantea: "la coherencia de Gran Bretaña en la Antártida, en este caso respecto de Noruega que, cuando en 1928 estableció sus derechos sobre la isla Bouvet, Gran Bretaña finalmente y después de un intercambio de notas diplomáticas, manifestó el 13 de noviembre de ese mismo año - 1928 - que no objetaría la reivindicación Noruega a cambio de que este país no discutiera las anexiones antárticas que Gran Bretaña había efectuado".<sup>57</sup>

Por la existencia de acuerdos anteriores con el Reino Unido, Noruega mediante lo que se llamó la "Declaración del Rey Haakon"<sup>58</sup> formuló una proclamación de soberanía sobre el área comprendida entre el fin del reclamo británico de las Dependencias de las islas Malvinas y concluía en el comienzo del reclamo australiano; o sea entre los 20° Oeste y los 45° Este, el 14 de enero de 1939. La particularidad de esta determinación viene dada en que se refiere únicamente a las costas antárticas, área en que la expedición alemana (comandada por el Capitán Paul Ritscher, a bordo del "Schweabenland"), había realizado vuelos exploratorios y grandes investigaciones y que dieron origen a un decreto alemán del 12 de agosto de 1939 proclamando su soberanía sobre la región oeste de la Tierra de la Reina Maud.

Puig al comentar este tema completa la información al decir: "las actividades de los buques alemanes en las aguas antárticas llevaron a que el Reino Unido destruyera los depósitos de una antigua y abandonada factoría ballenera noruega que se encontraba en la isla Decepción, e inspeccionara ciertos archipiélagos subantárticos en previsión a la presencia de buques alemanes. De esta época data el establecimiento de un magistrado británico para el área antártica que con el motivo de otorgar licencias de captura de ballenas no hacía otra cosa que mantener vigilada el área de la presencia alemana."<sup>59</sup>

## 7. FIJACION DEL TERRITORIO CHILENO ANTARTICO

Atento a lo antes mencionado, al comentar Pinochet de la Barra<sup>60</sup> la personalidad del General Ramón Cañas Montalva, quien en 1940 se desempeñaba en

<sup>57</sup> QUADRI, R.O., Obra citada pp. 10 y 11.

<sup>58</sup> POLAR RECORD, Vol. 3, N° 18, julio 1939, pp.169/173.

<sup>59</sup> PUIG, J.C., "La Antártida Argentina ante el Derecho", p. 239.

<sup>60</sup> PINOCHET DE LA BARRA, O., "Ramón Cañas Montalva, un tenaz precursor antártico", Boletín Antártico Chileno, Vol. 15 N° 2, Noviembre 1996, pp. 2-5.

Punta Arenas como Comandante de la Región Militar Austral y que era representativo del pensamiento que por esa época imperaba en Chile, expresa: "Era el mes de abril del año 1940. En las esferas de gobierno, en la Cancillería, se venía hablando desde 1938 de la Antártica, de la participación de Chile en el Año Polar de Bergen y del enorme sector antártico que Noruega había marcado antes de que lo hiciera la Alemania de Hitler en vísperas de la Segunda Guerra Mundial. Cañas estaba insatisfecho con lo que él llamaba falta de actuación de La Moneda y el encuentro con Byrd allá en el Estrecho de Magallanes le dio la oportunidad de hablar fuerte, en su estilo. Fue en el diario "La Verdad" de Punta Arenas el 1° de abril de 1940, siete meses antes del Decreto de Límites del Presidente Aguirre Cerda, donde el entonces Coronel escribió lo siguiente: "Chile debe hacerse presente junto a las potencias que reclaman propiedad sobre el hemisferio polar austral fijando taxativamente los lógicos límites de su propiedad".<sup>61</sup>

Con posterioridad, el 7 de setiembre de 1939 por Decreto N° 1541, el presidente D. Pedro Aguirre Cerda, designó en comisión especial al profesor de Derecho Internacional Público de la Universidad de Chile, D. Julio Escudero Guzmán para que estudiara los títulos chilenos en la Antártida con el objeto de precisar sus límites.

Mediante el Decreto N° 1747<sup>62</sup>, del 6 de noviembre de 1940, Chile proclama la Antártica Chilena o Territorio Chileno Antártico, que está formada por: "todas las islas, islotes, arrecifes, glaciares (pack-ice) y demás, conocidos y por conocerse, y el mar territorial respectivo, existentes dentro de los límites del casquete constituido por los meridianos 53° de longitud Oeste de Greenwich y 90° de longitud Oeste de Greenwich".

Por decreto del 12 de agosto de 1939 Alemania reivindicó la región de la Tierra de la Reina Maud<sup>63</sup>; posteriormente, cuando Chile notificó al Imperio de Japón la fijación de sus límites antárticos, en respuesta dada a través de la Embajada en Santiago, el 13 de noviembre de 1940, formuló una reserva expresando que "el Japón se considera como uno de los países que tienen interés y derechos en dicha zona, por lo que se reserva el derecho de hacer valer su punto de vista sobre el particular". La respuesta de la Cancillería chilena del 29 de noviembre de 1940 a esta comunicación del Gobierno de Japón, destaca que no podrá aceptar la reserva formulada por ése Gobierno y "...De modo, pues, que el Gobierno de Chile no alcanza a divisar los fundamentos con que el Gobierno del Japón hace una reserva de derechos en un triángulo que, partiendo de mares y tierras que pertenecen a la República de Chile, va a morir con su vértice en el Polo Sur; está situado dentro de la Antártida Americana; abarca regiones poseídas por Chile desde muy antiguo, y deslinda al E y al O con zonas ocupadas por la Argentina y los Estados Unidos."<sup>64</sup>

<sup>61</sup> El texto completo del artículo del Coronel Ramón Cañas Montalva se transcribe como Anexo 5.

<sup>62</sup> Ver Anexo 5, donde se transcribe el texto completo del Decreto.

<sup>63</sup> Según lo determinado por el Tratado de Versalles, en su artículo 118, Alemania el 28 de junio de 1919 renunciaba a todo reclamo de soberanía territorial sobre la Antártida

<sup>64</sup> PINOCHET DE LA BARRA, *Ibidem*, pp. 157 y 158.

Esta es una nueva ocasión donde se pone de manifiesto que en la región sudamericana de la Antártida únicamente se reconocen derechos soberanos de Argentina y Chile y no de países que por su ubicación geográfica se encuentran fuera de América.

La adopción por Chile de los meridianos 53 y 90° Oeste obedeció a que el más oriental incluye en el Territorio Antártico Chileno todo el grupo de islas Shetland del Sur y que ciñéndose a una división de la cordillera de los Andes, que en su prolongación sumergida se extendería hasta el meridiano 26° Oeste, daría como "meridiano medio" el de 53° Oeste de Greenwich, como límite entre Argentina y Chile. En tanto el meridiano 90° Oeste, sería el límite de la Antártida Sudamericana, en opinión de diversos geógrafos.

El Embajador Hernández, representante de Chile ante la IX° Conferencia Interamericana de Bogotá en 1948, expresó: "Todas estas actividades industriales de mi país se hicieron y hacen hasta hoy día con autorización del Gobierno de Chile, el cual, mediante decretos expedidos por el respectivo Ministerio, otorgó y otorga concesiones de caza y pesca. Ello comprueba que, en toda época, la República de Chile se ha considerado legítimo dueño de los territorios de la **Antártida Sudamericana** en un sector que el Presidente Aguirre Cerda, el año 1940, delimitó con exactitud. De acuerdo con el decreto supremo respectivo, la zona polar de mi país abarca la extensión comprendida entre los meridianos 53 y 90 ° de longitud oeste de Greenwich."<sup>65</sup>

Por haber tomado esta decisión, el Gobierno chileno, también recibió objeciones por parte del Reino Unido, Estados Unidos y la Argentina.

Estados Unidos manifestó en nota del 10 de diciembre de 1940, que tomó conocimiento con interés del Decreto citado y de los deseos de Chile de "estudiar oportunamente sobre base satisfactorias, las posibilidades de aprovechamiento de los recursos naturales que ofrezcan las regiones del Antártico" y da su punto de vista favorable a un aprovechamiento por parte "de las Repúblicas Americanas que están más directamente interesadas en las posibilidades de las regiones antárticas". Vuelve asimismo a aconsejar "que las pretensiones de soberanía en las regiones del antártico fueran mantenidas...por el gobierno americano que pueda estar en mejor situación para sostener su pretensión bajo los principios aceptados por el Derecho Internacional".

El Gobierno de Chile se dirigió al de Estados Unidos por nota del 23 de enero de 1941, y ante las reservas norteamericanas expresaba: "creo oportuno recordar a V.E. que el Decreto N° 1.747 no encierra una demanda de soberanía sino que determina los límites que mi Gobierno, por múltiples razones, conceptúa chilenas. Al dictar, pues, dicho Decreto, Chile no ha pretendido efectuar un acto innecesario de anexión, ni mejorar sus derechos. Y esto, porque nuestro título no emerge del Decreto citado, el cual, como digo, ha determinado únicamente el ámbito de nuestra jurisdicción en plena concordancia con actos semejantes de larga data".<sup>66</sup>

<sup>65</sup> Informe Final de la Undécima Sesión en la Comisión de Iniciativas, p. 268.

<sup>66</sup> GAJARDO VILLARROEL, E., "APUNTES PARA UN LIBRO SOBRE LA "HISTORIA

Y continúa diciendo la comunicación de Chile, que: "Mi Gobierno podría estimar, asimismo, que el acto ejecutado por él, obedecía a insinuaciones del propio gobierno de Vuestra Excelencia" y añadía citando una conversación que..."el Presidente Roosevelt en la declaración que hiciera a nuestro Embajador en Washington en el sentido de que, en este asunto no puede haber conflicto de intereses entre Chile y los Estados Unidos de América"<sup>67</sup>.

"Curiosamente en la entrevista sostenida el 8 de noviembre de 1940 en Washington, entre el Embajador argentino y el Subsecretario de Estado señor Welles, éste refiriéndose al Decreto chileno, se manifestó sorprendido y disgustado por dicho paso y dijo que hacía algunos meses ellos habían transmitido confidencialmente a los gobiernos americanos su idea respecto a un sistema de fideicomiso panamericano en la Antártida, concluyendo para señalar que la respuesta de los Estados Unidos se ajustaría a este enfoque y que no tenía conocimiento de acto alguno de exploración u ocupación por parte de Chile que sirviera de base a tal reivindicación".<sup>68</sup>

El Reino Unido también manifestó su desacuerdo con el Decreto de Fijación del Territorio Antártico Chileno por nota del 25 de febrero de 1941.

La Argentina también fue notificada, mediante una nota verbal, de la delimitación chilena en la misma fecha de la firma del Decreto, 6 de noviembre de 1940.<sup>69</sup> En la misma se incluyó un párrafo que, tras exponer los motivos de la medida adoptada decía: "Para el Gobierno de Chile sería especialmente grato que, en lo posible, los territorios antárticos de nuestros dos países hallaran una línea de común vecindad, vale decir, un vínculo más entre ambos de cordial relación internacional".

Este ofrecimiento de la búsqueda de "la línea de común vecindad" obedeció sin duda a los antecedentes de las negociaciones de 1907 y 1908, ya analizados, en los cuales ya existía un reconocimiento explícito de los derechos de ambos países sobre sectores de la Antártida Sudamericana y por otra parte a lo manifestado en el Memorándum del 10 de enero de 1940 por los Estados Unidos, sugiriendo la participación de otros Estados americanos en la problemática antártica.

La Cancillería argentina al acusar recibo, por nota del 12 de noviembre dirigida al Embajador de Chile en Buenos Aires, aceptó "la amistosa sugerencia" para

---

DIPLOMÁTICA DEL TRATADO ANTARTICO Y LA PARTICIPACION CHILENA EN SU ELABORACIÓN", Revista de Difusión del INACH, N° 10, Santiago, 1977, p. 42.

<sup>67</sup> OTERO, J.D., Ob. citada p.31.

<sup>68</sup> Citado en OTERO, J.D., "ASPECTOS DE LA POLITICA CHILENA Y LA ACTUAL COYUNTURA INTERNACIONAL", Santiago de Chile, 1985, p. 31.

<sup>69</sup> PUIG, J.C., "LA ANTARTIDA ARGENTINA ANTE EL DERECHO": "Es cierto que el propósito, enunciado es exclusivamente el de "determinar los límites" de una región que presumiblemente ya había sido sometida a la soberanía chilena, pero no hay duda, a nuestro entender, que las características del decreto exceden bastante el objetivo enunciado y lo asimilan a aquellas otras declaraciones de soberanía sobre el Antártico que configuran, en la práctica, una verdadera anexión en el papel". "Veamos nuestras razones. Si el propósito chileno era simplemente fijar los límites de una región ya ocupada, lo más sensato hubiera sido establecerlos de común acuerdo con los países vecinos, que sólo lo era - en este caso - la República Argentina". pp. 162.

que "los organismos competentes en los dos países entren en contacto para acordar una solución que contemple las aspiraciones de ambos" y "revisar y fijar de común acuerdo la línea que ha de separar nuestras justas pretensiones"<sup>70</sup>.

Al referirse a la nota argentina del 12 de diciembre, Pinochet de la Barra que transcribe algunos párrafos de la misma, en la cual se enuncia la postura argentina frente al Decreto de Chile, entre ellos se destacan: "...La República Argentina ha concedido desde tiempo atrás, la importancia debida al problema del Antártico y a los intereses nacionales que se le vinculan, materializados, por lo pronto, en la conocida ocupación que ejerce dentro de la zona desde hace treinta y siete años, por el mantenimiento del Observatorio de las Orcadas"...."Por el hecho de esta ocupación efectiva y continua desde el año 1904, es argentino el lugar poblado más próximo al Polo Sur, es nuestro país, el único "que vive allí desde hace 37 años y el único, en consecuencia, que mantiene en forma real el imperio de su soberanía en las tierras del Antártico"...."Los derechos argentinos no responden, por lo demás, solamente al hecho principal de la ocupación. Ellos se justifican también dentro de los demás sistemas subsidiariamente admitidos para la atribución de estas zonas."...."Tampoco podría discutirse sus títulos, si el asunto debiera ser resuelto en razón del sector que prolonga el Continente Americano".<sup>71</sup>

Comenta Puig esta respuesta dada por nuestro gobierno a las pretensiones chilenas, en donde, luego de hacer referencia a nuestros títulos antárticos, afirmó:"El Gobierno argentino entiende que la situación creada por las atribuciones unilaterales de sectores en el Antártico efectuadas por diversos Estados, a los cuales se suma ahora Chile, sólo puede alcanzar una solución internacional satisfactoria mediante la reunión de una conferencia de los Estados interesados y el acuerdo de todos ellos sobre la base de sus justos títulos y derechos. Con la suma de los antecedentes que abonan los suyos, pudo el gobierno argentino, sin duda alguna, haber fundado debidamente un acto de la misma clase, a no estimar que, por unilateral, en nada lo hubiera mejorado"<sup>72</sup>.

La contestación del ministro de Relaciones Exteriores de Chile, del 3 de diciembre de 1940, en respuesta a las justas observaciones argentinas al decreto 1747 fue,..."Sobre este particular, mi Gobierno desea dejar consignado que el Decreto en referencia determinó exclusivamente los límites de las regiones antárticas que conceptúa chilenas por múltiples razones, y es evidente que por su índole tuvo que ser lógicamente unilateral. No pretendió al dictarlo efectuar un acto innecesario de anexión, ni mejorar tampoco su derecho"...."Y esto porque nuestro título no emerge del Derecho citado, el cual como digo, ha determinado únicamente el ámbito de nuestra jurisdicción..."<sup>73</sup>

Esta comunicación también incluyó un ofrecimiento : "Aun cuando asiste a mi gobierno la persuasión de que el decreto 1747... no perjudica las justas pretensiones

<sup>70</sup> OTERO, J. *Ibidem* p. 32.

<sup>71</sup> PINOCHET DE LA BARRA, O., *Ibidem* p. 134.

<sup>72</sup> PUIG, *Ibidem*, cita la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores argentino de 1940-41, p. 408;pp.163-64

<sup>73</sup> PINOCHET DE LA BARRA, O., *Ibidem* pp. 138 y 139.

argentinas en el Antártico, dentro del criterio de amplia cordialidad que preside nuestras relaciones, está llamado a prestar atenta consideración a las observaciones que el gobierno argentino estime del caso formular sobre la mejor manera de encontrar en dichas tierras una línea de común vecindad".<sup>74</sup>

La Cancillería argentina respondió a esta nota, el 7 de diciembre de 1940, "...Aun cuando el Gobierno argentino, que ha invocado oportunamente las circunstancias de su ocupación en esa zona, mantiene su reserva sobre la calidad de los derechos que pueden ser alegados por simple declaración de los Gobiernos, cúmpleme hacer saber a V.E. la complacencia con que recoge la manifestación de la nota que contesta..."<sup>75</sup>

Como ya hemos comentado en lo referente a la Antártida Argentina, debido a la publicación del mapa de la Argentina por el Instituto Geográfico Militar en 1940, Chile efectuó el 3 de marzo de 1942, una protesta formal y una expresa reserva de derechos sobre el Territorio Antártico Chileno, debido a que se incluyó en el margen de éste un mapa del Sector Antártico Argentino y opinó que eso mostraba claramente la superposición con sus derechos antárticos.<sup>76</sup>

El Embajador de Chile en Buenos Aires, Conrado Ríos Gallardo, al comunicar a su Cancillería la presentación del memorándum al Dr. Enrique Ruiz Guiñazú, Ministro de Relaciones Exteriores Argentino, por Despacho Oficial N° 112/22, del 5 de marzo de 1942<sup>77</sup>, le expresa entre otras consideraciones, la referencia a su protesta ante el Gobierno Argentino por la publicación del mapa, mencionado anteriormente, y le informa de las opiniones del Ministro Ruiz Guiñazú de la siguiente manera: "El comenzó comentando que durante sus vacaciones estudió el problema de la Antártica y que lamentaba mucho que Chile hubiera tomado la decisión mediante el Decreto de noviembre de 1940, unilateralmente y sin haber buscado la comprensión y el acuerdo sobre esta cuestión, **teniendo en cuenta que la Argentina había invitado a Chile a mantener una posición común en la Conferencia de Bergen**, para de manera conjunta defender sus derechos. Yo le dije al señor Ruiz Guiñazú que más importante que establecer un procedimiento a seguir por nuestros países, el cual como nación soberana podría actuar de acuerdo a su propia conveniencia, era cuestión fundamental tratar francamente de alcanzar una solución amistosa a la controversia, es así que al final de la Guerra Mundial el problema debería estar solucionado y nuestras banderas debería cubrir aquellas regiones, las cuales debido a sus riquezas podrán ser una gran sorpresa para nuestras respectivas naciones."

De esta comunicación oficial de la entrevista antes mencionada, surge que ya existía entre ambas Cancillerías, la posición de adoptar en la negociación una postura común para la defensa de sus respectivos intereses antárticos en la futura Exposición Polar, postura no respetada por Chile al proclamar mediante el Decreto los límites de su reclamo antártico.

<sup>74</sup> PUIG, Ibidem, pp.162-63.

<sup>75</sup> PINOCHET DE LA BARRA, O., Ibidem p. 138.

<sup>76</sup> Ver Anexo 6, en el cual se transcribe la reserva formulada por el Embajador de Chile en Buenos Aires.

<sup>77</sup> Esta Nota se encuentra publicada por el Congreso Argentino en uno de los Anexos al considerarse la "Cuestión del Canal del Beagle, pp. 1858-1859, y se transcribe en el Anexo 6.

Oficialmente los intereses chilenos se institucionalizan al establecer mediante el decreto 548 del 27 de marzo de 1942 de la Comisión Chilena Antártica, encargada de realizar todas las acciones relativas a los intereses de Chile en la Antártida.

Con posterioridad, Chile comienza a establecer bases permanentes en la Antártida y en el verano de 1947, Chile envió su primera expedición antártica, al mando del comodoro Federico Guesalaga Toro, que estableció la Base Naval "Capitán Arturo Prat", el 6 de febrero, en la isla Greenwich, del grupo de las Shetland del Sur, en la latitud 62° 30' Sur y longitud 59° 41' Oeste. El 27 de marzo de 1947, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina formuló una expresa reserva de derechos ante la Embajada de Chile en Buenos Aires por la instalación de esta Base ubicada dentro de los límites del Sector Antártico perteneciente a la República Argentina<sup>78</sup>.

En febrero de 1948 se instaló, no ya en una isla sino en la península Antártica la Base Militar "Bernardo O'Higgins" que fue inaugurada personalmente por el Presidente de Chile don Gabriel González Videla, quien viajó a la Antártida para su apertura siendo esta, la segunda base chilena en la Antártida.

## **8. LAS CONVERSACIONES RUIZ MORENO - ESCUDERO GUZMAN**

Al tener en cuenta los intercambios de notas derivados de la propuesta norteamericana y del posterior decreto chileno, la Cancillería argentina, tras un fluido intercambio de comunicaciones, aceptó el 7 de diciembre de 1940 la invitación de la Cancillería chilena para que se reunieran las Comisiones Técnicas para realizar unas "Conversaciones sobre la Antártida" y anunció que el Presidente de la Comisión Nacional del Antártico y Consejero Legal de su Ministerio D. Isidoro Ruiz Moreno concurriría al encuentro. Por su parte la Comisión chilena estaría representada por el profesor D. Julio Escudero Guzmán (quien había redactado el Decreto de límites chileno).

También se acordó el carácter técnico y confidencial del encuentro y la posibilidad de que las comisiones sometieran a sus gobiernos ciertas bases de entendimiento. Las reuniones se realizaron en Santiago entre el 14 y 26 de marzo de 1941 y durante su transcurso se labraron nueve actas.

En el "Acta Final" de dichas conversaciones, fueron incluidos una serie de aspectos a modo de conclusiones que se elevaron a las respectivas cancillerías. Básicamente coincidían con los puntos mencionados en los Comunicados de Prensa que señalaban como resultado de este encuentro que: se debían continuar los estudios; la delimitación antártica entre los dos países continuaba pendiente si bien se reconocían indiscutibles derechos en el Continente; se coincidía en las ventajas de realizar proyectos conjuntos de investigación en la región y en la búsqueda por sus respectivos organismos de medios para defender y proteger la llamada Antártida Americana<sup>79</sup>.

<sup>78</sup> Ver Anexo 6 donde se transcriben estos Memorándums.

<sup>79</sup> Ver Anexo 13.

Es con esta nota que se reinician nuevamente las negociaciones argentino - chilenas, para establecer la frontera antártica y fundamentalmente, la defensa de los intereses de cada uno frente a las pretensiones británicas y norteamericanas.

La guerra primero y la situación política argentina después impidieron la continuación de los contactos mantenidos en Santiago. En junio de 1944 Chile, en nota presentada a la Cancillería argentina, expresaba su "interés en proseguir las negociaciones". En el intercambio de notas que siguió a la iniciativa chilena, este país indicó que este encuentro debía conservar el mismo carácter y los tópicos que fueron abordados en el comunicado de su Cancillería al terminar las negociaciones de 1941, o sea los puntos recién mencionados. En respuesta de octubre de 1944 el Ministerio de Relaciones Exteriores de Buenos Aires, aduciendo "dificultades de diverso orden" pidió a través de la Embajada en Chile en esa ciudad la postergación de las mismas.

Debemos recordar que entre los días 21 de febrero y 8 de marzo de 1945 se realizó en la ciudad de Chapultepec, México, la "Conferencia Internacional sobre Problemas de la Guerra y de la Paz"; este encuentro se desarrolló dentro del marco del ideal panamericanista fomentado por los Estados Unidos a partir de los años 30. Ya hemos mencionado, como antecedentes a las reuniones de Panamá en 1939, la de La Habana de 1940, en la cual se dispuso el funcionamiento de la "Comisión Interamericana de Administración Colonial". Asimismo, la Conferencia fue convocada con el objeto de adoptar medidas para intensificar el esfuerzo bélico de las Naciones americanas unidas contra Alemania y Japón, así como para buscar el fortalecimiento de su soberanía política y económica y su cooperación y su seguridad. En este encuentro participaron representantes de veintiún países americanos.

El Gobierno argentino había permanecido neutral ante el conflicto europeo y frente al ataque por parte de Japón a los Estados Unidos en Pearl Harbour, el 9 de diciembre de 1941. Esta situación se vio reflejada durante la reunión de Chapultepec, en la cual se adoptó la Resolución LIX "Sobre la Comunicación dirigida por el Gobierno Argentino a la Unión Panamericana".

Mediante esta Resolución se resolvió "deplorar que la Nación Argentina no haya encontrado posible hasta ahora tomar las medidas que hubieran permitido su participación en esta Conferencia"...."con cuyas conclusiones consolida y extiende el principio de la solidaridad del Hemisferio contra toda agresión." En otros párrafos, expresa: "que la unidad de los pueblos de América es indivisible y que la Nación Argentina es y ha sido siempre parte integrante de la Unión de las Repúblicas Americanas" y finaliza diciendo : "renovar la declaración de que, como se estableció en la Habana, se amplió y vigorizó en el Acta de Chapultepec, y se ha demostrado en la Asociación de las Repúblicas Americanas, que la Conferencia considera que una completa solidaridad y una política común entre los Estados americanos, ante las amenazas o actos de agresión de cualquier Estado a un Estado americano, son esenciales para la seguridad y la paz del Continente."

Esta solicitud de la Unión Panamericana, expresada mediante esta Resolución fue respondida por el Gobierno argentino mediante el Decreto N° 6945, del 26 de marzo de 1945, firmado por el Presidente Farrell, por el cual se adhirió al Acta Final de la Conferencia Panamericana de México y se declaró el estado de guerra con

el Japón y Alemania. El texto del decreto menciona : "ante esta situación y los nuevos hechos producidos, el Gobierno de la Nación, consecuente con su tradición de solidaridad americana, se propone, una vez más, unificar su política con la común de los demás Estados del Continente, para ocupar el puesto que le corresponda a fin de compartir las responsabilidades que puedan sobrevenir." Y en el artículo 2° expresa : "A fin de identificar la política de la Nación con la común de las demás Repúblicas Americanas y solidarizándose con ellas ante amenazas o actos de agresión de cualquier país a un Estado americano, declárase el estado de guerra entre la República Argentina por una parte y el Imperio del Japón por otra. Art. 3° Declárase igualmente el estado de guerra entre la República Argentina y Alemania, atento al carácter de esta última de aliada del Japón."

Con la firma de este decreto se hace retomar a la Argentina al camino marcado por los Estados Unidos, en relación con la defensa del continente americano, al ir el Gobierno norteamericano sumando pasos en cada una de las reuniones regionales tendientes a la consolidación de un agrupamiento sólido, contra cualquier agresión de una potencia extracontinental. El Profesor Lucio Moreno Quintana resume la posición de los Estados Unidos, en relación con nuestro país, en este período al decir : "Desde 1936 en adelante, cuando el panamericanismo se concreta políticamente en sistema interamericano y tiende a la constitución de una confederación de estados, son varias las oportunidades en que hay disparidad de criterio entre Argentina y Estados Unidos. Ello queda patentizado en diversas reuniones. Y es en 1943, al lograr Estados Unidos la alineación de casi todo el continente en la guerra con el Eje, cuando se presenta la más delicada de las situaciones; Argentina es objeto de un cerco diplomático dirigido por Washington que la va estrechando hasta obligarla a romper relaciones en 1944 y a declarar la guerra en 1945. Con esta actitud forzada, nuestro país renuncia a su tradicional política de neutralidad".<sup>80</sup>

## 9. DECLARACION JULIET GOMEZ - BRAMUGLIA

Ya hemos mencionado la publicación por el Instituto Geográfico Militar argentino del mapa de la zona austral, en los primeros meses de 1947; esta publicación motivó un intercambio del memorándum entre ambos Gobiernos; en el texto argentino se manifiesta la opinión de iniciar prontamente las negociaciones para lograr la definitiva demarcación de la frontera argentino - chilena en la Antártida.

Nuevamente y con motivo de la visita del Presidente de Chile, Gabriel González Videla a Buenos Aries, el 12 de julio de 1947 los Cancilleres de Argentina y de Chile, Juan Atilio Bramuglia y Raúl Julliet Gómez firmaron una Declaración Conjunta<sup>81</sup>. La misma manifiesta, fundamentalmente, el deseo de lograr lo antes posible "un tratado chileno-argentino de demarcación de límites en la **antártida sudamericana**" Declara asimismo, los indiscutibles derechos de los dos países en la "Antártida Sudamericana", propicia la coordinación de un plan de acción tendiente a

<sup>80</sup> MORENO QUINTANA, L., "Elementos de Política Internacional", p. 169.

<sup>81</sup> Ver Anexo 13.

mejorar las iniciativas científicas y de otro orden y la conveniencia de una labor conjunta en el aprovechamiento de los recursos de la región.

Al tener en cuenta los antecedentes ya mencionados y congruentes en las Declaraciones Conjuntas, en el momento de la firma del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, Río de Janeiro, 2 de noviembre de 1947, incluye gran parte de la Antártida Sudamericana dentro de lo que se define como la "Zona de Seguridad Continental". Esta zona de seguridad es ampliada con respecto a la que se fijó en la Reunión de Consulta de Panamá de 1939, haciendo ingresar en ella vastas regiones de los Polos Norte y Sur. Es así como un amplio sector de la Antártida Sudamericana, entre los 24 y 90° W quedó incluida dentro de la llamada "zona de seguridad".

Tanto los representantes de Argentina y Chile al suscribir el acuerdo hicieron reservas de sus derechos soberanos sobre sus territorios antárticos, negando la existencia de colonias o posesiones de países europeos en dichas áreas. Estados Unidos puso también de manifiesto su posición frente a los reclamos argentinos y chilenos de soberanías antárticas al manifestar: "Con relación a las reservas formuladas por otras Delegaciones sobre territorios situados en la Región delimitada en el tratado, sus límites y soberanía ejercida sobre los mismos, la Delegación de los Estados Unidos de América desea definir su posición declarando que el Tratado de Río de Janeiro no tiene efectos sobre la soberanía o sobre el status nacional o internacional de cualesquiera de los territorios incluidos en la Región delimitada en el artículo 4° del Tratado."

En respuesta a la fundación de la Base "Melchior" por Argentina en marzo de 1947, el Gobierno de Chile dirigió una nota verbal a la Embajada argentina en Santiago el 18 de diciembre de 1947, por la que anunciaba la partida de una nueva expedición de la armada, a la vez que informaba que: "el Gobierno de Chile da valor de actos de mera tolerancia a la instalación de construcciones con fines científicos en la Isla Gamma, Archipiélago de Melchior, dentro de los límites del territorio nacional, como asimismo a las incursiones que se realizan o puedan realizarse en otros puntos de la Antártica Chilena".

El Canciller Bramuglia, respondió el 29 de enero de 1948 y en su nota se destacan entre otros aspectos: "La estrecha colaboración y el perfecto entendimiento que para la solución del problema de la Antártida Sudamericana existe entre ambos pueblos, se ha traducido en los últimos años, entre otros actos, en el intercambio de oficiales que han integrado las expediciones chilenas y argentinas, dando un ejemplo de armonía que culminó en la firma de la declaración del 12 de julio ppdo., en la cual los Ministros de Relaciones Exteriores de Chile y Argentina expresaron "su deseo de llegar lo antes posible a la concertación de un Tratado chileno - argentino de Demarcación de Límites en la Antártida Sudamericana."

Continúa Bramuglia expresando, respecto de las reservas chilenas que: "mi Gobierno, después de expresar que las Expediciones argentinas actúan dentro del Sector Antártico argentino, formula por su parte las reservas del caso por los actos que pudieran realizar en el mismo sector las Expediciones chilenas que lo visiten."

Concluye la respuesta expresando un gran anhelo: "Mi país considera que la citada declaración conducirá en breve plazo a la delimitación definitiva de los sectores antárticos de Chile y Argentina, por lo cual, y de conformidad con el espíritu que privó en las negociaciones que precedieron a la firma de la misma..."<sup>82</sup>

Argentina, como ya expresamos continuaba fundando bases y realizando actividades de ocupación en la Antártida; el 22 de enero de 1948, la Cancillería argentina respondió una nota de la Embajada Británica en Buenos Aires, por la cual los británicos formulan una serie de consideraciones acerca de las actividades desarrolladas por la Marina de Guerra Argentina en el sector antártico y en especial en las bases permanentes instaladas en punta Gamma e isla Decepción. De la respuesta argentina destacaremos los siguientes párrafos:

"2.- El sector antártico que le pertenece es argentino, sin necesidad de ninguna declaración de anexión. El único problema a resolver - para lo cual existe la mejor voluntad de las partes - es el de la frontera antártica chileno argentina".

"Las operaciones desarrolladas por la Expedición Naval Argentina, que actuó en todo momento dentro del sector antártico que legítimamente corresponde a la República, fueron realizados por derecho propio y, en consecuencia, no pueden estar supeditadas a ninguna gestión previa ante autoridad extranjera alguna".

"La Argentina, que ejerce soberanía de derecho y de hecho sobre su sector antártico, al peticionar ante la entidad internacional podría aparecer en la situación del Estado que solicita algo que es suyo pero cuya posesión efectiva no ejerce. Y la situación es otra, como lo demuestran las instalaciones permanentes que consolidan nuestros derechos".

Es en este párrafo donde se informa al Gobierno Británico: "el 12 de julio de 1947, la República Argentina suscribió con Chile la declaración que se agrega como anexo 2, en la cual ambos países "convencidos como están de los indiscutibles derechos de soberanía de la República Argentina y de Chile sobre la **Antártida Sudamericana**", declaran que "es su deseo llegar lo antes posible a la concertación de un tratado argentino chileno de demarcación de límites en la Antártida sudamericana".

"Por las razones expuestas en el capítulo anterior, especialmente las que se refieren al compromiso que mi país contrajo ante Chile, este Gobierno reitera una vez más su pensamiento de que el problema que plantea la delimitación de todo el continente antártico podría encontrar justa solución en una Conferencia Internacional convocada al efecto - para cuya sede se complace en ofrecer la ciudad de Buenos Aires - y cuya finalidad primordial sería la de arribar a la determinación de un "status" jurídico político de aquella región".

Esta respuesta argentina es congruente con anteriores manifestaciones de los derechos argentinos sobre el sector antártico y la unilateral decisión británica de incluir dentro de las "Dependencias" una porción del territorio antártico sudamericano.

---

<sup>82</sup> Ver Anexo 14, donde se transcriben los textos completos de este intercambio de notas.

Se puede considerar a la propuesta del Ministro Bramuglia de convocar a una conferencia internacional para solucionar los problemas de las soberanías en todo el continente antártico, como una de las primeras que se esbozó al respecto y encontrar en ella, además, la incipiente idea de la posición actual de nuestro país para conseguir que la ciudad de Buenos Aires se constituya en la sede de una Secretaría Permanente del Tratado Antártico.

Ya hemos expresado que en febrero del 48, Chile estableció su segunda base en la Antártida, cuyo acto inaugural contó con la presencia del Presidente trasandino. La prensa británica lanzó violentos ataques a Chile y el vocero del Foreign Office Mr. McNeil, dijo en la Cámara de los Comunes:..."Fuerzas navales de los gobiernos argentino y chileno están actualmente operando en aguas británicas de las Dependencias de las islas Falkland (Malvinas) con el objeto declarado de poner en vigencia sus pretensiones a la soberanía de esas zonas. También han desembarcado destacamentos y se proponen establecer un comando militar en territorio británico". Agregó que no debía suponerse que se dejaría sin respuesta tal desafío.<sup>83</sup>

Esta puede considerarse la posición británica y el desafío latinoamericano como se manifiesta en el siguiente comentario y continuando con el relato de D. Enrique Gajardo Villarroel, expresa: "Al día siguiente, el 17 de febrero, el Presidente González Videla decía en la Antártida, "Resabios de anticuados imperialismos europeos amenazan con la violencia armada, arrebatarnos a Chile y América la posesión de estas tierras nuestras. Muchas veces en la historia, Chile ha sabido enfrentar con serena dignidad semejantes amenazas de agresión, perturbadoras de la paz y de la seguridad de los pueblos. Pero la América no vive hoy desarmada y desunida como para que se realice una agresión por parte de una potencia extracontinental. Los que dominados por la nerviosidad de una Europa convulsionada, lo pretenden, con atropello de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del Derecho Internacional Americano, deben recordar y pensar muy seriamente que las agresiones son dirigidas contra todas las naciones de América"<sup>84</sup>."

Es de gran importancia resaltar algunos aspectos de este discurso presidencial; en el mismo se destaca la existencia de reclamos territoriales tanto chilenos como argentinos sobre el continente antártico y que frente al Reino Unido, los países latinoamericanos no tolerarán ningún tipo de agresiones por parte de potencias extracontinentales, tal como había sido definido en el artículo 4° del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, al definir la Zona de Seguridad Americana que incluía a la Antártida Sudamericana y que al firmarlos Argentina y Chile habían hecho expresa mención a que no reconocían la existencia de colonias o posesiones de países extracontinentales en sus respectivos sectores antárticos en los cuales ejercen sus respectivas soberanías.

Las manifestaciones británicas en su parlamento, respecto de las actividades que desarrollaban tanto Argentina como Chile, se vieron reflejadas en la Antártida con una amplia presencia de naves británicas; comenta el Lic. Comerci:<sup>85</sup> "esta situación

<sup>83</sup> GAJARDO VILLARROEL, *Ibidem*, p. 45.

<sup>84</sup> GAJARDO VILLARROEL, *Ibidem*, p. 45.

<sup>85</sup> COMERCI, S., *ob. Cit.*, p.p. 19/20.

repercutió en el ámbito internacional, dando lugar en algunos casos a muestras de solidaridad latinoamericana como lo demuestra el comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, dado el 3 de marzo de 1948 en los siguientes términos:

"El Gobierno de Venezuela ve con preocupación los incidentes surgidos recientemente entre algunas repúblicas del continente y el Reino Unido de Gran Bretaña, como motivo de los encontrados puntos de vista sustentados por los respectivos gobiernos acerca del dominio territorial de varias regiones ubicadas en este Hemisferio y cuyo destino, por ello mismo, no puede sernos indiferente."

"Esa preocupación obedece a las características propias y esenciales de la vida internacional de los países americanos, los cuales se hallan unidos por vínculos de solidaridad y estrecha cooperación, derivados de sus comunes ideales y de diversos factores históricos y geográficos. Tales nexos no mueven a no mostrarnos ajenos a los problemas que atañen a cualquiera de ellos" (....) "El Gobierno de Venezuela" (.....) "reafirma su lealtad a los postulados americanos y universales ya citados y abraza la firme esperanza de que aquellos inconvenientes podrán resolverse de conformidad con los principios de justicia y de equidad declarados en la Carta de las Naciones Unidas".

Pocos días después de este Comunicado, el 16 de marzo, dio una Declaración el Congreso Nacional de Venezuela, con el siguiente tenor:

"El Congreso de los Estados Unidos de Venezuela, considerando: Que las Repúblicas de Argentina y Chile han hecho valer sus derechos sobre territorios del Continente Americano; Considerando: Que el sentimiento de solidaridad americana impone a nuestro país el deber de apoyar en el campo internacional las reivindicaciones de las naciones hermanas; Considerando: Que el Congreso Nacional en respuesta a una comunicación del Congreso de la hermana República de Guatemala acerca del caso de Belice, expresó la aspiración unánime del pueblo de Venezuela de que se liquiden de una vez para siempre los rezagos de colonización en América; Acuerda: Art. 1° - Manifiestar viva simpatía hacia los derechos alegados por las repúblicas de Argentina y Chile, y expresa decidida solidaridad ante las justas reclamaciones que los respectivos países han formulado sobre las regiones antárticas".

Los fragmentos transcritos, expresan en forma categórica, el espíritu que animaba a Latinoamérica en estos años, en claro enfrentamiento contra las posesiones coloniales de países no americanos y el ideal que animaba a los países signatarios del TIAR y que participaban en las conferencias panamericanas.

## **10. DECLARACION VERGARA DONOSO - LA ROSA**

Así era el clima que se venía registrando en las relaciones diplomáticas de Argentina y Chile frente a la presencia y actividad británica en la Antártida

Sudamericana. El Embajador D. Pascual La Rosa, visitó Santiago de Chile en su calidad de jefe de la Delegación argentina que participaría en la IX Conferencia Interamericana de Bogotá; fue esta la ocasión para negociar una nueva declaración, mediante la cual se ratificaban ambas posiciones frente a la problemática antártica.

Se reunieron el Canciller de Chile D. Germán Vergara Donoso y el Presidente de la Comisión Nacional del Antártico y Subsecretario de Relaciones Exteriores argentino D. Pascual La Rosa y firmaron el 4 de marzo de 1948 una segunda Declaración Conjunta sobre la Antártida Sudamericana<sup>86</sup>.

En esta oportunidad se señaló que hasta que se logre "mediante acuerdo amistoso" fijar el límite común en la Antártida Sudamericana, comprendida entre los meridianos 25 y 90° Oeste, "en cuyos territorios se reconocen Chile y la República Argentina indiscutibles derechos de soberanía", "ambos gobiernos actuarían de común acuerdo en la protección y defensa jurídica de sus derechos", reconociéndose recíprocamente, una vez más, indiscutibles derechos de soberanía. Asimismo se manifestaban de acuerdo en continuar su acción en la región de frontera no definida con un espíritu de recíproca cooperación y, a la mayor brevedad en el curso de ese año, se proseguirían las negociaciones hasta lograr un tratado de límites.

Frente a la problemática internacional y en relación con la postura británica era el momento de actuar en forma conjunta para la defensa jurídica de sus propios derechos en la Antártida Sudamericana.

La gestión realizada por el Dr. Pascual La Rosa<sup>87</sup>, fue aprobada por el Poder Ejecutivo argentino mediante el Decreto N° 25.948 M. 869, del 28 de agosto de 1948. En el mismo se expresa en el considerando: "Que la gestión realizada, en un todo de acuerdo con las instrucciones impartidas, se tradujo en resultados positivos que facilitarán que ambos países, que declaran que actuarán de mutuo acuerdo en la protección y defensa jurídica de sus derechos en la Antártida Sudamericana, lleguen a la concertación de un tratado argentino - chileno de demarcación de límites de sus respectivos territorios antárticos."

La referencia a la protección y defensa jurídica está directamente relacionada con la injerencia británica y su permanente propuesta de recurrir a la Corte Internacional de Justicia para superar los litigios derivados de la superposición de los reclamos territoriales<sup>88</sup>.

En el desarrollo de la IX° Conferencia Internacional Americana, realizada en la ciudad de Bogotá, Colombia, la Embajada Británica en Colombia envió un Memorándum a la Conferencia. Al celebrarse la 12 sesión de la Comisión de

---

<sup>86</sup> Ver Anexo.15

<sup>87</sup> El Embajador Pascual La Rosa, se desempeñó como presidente de la Comisión Nacional del Antártico, desde el 3 de setiembre de 1946, por el Decreto N° 9.137, hasta el 14-09-49 en que se le aceptó la renuncia por Decreto N° 22.588 de igual fecha.

<sup>88</sup> El Gobierno británico hizo su presentación formal ante al Corte Internacional de Justicia, durante mayo de 1955. Tanto Argentina como Chile efectuaron protestas por este accionar. Según el mecanismo de funcionamiento de la Corte la solicitud británica no prosperó por no ser apoyada por Argentina y Chile.

Iniciativas, al tratarse el segundo tema del orden del día, referente a Colonias Europeas en América, el Ministro de Relaciones Exteriores Argentino, Dr. Atilio Bramuglia, respondió al Memorándum, así: "...las dependencias antárticas han entrado también recientemente en el tema, debido a las gestiones adelantadas por Argentina y Chile, según dice la nota británica, para poner en tela de juicio la posición del Reino Unido"...."Las pretensiones territoriales argentinas y chilenas se superponen la una a la otra"....."Es no conocer la geografía, la historia, la continentalidad de la política americana, al asignarse territorios de la Antártida como suelo propio, o si se quiere, como adyacencias de las Malvinas, o, más aún, como posesiones británicas". Continúa el Canciller Bramuglia: "En cuanto al sector antártico, le pertenece a la Argentina y es argentino, sin necesidad de declaración de anexión, teniendo solamente que resolver - como haremos - en armonía de espíritu y en igualdad de derechos, los problemas de la frontera chileno-argentina en la lejana Antártida."

Continuó Bramuglia diciendo: "...la delegación argentina sostiene que su país como también la República de Chile, tienen todos los títulos históricos, geográficos y jurídicos que fundamentan plenamente sus derechos, los cuales son enunciados en la Comisión VI. Pero, yo quiero agregar estos dos elementos de juicio con respecto a los derechos de la Argentina en el territorio antártico con relación a Gran Bretaña. En el año 1913, según la documentación existente en la Cancillería, siendo Presidente de la Argentina el señor Sáenz Peña y Ministro de Relaciones Exteriores el doctor Bosch, la Embajada de Gran Bretaña presentó una nota ofreciendo reconocer la soberanía argentina sobre las islas Orcadas que están en el sector antártico argentino a cambio de un terreno en la ciudad de Buenos Aires. Esa era señor Presidente, la importancia que atribuía Gran Bretaña a su posición en la Antártida. Este argumento vale por los muchos y es una base de solidaridad para el reconocimiento de nuestros derechos."

"Pero quiero agregar otro detalle que puede apreciarse sin mayor conocimiento de la cuestión. La Gran Bretaña sostiene que tiene derecho al sector antártico americano porque este sería una adyacencia de las Islas Malvinas, de las que fuimos desposeídos violentamente por la Gran Bretaña. ¿Cómo puede pensarse que la posesión del sector antártico argentino por Gran Bretaña puede emerger de un derecho semejante cuando en todo caso - y eso surge de lógica simple - las adyacencias no pueden ser las Islas Malvinas sino el continente americano."

"En esta materia tanto la Argentina como Chile pretenden una sola cosa que es de elemental derecho internacional. Pretender que haya una Conferencia en la que participen los países que se sientan con derecho a ese sector o a toda la Antártida para dilucidar allí los títulos geográficos, históricos y jurídicos de cada país."<sup>89</sup>

Después de las encendidas palabras del Dr. Bramuglia, se dirigió a la Conferencia el representante de Chile, señor Hernández, quien entre sus palabras dijo lo siguiente: "Antes de terminar, deseo declarar que el único problema que mi Gobierno estima pendiente con relación al territorio Antártico es el de la determinación de nuestro límite oriental con la República Argentina. Después de prolongadas negociaciones diplomáticas, cuya iniciación se remonta al año de 1905, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile ha suscrito recientemente en Santiago con un

<sup>89</sup> MEMORIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO AÑO 1947-48, pp. 808 / 836.

plenipotenciario argentino, hoy distinguido delegado de su país a esta Conferencia de Bogotá, un convenio en el que ambos países expresan, de manera solemne, su firme propósito de llegar en el curso de este año a la demarcación de su frontera polar. La secular amistad de Chile y la República Argentina y la cordura y buen espíritu de que han dado señaladas muestras en horas difíciles para ambas naciones, son prendas de que la única cuestión que Chile reconoce en torno a la región Antártica ha de ser resuelto dentro de una perfecta armonía fraternal. En lo que se refiere al problema de las colonias en América, mi país sustenta también el criterio de que la unidad de América, el espíritu americano, la conciencia racional que nos asiste para ir en busca de un futuro, de ese futuro con que soñaron nuestros próceres, exige que nuestro territorio se mantenga incontaminado de invasiones extrañas, que nuestra unidad geográfica sea perfecta y que todos los pueblos de América estén asistidos en sus derechos y defendidos por los gobiernos americanos, imbuidos de la filosofía y del pensamiento americanos, tanto en lo cultural como en lo económico, en lo social y en lo político. En consecuencia, adhiero en términos generales a la invitación que ha formulado el señor Delegado de la Argentina, y espero que del nombramiento de la subcomisión que aquí se ha propuesto, resulte una fórmula que sea la síntesis de nuestro pensamiento y que exprese al mismo tiempo hasta que punto la solidaridad americana es un hecho indestructible afianzado y fortificado en un río de fuentes inextinguibles del ideal americano<sup>90</sup>.

Esta mención por parte de Argentina de la necesidad de realizar una conferencia internacional para definir los títulos de aquellos que pretenden derechos sobre la Antártida Sudamericana es una respuesta a la iniciativa británica de dilucidar los títulos ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya, como vemos también fue apoyada por Chile al negar la existencia de colonias extranjeras en América.

En esta Conferencia de Bogotá se creó la Organización de Estados Americanos (O.E.A.), estableciendo en su artículo 17, los mismos principios que habían animado a las reuniones anteriores: que " el territorio de un Estado es inviolable: no puede ser objeto de ocupación militar ni de otras medidas de fuerza tomadas por otro Estado, directa o indirectamente, cualquiera que fuese el motivo, aún de manera temporal. No se reconocerán las adquisiciones territoriales o las ventajas especiales que se obtengan por la fuerza o por cualquier otro medio de coacción".<sup>91</sup>

Bramuglia, como Canciller de Perón, expuso en numerosas oportunidades la defensa de los derechos argentinos en muy diferentes foros internacionales y en múltiples tribunas nacionales; se destacan sus discursos en los actos organizados por la Comisión Nacional del Antártico para conmemorar la ocupación de la Base Orcadas, entre otros.

A pesar de la buena predisposición que pusieron de manifiesto, los dos gobiernos en ambas reuniones, para continuar con las negociaciones, no existió continuidad de las mismas y fueron interrumpidas; no se logró el acuerdo tan esperado

<sup>90</sup> Informe Final de la Comisión de Iniciativas de la Undécima Sesión, pp. 268-269.

<sup>91</sup> DIAZ CISNEROS, C., "LA SOBERANÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN LAS MALVINAS ANTE EL DERECHO INTERNACIONAL", Universidad Nacional de La Plata, Bs.As., 1951, p.513.

del límite o frontera en la Antártida. Luego surgirían otros tipos de conflictos en la región y las posiciones tanto de Argentina como de Chile se mantendrían en el tiempo, en relación con sus reclamos territoriales, como lo prueban en múltiples oportunidades en las reuniones del Sistema del Tratado Antártico y en el foro latinoamericano de países antárticos.

## 11. NUEVA PROPUESTA NORTEAMERICANA

Congruente con la posición enunciada por su predecesor en 1924, el Secretario de Estado norteamericano, Dean Acheson, el 27 de diciembre de 1946 expresó: "El Gobierno de los Estados Unidos no ha reconocido ninguna reivindicación de otras naciones en el Antártico y ha reservado todos los derechos que le puedan corresponder en esas regiones. Por otra parte, los Estados Unidos nunca han manifestado formalmente pretensión alguna, si bien ciudadanos norteamericanos lo han hecho en su beneficio."<sup>92</sup>

Posteriormente, en agosto de 1948, el Gobierno de los Estados Unidos comunicó un proyecto de acuerdo que tendría la forma de una Convención y que debería ser suscrito por: Argentina, Australia, Chile, Francia, Estados Unidos, Reino Unido y Nueva Zelanda, por el cual el "continente antártico" sería sometido al régimen de Administración Fiduciaria previsto en la Carta de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta que de acuerdo a la posición del Consejo de Administración Fiduciaria, eran las mismas potencias involucradas en la cuestión antártica, las que solicitaban se considerara a la Antártida dentro de los territorios fideicomisados.

Este intento no contó con el apoyo suficiente y el 28 de agosto de 1948, nuevamente el Departamento de Estado se dirigió a los países reclamantes, sugiriéndoles la búsqueda de una solución para los reclamos territoriales en la Antártida, mediante la promoción de la investigación científica en el área diciendo: "ello podría ser tal vez conseguido más efectivamente, además de solucionar el problema de la reivindicaciones en conflicto, mediante un acuerdo sobre alguna forma de internacionalización".<sup>93</sup>

Las propuestas norteamericanas van buscando mediante sucesivas comunicaciones lograr un consenso entre los países con intereses antárticos; vimos que al comienzo de la década, la propuesta pasaba por las proclamaciones de soberanía de países americanos, para hacerlo luego al sistema de administración fiduciaria y posteriormente a un régimen internacional.

Comenta Kissinger al respecto, que: "la política del buen vecino, anunciada en 1933 por Frankiin Roosevelt, constituyó el giro hacia la cooperación. El Tratado de Río

<sup>92</sup> Clarification of United States Position on Antarctic Claims, en Department of State Bulletin (1947), T. 16, p. 30.

<sup>93</sup> Department of State Bulletin, Tomo 19, 1948, p. 301.

de 1947 y el Pacto de Bogotá de 1948 aportaron un componente de seguridad que quedó institucionalizada en la Organización de los Estados Americanos".<sup>94</sup>

El representante británico en la Reunión de Washington, de 1959, donde se negoció el Tratado Antártico Sir Esler Denning afirmó que: "desde 1948, nuestro Gobierno indicó que está listo a aceptar las propuestas de un régimen internacional en la Antártida, hechas por el Gobierno de los Estados Unidos".<sup>95</sup> Prueba de esta línea de pensamiento británica fue la presentación unilateral efectuada por el Reino Unido ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya en 1955, solicitando al alto tribunal se expidiera sobre sus derechos sobre la Antártida en detrimento de las posiciones de Argentina y Chile. Esta presentación no prosperó por la negativa de los países americanos de someterse a la autoridad del tribunal.

En la presentación británica ante la Corte Internacional de Justicia, respecto de los reclamos argentinos y chilenos se expresa: "Firme partidario de la solución pacífica de los conflictos entre las naciones mediante procedimientos judiciales y sobre la base del derecho, ha preferido, cuando las negociaciones resultaron infructuosas, referir su conflicto con la República Argentina respecto de dichos territorios a la Corte Internacional de Justicia o a otro tribunal judicial o arbitral. Así, por notas de fecha 17 de diciembre de 1947, el Gobierno del Reino Unido invitó a la Argentina y a Chile, a quien se remitió una invitación por separado, a contestar los derechos británicos a la soberanía invocando la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, que el Reino Unido aceptaría entonces. La Argentina, en una nota de 28 de enero de 1948, respondió en el sentido de que estaba convencida de los derechos indiscutibles de ella y Chile a las regiones disputadas, y que sería un error de parte comparecer ante la Corte en la posición de un Estado que solicita lo que ya le pertenece".<sup>96</sup>

Al tomarse conocimiento en Buenos Aires, el 4 de mayo de 1955, de la presentación británica ante la Corte Internacional de Justicia, el Ministerio de Relaciones Exteriores argentino envió una nota a la Embajada británica en Buenos Aires rechazando esta presentación, y copia de la misma fue remitida al Secretario de la Corte. Entre los párrafos que por la relación a la problemática tratada en este trabajo, sobresale la siguiente referencia: "8.- Corresponde asimismo, destacar los trascendentes alcances que reviste este problema, en cuanto se refiere a territorios que, por ser argentinos, son a la vez americanos. En tal carácter, los alcanzan las previsiones adoptadas en América por veinte Estados que han declarado a todo el Continente y a la extensión marítima contemplada por el Tratado de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro como esencial para la defensa del hemisferio. Ello excluye toda posibilidad de que la soberanía de un país americano sobre territorios comprendidos en dicha área geográfica pueda ser discutida ante los estrados un tribunal internacional. Además, la aceptación del temperamento propuesto por el Gobierno de Su Majestad resultaría incompatible con el anhelo de los pueblos y Gobiernos de este Continente, que han ratificado en la Décima Conferencia

<sup>94</sup> KISSINGER, H., "La Diplomacia", p. 830.

<sup>95</sup> SCILINGO, Adolfo, "EL TRATADO ANTARTICO", Ed.Hachette, Bs.As., 1963, p. 41.

<sup>96</sup> PRESENTACION BRITANICA ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA, Mayo 1955, acápite 40.

Internacional de Caracas su voluntad de que sea eliminado definitivamente el coloniaje y que han ratificado su solidaridad con las justas reclamaciones de territorios ocupados por países extracontinentales. Con respecto al ámbito de la Antártida Sudamericana, a las razones precedentes cabe agregar que el Gobierno argentino, en virtud de la Declaración Conjunta del 4 de marzo de 1948, tiene convenido con la República de Chile realizar de común acuerdo la defensa jurídica de la soberanía que a los dos países corresponde en la porción actualmente superpuesta de sus respectivos sectores".

## 12. DECLARACIONES TRIPARTITAS

Debido a las gestiones realizadas por el Canciller argentino D. Juan Atilio Bramuglia en Londres, con el canciller británico Bevin, y con el representante de Chile, después de prolongadas conversaciones, se acordó a fines de 1948, entre los tres gobiernos (Argentina, Chile y el Reino Unido) efectuar una "Declaración sobre demostraciones navales en la Antártida", con el objeto de evitar que el envío de buques de guerra a esa región pudiera afectar las relaciones entre ellos y que tenía como sentido aliviar las tensiones que existían entre los tres gobiernos, como se ha venido describiendo en las páginas anteriores.

El 18 de enero de 1949, las tres Cancillerías entregaron la declaración, que a continuación se transcribe: "Deseosos de evitar cualquier malentendido en la Antártida que pudiera afectar las amistosas relaciones entre este país, Argentina y Gran Bretaña, el Gobierno de Chile informa al Gobierno de Argentina (o Gran Bretaña) que, en las actuales circunstancias, no prevé la necesidad de mandar barcos de guerra al sur de los 60° de latitud sur, con excepción, naturalmente, de los movimientos que han sido habituales durante algunos años".

Con igual fecha el Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos, formuló la siguiente comunicación: "El Gobierno de los Estados Unidos está muy complacido de saber que hay ansiedad por evitar cualquier mal entendido en la Antártida, el cual podría afectar las relaciones amistosas entre Argentina, Chile y el Reino Unido; los Gobiernos de esos tres países han informado a los demás que en la presente circunstancia no visualizan la necesidad de enviar buques de guerra al Sur de los 60° de latitud Sur, durante la temporada antártica 1948/49, sin perjuicio por supuesto de los movimientos de rutina que han sido costumbre durante algunos años. El Gobierno de los Estados Unidos no ha contemplado el envío de ninguna nave a la Antártida durante la temporada antártica de 1948-49".<sup>97</sup>

Un antecedente de esta limitación de armamentos la podemos encontrar en el acuerdo firmado entre Argentina y Chile en mayo de 1902, cuando se decidió lograr un equilibrio entre las escuadras navales de ambos país. Este acuerdo tendía a

<sup>97</sup> POLAR RECORD, Vol. 5, N° 37-38, pp. 361.

establecer una equivalencia entre los equipamientos navales para evitar un futuro conflicto bélico para la solución de los conflictos limítrofes entre ellos.

En el discurso de Perón al inaugurar el período legislativo de 1949, el 12 de octubre de 1949, al referirse a estos acuerdos sostuvo: "En el casquete antártico, estratégicamente apreciado, deben considerarse varias zonas sujetas a análisis distintos, pero aún en las más extremas no puede pasarse por alto la natural influencia de las esferas argentina y chilena ni sus inalienables razones de seguridad. Esto no induce a desconocer, haciendo uso de normas que son tradicionales entre los Estados, sugerencias cuyo vicio inicial está en prescindir de nuestra invariable e irremediable posición. Otro tanto cabe decir de nuestra pacífica reivindicación de las islas Malvinas. Ciertamente, no hemos prestado a la polémica el acento habitual a esta clase de procesos, y nos hemos alejado premeditadamente de toda brusquedad. Persuadidos de la legitimidad de nuestro derecho, sabemos que la justicia del tiempo obra a nuestro favor, y elimina nuestra natural impaciencia el saber que nuestra actitud es inobjetable en buena ley. El acuerdo con Chile y Gran Bretaña suspendiendo las maniobras y expediciones anuales por la zona, responde a este intento de orientar el proceso con la mejor voluntad y con toda nuestra serenidad".<sup>98</sup>

Estas declaraciones que se continuaron realizando anualmente hasta la entrada en vigencia del Tratado Antártico, no evitaron que en el desarrollo de las actividades antárticas de los tres países se produjeran roces y conflictos (como los sucedidos entre Argentina y Gran Bretaña en el año 1952 en la Base Esperanza y en 1953 en el Destacamento Naval Decepción en ocasión que la patrulla británica desmanteló el refugio y lo transportó hasta el puerto de Montevideo), aunque no superó el problema de la superposición de los reclamos de soberanía territorial que habían proclamado e intentaban hacer valer, en cada ocasión que se prestara para ponerlos de manifiesto.

### **13. CONCLUSION**

En este trabajo hemos tratado de mostrar las diferentes negociaciones diplomáticas que establecieron, desde comienzos de siglo, Argentina y Chile tendientes a determinar la línea de frontera común en el área antártica. Ambos países conscientes de su herencia territorial hispana y los legítimos títulos que de ahí se derivan actuaron en la Antártida, tratando cada cual a su manera de llevar adelante acciones unilaterales que les permitieran consolidar sus posiciones.

Frente a esta forma de actuar en la búsqueda de una solución pacífica al problema del límite, en sus pretensiones antárticas, nos encontramos con la presencia británica que, basándose en la usurpación ilegal de las islas Malvinas genera un derecho propio para la ocupación y permanente control de la región, habiendo llegado en momentos a casi desencadenar un conflicto armado con Argentina y Chile.

---

<sup>98</sup> MEMORIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Año 1949-50.

Los tres países en disputa son de alguna manera supervisados o tutelados, en el tiempo, por el gobierno norteamericano, quien primero aparece blandiendo la amenaza de la Alemania nazi y después agitando el fantasma del comunismo soviético, para evitar cualquier conflicto en la región y consolidar su presencia y determinar así el accionar de estos países.

De cara a estas situaciones, tanto Argentina como Chile, lograron establecer a través de las Declaraciones Conjuntas, un esquema de trabajo en defensa de sus propios intereses y sobre todo, de limitar el accionar de países de fuera de la región americana en sus proyectos sobre la Antártida Sudamericana.

El procedimiento de trabajo en forma conjunta por la defensa de los intereses comunes, primero y posteriormente de limitar el envío de naves de guerra o de efectuar demostraciones navales, fueron incorporados en 1959 en la Conferencia de Washington, donde se negoció el Tratado Antártico.

Como se ha ido señalado en las distintas negociaciones era necesario actuar de manera conjunta entre Argentina y Chile para defender sus derechos frente al Reino Unido, en diferentes foros internacionales y regionales. En ello radica la importancia de recuperar los hechos más significativos de la década del 40 para comprender su posterior desarrollo. Será durante este período en el que la comunidad internacional se dará a sí misma una organización general, las Naciones Unidas, y un foro regional como será la Organización de los Estados Americanos, desde donde se impondrán las pautas para comportamientos posteriores a todos los Estados miembros.

Después de la década del 40' vendrían otras negociaciones más complicadas que concluirían con la firma del Tratado Antártico y la fórmula de equilibrio del Art. 4° en cuanto al congelamiento de los reclamos de soberanías, no sólo en el cuadrante americano sino en todo el continente antártico.

La importancia de los acuerdos argentinos y chilenos, analizados, se han manifestado como bases para posteriores soluciones, como fue en el caso de lo acordado en el Artículo V del Tratado de Paz y Amistad con Chile que solucionó el conflicto del canal de Beagle y de otros de mayor alcance, ya que involucran a otros países.

A más de 50 años de la primera comunicación, por parte de la Argentina, a la Embajada del Reino Unido en Buenos Aires de la "Declaración Argentino - Chilena", nos encontramos que los países latinoamericanos que actúan en la región antártica han consolidado un foro de consulta y reflexión, denominado APAL (Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos) y a sus encuentros se los denomina RAPAL (Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos) para optimizar sus posiciones en la Antártida Sudamericana, de los cuales ya se han realizado once encuentros.

En estos encuentros RAPAL, participan además de Argentina y Chile, Brasil, Ecuador, Perú y Uruguay

## CRONOLOGIA

1880-1886.- *Presidencia del General Julio Argentino Roca.*

11-10-1880.- Ley argentina que dispone que se practiquen los estudios y se levantaran los planos necesarios para establecer un sistema de faros y balizas en las costas sur de la República y el reconocimiento y estudio de las costas de la Patagonia y Tierra del Fuego. El Instituto Geográfico Militar solicitó el apoyo del Gobierno a fin de cumplir con lo estipulado por la Ley, mediante el auspicio de una expedición antártica.

06-05-1881.- El Gobierno argentino aceptó el ofrecimiento del Teniente Bove, por intermedio del Instituto Geográfico Militar para realizar una expedición al Polo Sur y cumplir con lo solicitado en la Ley de 1880.

23- 07-1881 - Ley N° 1116 1/2, aprueba el "Tratado General de Límites y Protocolo suscrito entre Argentina y Chile" (también llamado Tratado Irigoyen - Echeverría), que no incluye la zona antártica, sino a los territorios situados en el Continente americano hasta el Cabo de Hornos.

1881- Tercera Conferencia Polar Internacional en San Petesburgo, da origen al Primer Año Polar Internacional.

1882-1883- Primer Año Polar Internacional (se realizaron investigaciones en ambos polos).

07-09-1882.- Ley N° 1205, autoriza al Poder Ejecutivo para invertir pesos fuertes 30.000 en la publicación de un trabajo geográfico, estadístico y descriptivo de la República en la cantidad de 100.000 ejemplares para ser distribuido en Europa.

1884- Cuarta Conferencia Polar Internacional en Viena.

16-10-1884.- Ley N° 1532 - Creación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Se designa como primer Gobernador a Félix M. Paz.

00-00-1885.- Ante la protesta de Francia y Alemania ante el tratado anglo-portugués de reparto del Congo, se reunió en Berlín una conferencia internacional; en ella se estableció que el simple descubrimiento no bastaba para producir un derecho definitivo.

1886-1890.- *Presidencia del Dr. Miguel Juárez Celman.*

00-00-1888.- Se formaliza una convención para la ejecución del Tratado de Límites con Chile de 1881, por el cual se daban las reglas a que debían atenerse los peritos en sus actuaciones. Posteriormente tuvo lugar la "Declaración Zeballos - Matta", en virtud de la cual Chile debió reintegrar a la República Argentina parte de la Puna de Atacama que ocupaba militarmente.

00-00-1889.- El Instituto de Derecho Internacional reunido en Lausana, estableció en su artículo 1° que para que la ocupación de un territorio sea reconocida a título de soberanía, deberán ser tierras sin dueño conocido y la posesión del terreno ser real y efectiva. Se exige, además: "notificación oficial de la toma de posesión; ejercicio continuado de la posesión mediante el establecimiento de un poder local responsable y con los medios para asegurar el orden. La posesión debe ser hecha por el Estado y para el Estado."

1890-1892.- *Presidencia del Dr. Carlos Pellegrini.*

1891- Quinta Conferencia Polar Internacional en Munich.

1892- 1895.- *Presidencia del Dr. Luis Sáenz Peña.*

01-05-1893.- Firma del Protocolo Adicional al Tratado General de Límites entre Argentina y Chile del 23-06-1881. Este Protocolo fue suscrito entre Norberto Quirno Costa por la Argentina, e Isidoro Errázuriz, por Chile. En el mismo se da origen a la fórmula geopolítica de la Argentina en el Atlántico y Chile en el Pacífico.

1895- VI Congreso Geográfico Internacional de Londres, de sus resoluciones surgieron expediciones de gran importancia.

1895-1898.- *Presidencia del Dr. José Evaristo Uriburu.*

17-05-1896.- Acuerdo entre Argentina y Chile, respecto de la frontera argentino - chilena, mediante otro Protocolo Adicional al Tratado de 1881, por el cual se establece que las diferencias que se produzcan entre los peritos serán sometidas al laudo arbitral del rey de Inglaterra.

1898-1904.- *Presidencia del General Julio Argentino Roca.*

22-09-1898.- Actas firmadas por representantes argentinos y chilenos donde se decide someter a la decisión de S.M. Británica las divergencias de los Peritos y los Gobiernos, manteniendo la situación hasta tanto se dicte la sentencia arbitral.

24-03-1899.- Laudo arbitral de la Comisión Demarcadora para la demarcación material de la frontera argentino - chilena.

1899- VII Congreso Geográfico Internacional de Berlín, pone énfasis en la exploración del mar antártico por los países, a través de expediciones coordinadas y simultáneas, y en la ejecución de tareas científicas por medio de observaciones y estudios de oceanografía, geomagnetismo, meteorología, geofísica, geología y biología. Creó la Comisión Antártica Internacional, con el fin de concretar lo resuelto. Posibilitó la realización de una gran expedición internacional dos años más tarde.

10-10-1900.- Por Resolución del Presidente de la República Argentina en acuerdo de Ministros, la Argentina crea un Observatorio Magnético, Meteorológico e Hidrográfico en la isla Año Nuevo (al norte de la isla de los Estados) para que sirviera

de apoyo a los navegantes de la Expedición organizada por los gobiernos del Imperio Alemán y de Gran Bretaña, de acuerdo con lo solicitado por el VI Congreso Geográfico de Londres y el VII de Berlín, que se dirigieran a la Antártida para su estudio e investigación.

25-12-1901.- Reunión en Santiago del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Argentina, D. Epifanio Portela, y el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, D. Eleodoro Yáñez, con motivo de los incidentes producidos entre policías argentinos y chilenos en el Seno de Ultima Esperanza, y deciden mantener la situación como se encontraba según las actas del 22-09-1898.

1901.- La Compañía Mercantil y Naviera de Punta Arenas de Braun y Blanchard, envió algunos pesqueros a las islas Shetland y Georgias del Sur con pabellón chileno.

1902.- La República de Chile por Decreto Supremo N° 3310 del Ministerio de Industria, le otorgó una concesión de pesca a D. Pedro Pablo Benavides, que abarcaba desde la isla Diego Ramirez y San Ildefonso "indefinidamente hasta el Sur".

1901-1903.- El profesor Erich von Drygalski, con apoyo parcial del Gobierno alemán dirigió extensivas observaciones científicas en la Antártida.

28-05-1902.- Acta firmada en Santiago de Chile, entre el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, José Francisco Vergara Donoso, y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Argentina, D. José Antonio Terry, donde se pide al Arbitro el nombramiento de una Comisión que fije en el terreno los deslindes entre la Argentina y Chile tal como lo ordenó en la sentencia. Firma del Tratado General de Arbitraje entre ambos países para la solución de cualquier problema limítrofe, designándose como Arbitro General a S.M. Británica. También conocida como Pactos de Mayo.

28-05-1902.- Convenio entre Argentina y Chile para limitar de común acuerdo los armamentos navales de ambos países, disminución de sus escuadras hasta lograr una equivalencia entre ambas escuadras.

30-07-1902.- Ley N° 4092, aprobación del Tratado General de Arbitraje firmado en Santiago el 28-05-1902, entre los plenipotenciarios de ambos países. Mediante este Tratado General de Arbitraje, en lo sustancial, estipula la obligación de someter a juicio arbitral todas las cuestiones presentes y futuras, siempre que no afecten aspectos constitucionales de las partes o sea imposible el acuerdo directo; se designa árbitro al soberano inglés o al gobierno suizo para el caso de que alguna de las partes no tenga relaciones con Inglaterra; el laudo arbitral resuelve definitivamente la cuestión y es inapelable, salvo un recurso de revisión cuando el fallo se dicte en base a error de hecho resultante de los documentos aportados o la falsedad o adulteración de éstos; su cumplimiento está confiado al honor de las naciones signatarias.

30-07-1902.- Ley N° 4093, aprobación del convenio con Chile para la limitación de armamentos navales, firmado en Santiago el 28-05-1902.

30-07-1902.- Ley N° 4094, aprobación del convenio con Chile con el objeto de solicitar del árbitro el nombramiento de una comisión que fije en el terreno los deslindes determinados en su sentencia arbitral, firmado en Santiago el 28-05-1902.

09-01-1903.- Reunión en Buenos Aires de representantes argentinos (Luis María Drago) y chilenos (Carlos Concha) y firma de un Convenio para hacer efectiva la discreta equivalencia de las escuadras navales argentinas y chilenas.

08-10-1903.- Zarpa del puerto de Buenos Aires, la corbeta "Uruguay", comandada por el Teniente de Navío Julián Irizar, en rescate de la expedición del Dr. Nordenskjöld.

02-01-1904.- El Gobierno argentino mediante el Decreto N° 3.073, letra "D" N° 27, determinó la aceptación de las instalaciones existentes en las islas Orcadas.

08-01-1904.- Comunicación diplomática argentina a la Legación Británica en Buenos Aires; se aludió al territorio antártico con motivo de recibir "la instalación ofrecida por el señor William S. Bruce en las Islas Orcadas del Sur y establecer en ellas un observatorio meteorológico y magnético".

22-02-1904.- Instalación formal de la República Argentina en el Observatorio Meteorológico y Magnético en la isla Laurie del grupo de las islas Orcadas.

02-05-1904.- Firma en Buenos Aires entre representantes argentinos (J.A.Terry) y chilenos (J.F. Vergara Donoso) de un convenio tendiente a evitar desacuerdos para trazar sobre el terreno la línea establecida por el laudo arbitral de la Comisión Demarcadora de fecha 24 de marzo de 1899.

1904.- Por decreto se autorizó el traspaso de la concesión Benavidez a los comerciantes de Punta Arenas, Mateo PASINOVIC y Jules KOENISGSWERTHER.

25-08-1904.- Ley N° 4331, aprobación del convenio firmado en Buenos Aires el 02-05-1904 por los plenipotenciarios de la Argentina y Chile para la demarcación material de la línea de frontera fijada por el laudo arbitral de la Comisión Demarcadora de fecha 24-03-1899.

1904-1906.- *Presidencia del Dr. Manuel Quintana.*

16-11-1904.- Se instala en Grytviken, Georgias del Sur, la Compañía Argentina de Pesca.

01-01-1905 Argentina instala una oficina meteorológica en Grytviken que funcionó hasta enero de 1950, al ser desmantelada por el Reino Unido, que puso el instrumental a disposición del Gobierno argentino en el puerto de Montevideo, Uruguay. Este fue el segundo observatorio de la Argentina en el área.

1905 - Compañía Pesquera de Magallanes, empresa fundada en Chile con capitales británicos se instala en Georgias y así Chile actuará como país ballenero en estas islas.

25-07-1905.- Decreto N° 4579, por el cual el Gobierno argentino compra el buque polar "Le Française", que denominó "El Austral".

27-02-1906.- El Gobierno de Chile mediante el Decreto N° 260, autoriza a la empresa ballenera de los señores Enrique Fabry y Domingo Toro Herrera, "a ocupar entre otras islas australes, la de Diego Ramirez, la de Shetland y las tierras situadas más al sur".

08-03-1906.- La Compañía Argentina de Pesca suscribió un acuerdo para el arriendo de una parcela de terreno en Grytviken, islas Georgias del Sur, con la Embajada Británica en Buenos Aires.

1906.- La Sociedad Ballenera de Magallanes se instala en la isla Decepción, operó durante 10 años y actuó con una autorización obtenida en Malvinas (Falkland Islands and Dependencies Government).

10-06-1906- El canciller argentino Montes de Oca presentó una nota de protesta ante la embajada de Chile en Buenos Aires, haciendo expresa reserva de derechos argentinos, ante el decreto de Chile que otorgó la concesión Fabry-Toro Herrera y los términos usados en la misma. En igual fecha el Embajador argentino en Santiago, D. Lorenzo Anadón, presentó nota de protesta por la concesión a la empresa ballenera y reafirma los derechos argentinos en la zona.

1906- Incidente entre empresas balleneras argentinas y chilenas; con ese motivo Gran Bretaña envía un buque de guerra en 1906, el que cobró derechos a ambas empresas para que pudieran continuar con su explotación ballenera y permanecer en la isla, y a partir de ese momento, se estableció el control británico.

23-08-1906.- Protesta británica ante el Ministerio de Relaciones Exteriores argentino por la ocupación argentina del observatorio establecido por el Dr. Bruce en las islas Orcadas.

07-09-1906- Congreso Internacional de Bélgica, organizado por la Real Sociedad de Geografía Belga; tuvo por objeto reglamentar y hacer más eficaces las exploraciones a realizarse en las regiones árticas y antárticas. La Argentina estuvo representada por Otto Maveroff y el Alférez José María Sobral. Creación de la Segunda Comisión Polar Internacional, que fue disuelta en 1913.

1906-1910.- *Presidencia del Dr. José Figueroa Alcorta.*

07-12-1906.- Argentina, mediante un decreto sin número, designa un comisario para las islas Orcadas (RANKIN ANGUS) y otro para la isla Wandel, e islas y territorios adyacentes (GUILLERMO BEE).

15-12-1906.- La Argentina mediante un decreto asigna los sueldos al personal de la oficina meteorológica que cumplirá funciones de observación en las estaciones australes argentinas.

04-01-1907.- Protesta formal de la Embajada británica en Buenos Aires, por los decretos argentinos de diciembre 1906.

06-09-1907.- El Canciller chileno entrega al Ministro argentino en Santiago un proyecto de Tratado Complementario de Demarcación de Límites.

00-06-1908.- El Canciller chileno Puga Borne, presenta una nueva propuesta al Canciller argentino Estanislao Zeballos.

21-07-1908.- Carta Patente Británica. Creación de las Dependencias de las Islas Malvinas. El rey Eduardo VII, por esta Carta Patente declaró que: "el grupo de islas conocidas como Georgia del Sur, Orcadas del Sur, Shteland del Sur y las islas Sandwich así como el territorio conocido como Tierras de Graham, situadas en el océano Atlántico sur, al sur del paralelo de 50 de latitud Sur y entre los grados 20 y 80 de longitud oeste, forman parte de nuestros dominios".

23-09-1908.- Ley N° 5614 - Determina la cooperación argentina con la expedición antártica del Dr. Charcot.

20-02-1909.- Nota de la Embajada Británica en Buenos Aires al Ministro de Relaciones Exteriores, Victorino de la Plaza, comunicándole la carta patente de 1908.

18-03-1909.- "El 18 de marzo de 1909, el señor Victorino de la Plaza acusó recibo de una nota de fecha 20 de febrero en la que, bajo sobre, el Encargado de Negocios de Su Majestad le había transmitido un ejemplar de "Falkland Island Gazzets" conteniendo cartas patentes extendidas el 21 de julio de 1908, en las que se establecía el Gobierno de Georgia del Sur, Orcadas del Sur, Shetlands del Sur, las islas Sandwich y la Tierra de Graham como dependencias de las islas Malvinas, nombrándose al Gobernador de las islas Malvinas también como Gobernador de las mismas." (Memorándum N° 66, de la Embajada Británica en Buenos Aires, del 07-04-1943)

17-07-1909.- Ley N° 6305 - Otorga un crédito suplementario al Departamento de Agricultura por la suma de \$ m/n 321.772, 91, para la compra de equipos y pago de sueldos al personal del Observatorio de Orcadas.

1910-1914.- *Presidencia del Dr. Roque Sáenz Peña.*

16-11-1911.- El explorador noruego Roald Amundsen, alcanza el Polo Sur.

25-01-1912.- Ley N° 8862 - Otorga un crédito suplementario al Ministerio de Agricultura por \$ m/n 692.294,10, con destino al pago de sueldos del personal del Observatorio de Orcadas.

00-00-1912.- Se instala una compañía ballenera noruega en Decepción (Hektor), con autorización del gobierno de Malvinas y con un contrato por 21 años; esta factoría operó hasta la temporada de 1931; origen de la base británica en la zona.

1914-1916.- *Presidencia del Dr. Victorino de la Plaza.*

1916-1922.- *Presidencia del Dr. Hipólito Yrigoyen.*

28-03-1917 - Nueva Carta Patente británica determinando el territorio de las Dependencias en el área, modificatoria de la Carta Patente emitida en 1908. "Por otras cartas patentes de fecha 28 de marzo de 1917, se estableció que las Dependencias de las islas Malvinas incluían todas las islas y territorios comprendidos entre los 20° y los 50° oeste, que se encuentran al sur del paralelo 50°; y los comprendidos entre los 50° y 80° que se encuentran al sur del paralelo 58° sur; es decir, un sector de las regiones polares del sur comprendido entre estos dos paralelos" (Memorándum N° 66 de la Embajada Británica en Buenos Aires al Ministerio de Relaciones Exteriores del 07-04-1943).

1922-1928.- *Presidencia del Dr. Marcelo Torcuato de Alvear.*

30-07-1923.- El Gobierno de Gran Bretaña dispuso por Council Order que se incluyera "a todas las islas y territorios" entre los 160° de latitud este y 50° de latitud oeste al sur del paralelo 60 como "Dependencia de Ross" administrada por Nueva Zelanda.

27-03-1924.- El Gobierno de Francia, por un decreto de esta fecha y otro del 21 de noviembre del mismo año reclamó las tierras de Adelia, como posesiones de ultramar, basándose en el descubrimiento del francés Dumont d'Urville y las colocó bajo la administración de Madagascar.

00-00-1925.- Comunicación oficial argentina a la Unión Postal Universal en Berna respecto de la instalación de una estación radioeléctrica inalámbrica en las Islas Orcadas del Sur, a la cual se le había otorgado la característica "L.R.T.", o sea "Orcadas del Sur".

24-07-1925.- Intercambio de notas entre la Legación Británica en Buenos Aires y el Ministerio de Relaciones Exteriores, por la instalación de una estación inalámbrica en las islas Orcadas del Sur; según los británicos ubicada en sus territorios por lo cual deberá utilizar códigos internacionales correspondientes al Imperio Británico.

30-11-1925.- Respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores argentino a la Legación británica por la estación radioeléctrica de las islas Orcadas del Sur, manifestando que la misma se encuentra en territorio argentino y el código que se asignará será el correspondiente a la República Argentina.

14-04-1926.- Respuesta de la Legación Británica en Buenos Aires N° 48 al Ministerio de Relaciones Exteriores, donde expresa : "Sir Austen Chamberlain me pide haga saber en respuesta a V.E. en la forma más cortés y amistosa que aunque el sentido exacto de su nota no sea claro para él, no interpreta como una reivindicación de soberanía sobre islas que son indudablemente británicas sobre las bases del descubrimiento y formal toma de posesión, y a cuyo respecto ningún gobierno argentino parece haber interpuesto jamás una reclamación en alguna comunicación al Gobierno de S.M."

30-03-1927.- Comienza a operar la radio instalada en la Base Orcadas.

08-09-1927.- Nota de la Legación Británica en Buenos Aires N° 117, reiterando los términos de la comunicación anterior y expresando "que la situación actual en cuanto a la estación radiotelegráfica es completamente irregular y de expresar la esperanza de que el asunto sea regularizado al mismo tiempo que el Gobierno de S.M: celebrará asignar una señal de llamada del grupo reservado para las estaciones radiotelegráficas en el Imperio Británico".

14-09-1927.- Después de la instalación radiotelegráfica en Orcadas, en 1925 ésta no pudo comenzar a funcionar hasta 1927; en esta ocasión se cambió la característica de llamada por "L.R.A."; el jefe del Servicio Internacional de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, se dirigió nuevamente a la Oficina Internacional de la Unión Postal en los siguientes términos: "Refiriéndose a su carta circular N° 2122/72 del veintidós de marzo último, relativa a nuestro pedido de informes sobre la jurisdicción territorial de cada administración de la Unión Postal, tengo el honor de rogarle quiera hacer saber a las diferentes oficinas de dicha Unión Postal, que la jurisdicción territorial argentina se extiende de derecho y de hecho, a la superficie continental, al mar territorial y a las islas situadas sobre la costa marítima, una parte de la isla Tierra del Fuego, a los archipiélagos de los Estados, Año Nuevo, Georgias del Sur, Orcadas del Sur y a las Tierras Polares no delimitadas."

01-12-1927.- Una expedición comercial y científica noruega visita la isla Bouvet y reclama soberanía noruega sobre la isla.

15-12-1927.- Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores argentino a la Embajada británica en Buenos Aires, reafirmando los términos de anteriores comunicaciones respecto de la soberanía argentina sobre Orcadas y que debido a estos derechos comunicó a la oficina de Berna el funcionamiento de la estación radiotelegráfica.

17-12-1927.- Envío por la embajada Británica al Ministerio de Relaciones Exteriores Argentino de una prememoria referida a las islas Malvinas, Orcadas y Georgias del Sur, en la cual manifiesta su sorpresa por la formal declaración de jurisdicción territorial argentina que se extiende *de jure* y *de facto* sobre las islas Malvinas, Orcadas y Georgias del Sur y *de jure* sobre las islas Malvinas, estando *de facto* la jurisdicción sobre estas últimas impedidas por la ocupación británica.

20-01-1928.- Memorándum del Ministerio de Relaciones Exteriores argentino a la Embajada Británica en Buenos Aires, ratificando los términos de las notas anteriores y manifestando los derechos argentinos sobre la región y las diferentes protestas efectuadas por el Gobierno argentino por la ocupación británica de las islas Malvinas y los otros territorios litigiosos. Con posterioridad en la publicación del Gobierno británico "Colonial Reports" de 1928, en el número 1466, aparece lo siguiente: "Es permitido al Gobierno argentino mantener una estación inalámbrica en conexión con la estación meteorológica de la isla Laurie, Orcadas del Sur".

23-01-1928.- El Gobierno de Noruega mediante una proclama real manifiesta su soberanía sobre la isla Bouvet.

1928-1930.- *Segunda Presidencia del Dr. Hipólito Yrigoyen.*

19-11-1928.- El Parlamento británico anuncia su renuncia a todos sus reclamos sobre la isla Bouvet en favor de Noruega.

02-02-1929.- Expedición noruega desde la isla Bouvet llega por primera vez a la isla Pedro I y reclama su soberanía para Noruega.

29-11-1929.- El Almirante Byrd sobrevuela el Polo Sur Geográfico por primera vez.

1930-1932.- *Presidencia de facto del General José Félix Uriburu.*

01-05-1931.- El Gobierno de Noruega mediante una proclama real manifiesta su soberanía sobre la isla Pedro I.

1932-1938.- *Presidencia del General Agustín P. Justo.*

1932-1933 - Segundo Año Polar Internacional, desarrolló actividades en el Artico, la Antártida y en el área subantártica. Se utilizaron los registros meteorológicos de los observatorios argentinos ubicados en Georgias del Sur y Orcadas del Sur.

07-02-1933.- El Gobierno Británico mediante un Council Order, declaró que todos los territorios e islas - excepto las tierras de Adelia - al sur de los 60° de latitud Sur entre los 136° y 142° de longitud oeste, se hallaban bajo la soberanía británica y su administración era asignada a Australia. El 13 de junio de 1933, el gobierno del Commonwealth de Australia aceptó esta decisión británica mediante el Australian Antarctic Territory Acceptance Act.

10-03-1933.- Protesta argentina por la emisión postal británica conmemorativa del centenario de la ocupación por ese país de las islas Malvinas. Prohibición de circulación de esos sellos postales británicos en todo el territorio nacional.

00-00-1934.- Ley N° 12.407 .- Reserva de derechos argentinos formulada al ratificar las Convenciones Postales originadas en el Congreso Postal de El Cairo de 1934.

08-06-1937.- Primera Conferencia Ballenera Internacional, reunida en Londres, estuvieron presentes representantes de Argentina, Sudáfrica, Australia, Alemania, Reino Unido, Irlanda, Nueva Zelanda, Estados Unidos y Noruega. En esta conferencia, se fijó la fecha de comienzo y finalización de temporada de caza; el límite máximo de las caputras por el tamaño de las piezas cazadas de acuerdo con cada especie; y la completa protección de las crías. En esta oportunidad se efectuó una expresa reserva sobre los derechos argentinos sobre las islas Malvinas y las islas adyacentes. A pesar de los límites expresos determinados en esta Conferencia, los buques japoneses continuaron actuando sin tener en cuenta las restricciones impuestas.

1938-1942.- *Presidencia del Dr. Roberto M. Ortíz.*

00-00-1938.- La 8a. Conferencia Interamericana, reunida en Lima, aprobó la

llamada - Declaración de Lima - : "Cuando la paz, la seguridad o la integridad territorial de cualquiera de las repúblicas de América se vea amenazada por actos hostiles, cualquiera que sea su naturaleza, los gobiernos se consultarán entre sí por medio de los ministros de Relaciones Exteriores, los que se reunirán sin carácter protocolar en las capitales que se designen por rotación".

15-10-1938.- Intercambio de notas estableciendo un acuerdo entre los gobiernos de Francia e Inglaterra, reconociendo el derecho de paso libre de los aviones de la Comunidad Británica de Naciones sobre la Tierra de Adelia y de aviones franceses sobre la "British Commonwealth territories in the Antarctic".

14-01-1939.- Mediante la Proclamación del Rey Haakon, Noruega determina su soberanía en la Antártida, sobre la Tierra de la Reina Maud, situada entre las Dependencias de las Islas Malvinas y el sector reclamado por el Reino Unido y administrado por el Gobierno de Australia.

15-07-1939.- Decreto N° 35.821/39.- Creación de la Comisión Consultiva Argentina para los Asuntos de las Regiones Antárticas, con el objeto de organizar la participación nacional en la Exposición y Conferencia Polar de Bergen, Noruega.

12-08-1939.-Reivindicación del Gobierno de Alemania de un sector de la región oeste de la Tierra de la Reina Maud; sobre la cual habían realizado sobrevuelos durante la expedición alemana del verano austral 1938-1939. La expedición fue dirigida por Alfred Ritscher. La exploración se efectuó por medio de hidroaviones de la línea aérea Lufthansa que fueron lanzados desde el "Schwabenland", barco catapulta de 8.000 toneladas, construido para que sirviera de aeropuerto flotante para vuelos transatlánticos de pasajeros y equipado para recoger hidroaviones en el océano, prestarles servicios y lanzarlos de nuevo al aire. Los alemanes bautizaron la parte de la Tierra de la Reina Maud que exploraron con el nombre de "Neu-Schwanland".

19-08-1939.- Intercambio de notas entre la Embajada de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, respecto de la Expedición del Contraalmirante Byrd.

03-09-1939.- Reino Unido y Francia declaran la guerra a Alemania y comienza la Segunda Guerra Mundial.

03-10-1939.- Primera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Américas, Panamá, reserva argentina donde dice que Argentina no reconoce la existencia de colonias o posesiones de países extranjeros en Malvinas y otras tierras argentinas que resulten ubicadas dentro o más allá de la línea.

29-11-1939.- Instrucciones dadas por el Presidente Roosevelt al contraalmirante Byrd, respecto a la colocación de reclamos territoriales en el continente antártico en las travesías de sus expediciones.

30-04-1940.- Decreto N° 61.852/40.- Creación de la Comisión Nacional del Antártico, en forma permanente y bajo la dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con el objeto de centralizar la consideración y asesoramiento de

todos los asuntos relativos al amparo y desenvolvimiento de los intereses argentinos en el Antártico.

1940- El Instituto Geográfico Militar, publica el Mapa de la República Argentina, preparado para el Consejo Nacional de Educación, en el cual incluía el "Sector Antártico sobre el que la República Argentina mantiene derechos", determinado por los meridianos de 25° y 74° de longitud oeste de Greenwich y el paralelo de 60° Sur.

00-05-1940- El Gobierno de Noruega organizó la Exposición y Conferencia Polar en la ciudad de Bergen, Noruega. Por el comienzo de la Segunda Guerra Mundial este evento no pudo realizarse.

15-07-1940.- La Embajada británica en Buenos Aires envía al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto dos ejemplares de un mapa y de su respectivo manual sobre el Antártico publicado por el Commonwealth de Australia.

30-07-1940.- Segunda Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, reserva argentina respecto de Malvinas y otras islas ocupadas por potencias extranjeras y también con relación a otras regiones australes argentinas.

11-09-1940.- Respuesta argentina al envío de la Embajada británica y reclamo por incluir dentro de las Dependencias de las Islas Malvinas al Sector Antártico, demás islas sobre las cuales ha formulado formales protestas ante ese Gobierno, en la publicación del mapa de la Antártida efectuada por el Commonwealth de Australia.

06-11-1940- Superior Decreto N° 1741, por el cual Chile establece los límites de su Territorio Antártico Chileno, entre los meridianos 53° y 90° W.

12-11-1940.- Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores argentino a la Embajada de Chile en Buenos Aires, sobre el decreto de fijación de límites del Territorio Antártico Chileno; en la misma se hace referencia a los títulos argentinos sobre la Antártida.

22-11-1940.- Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores argentino a la Embajada de los Estados Unidos en Buenos Aires, declarando la posición argentina respecto de sus derechos sobre la Antártida y comunicando que se han asignado números indicadores a las estaciones meteorológicas establecidas por la expedición del Contralmirante Byrd.

26-03-1941.- Firma en Santiago de Chile de la Declaración Conjunta Argentino -Chilena sobre la Antártida Americana, Isidoro Ruíz Moreno - Julio Escudero Guzmán.

24-07-1941.- Ley N° 12.678.- Apruébanse las Actas y Convenciones adoptadas en La Habana; en las mismas se incluyen las reservas formuladas por las delegaciones de Argentina y Chile, respecto al no reconocimiento de posesiones o colonias de potencias extranjeras en sus territorios y el ejercicio de sus respectivas soberanías en el área antártica.

09-12-1941.- Ataque japonés a la base norteamericana ubicada en Pearl Harbour.

12-02-1942.- Gran Bretaña al adherir a las Convenciones firmadas en el XI° Congreso de la Unión Postal Universal realizadas en Buenos Aires en 1939, hizo saber al Gobierno de Suiza y a la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal en Berna, que la aceptación por parte de su Gobierno de la Convención y del acuerdo concerniente a las cartas y cajas con valor declarado, incluía a las Colonias, Territorios de Ultramar; Protectorados y Territorios bajo soberanía y mandato. Entre los que se mencionan a las islas Malvinas (Falkland) y Dependencias.

20-02-1942.- Acta de reafirmación de los derechos soberanos argentinos en la isla Melchior, expedición del Capitán Oddera. Esta expedición dejó testimonios e insignias argentinas en la isla Decepción, Melchior y en el islote Trípode, del grupo de las islas Argentinas. Instaló el faro "1° de Mayo" en la bahía Dallmann de la isla Lambda, del archipiélago Melchior y una baliza en punta Gallows.

03-03-1942.- Memorándum manifestando una formal y expresa reserva de derechos, entregado en mano por el Embajador de Chile en Buenos Aires al Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina durante una entrevista en el cual se formulan dos reclamos por la publicación del mapa de la República Argentina, preparado por el Instituto Geográfico Militar en 1940 y publicado en octubre de 1941, en el cual aparecen en la parte marginal un mapa del "Sector Antártico sobre el cual la República Argentina reclama derechos" y sobre las islas Picton, Nueva y Lennox que aparecen formando parte del territorio argentino.

05-03-1942.- Nota oficial N° 112/22 del Embajador de Chile en Buenos Aires, (Conrado Rios Gallardo) al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile en Santiago, comentando la entrega del Memorándum del día 3 de marzo y entrevista con el Ministro Ruiz Guiñazú, respecto de la publicación del mapa del Instituto Geográfico Militar y la opinión del Ministro argentino sobre el Decreto de noviembre de 1940.

27-03-1942.- El Gobierno de Chile aprueba el Decreto N° 548 mediante el cual se establece la Comisión Chilena Antártica, encargada de realizar todas las acciones relativas a los intereses de Chile en la Antártida.

11-04-1942.- Respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores a la Legación de Suiza en Buenos Aires, en relación a la comunicación británica en el Congreso de Unión Postal Universal realizado en Buenos Aires en 1939.

11-04-1942.- La República Argentina, al tomar conocimiento por la Embajada Suiza en Buenos Aires de la posición británica acerca de las Actas del XI° Congreso de la Unión Postal Universal, expresó su formal protesta por la inclusión como territorio bajo jurisdicción inglesa, al conjunto de islas denominadas Malvinas (Falkland) y Dependencias, sobre las cuales la República Argentina tiene históricos derechos de soberanía que jamás ha renunciado.

1942-1943.- *Presidencia del Dr. Ramón S. Castillo.*

11-02-1943.- Protesta de la Embajada Británica en Buenos Aires al Ministerio de Relaciones Exteriores por haber encontrado "con verdadera sorpresa y estupor" documentos e insignias argentinas en la isla Decepción dejados por el buque "1° de Mayo", en enero de 1942".

15-02-1943.- Memorándum del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada Británica en Buenos Aires, manifestando las formales reservas por la realización de actos jurisdiccionales efectuados por funcionarios británicos, reafirmando sus derechos sobre el área.

01-03-1943.- Colocación de insignias y documentos argentinos reafirmando la soberanía nacional en Puerto Lockroy, bahía Margarita (fiordo Nany) e isla Decepción, por la Campaña del "1° de Mayo", comandada por el capitán Haragane. En esta campaña participan por invitación argentina tres marinos chilenos.

07-04-1943.- Memorándum N° 66, de la Embajada Británica en Buenos Aires al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

04-06-1943.- *Presidencia de facto del General Arturo Rawson.*

1943-1944.- *Presidencia de facto del General Pedro P. Ramirez.*

18-08-1943.- Decreto N° 5.626/43, transformación de la Gobernación de Tierra del Fuego (ley N° 1532) en Gobernación Marítima, a cargo de un oficial superior de la Marina de Guerra, que llevará el título de Gobernador Marítimo de la Tierra del Fuego.

17-12-1943.- Invitación británica para presentarse ante el Tribunal de la Corte Internacional de Justicia de La Haya, para dirimir conflicto de soberanía.

11-02-1944.- El Reino Unido inaugura la base "PORT LOCKROY" (64° 49' S - 63° 30' W), en la isla Wiencke, archipiélago de Palmer.

05-04-1944.- Decreto N° 8667/44- Sobre denominación oficial de los Territorios Nacionales y las autoridades que los gobiernan y administran. En el caso del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, el mismo mantendrá su denominación de "Gobernación Marítima".

1944-1946.- *Presidencia de facto del General Edelmiro J. Farrell.*

25-01-1945.- El Reino Unido inaugura la Base "ADMIRALTY BAY", (62° 05' S - 58° 25' W) en la bahía Admiralty, en las Shetland del Sur.

12-02-1945.- El Reino Unido inaugura la Base "HOPE BAY" (62° 24' S - 56° 59' W), en la bahía Esperanza, península de Trinidad.

08-03-1945.- Fin de la Conferencia Internacional sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, realizada en la ciudad de Chapultepec, México. Aquí se aprobó el Acta de Chapultepec y un pedido al Gobierno argentino para que colabore con los países americanos ante cualquier ataque de países extracontinentales.

16-03-1945.- Decreto N° 6945 - Adhesión argentina al Acta de Chapultepec y declaración de guerra a Japón y Alemania.

23-05-1945.- Reserva de derechos soberanos argentinos formulada en la Segunda Comisión, IV° Comité, en San Francisco en la Conferencia que elaboró la Carta de las Naciones Unidas. " la República Argentina en ningún caso acepta que el presente sistema de fideicomiso pueda ser aplicado a/o sobre territorios pertenecientes a la Argentina ya sea que ellos estén sujetos a reclamo o controversia o estén en posesión de otros estados."

25-01-1946.- Decreto N° 2524/46 - Crea el Parque Nacional de Tierra del Fuego.

31-01-1946.- Decreto N° 3.162/46 - Ratificación del Convenio para la Reglamentación de la Caza de la Ballena.

23-03-1946.- Decreto N° 8.507/46 - Reorganización de la Comisión Nacional del Antártico, ampliando el número de sus miembros.

03-06-1946.- Nota de protesta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada Británica en Buenos Aires, referida a la emisión de sellos postales británicos denominada "serie del mapa", por incluir como Dependencias de las Islas Malvinas al Sector Antártico Argentino y a las islas Malvinas, Georgias, Orcadas y Shetlands del Sur.

03-09-1946.- Decreto N° 9.137. - Designa al Embajador Pascual La Rosa como Presidente de la Comisión Nacional del Antártico.

30-09-1946.- Ley N° 13.891 - Ratifica con fuerza de Ley los decretos dictados por el Poder Ejecutivo en el período comprendido entre el 04 de junio de 1943 y el 03 de junio de 1946, originados en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

02-10-1946.- Superior Decreto N° 8944/46 - Prohibiendo la publicación de mapas de la República Argentina que no representen en toda su extensión la parte continental e insular del territorio de la Nación; que no incluyan el sector antártico sobre el que el país mantiene soberanía (en la reglamentación de su artículo 7°, se dice:"b) las islas Malvinas; c) se agregarán en recuadros aparte, las islas Orcadas del Sur, Sandwich del Sur, Georgias del Sur, y el Sector Antártico sobre el que el país mantiene soberanía. Los límites de este último son: meridianos de 25° y 74° Oeste de Greenwich y desde el paralelo 60° de latitud sur, hasta el polo, y llevará como título:"Antártida Argentina"; d) Deberá figurar la leyenda Mar Argentino".

1946-1952.- *Presidencia del General Juan Domingo Perón.*

00-11-1946.- Primera edición del mapa de la zona austral, por el Instituto Geográfico Militar, trazado en proyección azimutal, escala 1:5.000.000; contiene el sector antártico y en sectores separados, en distintas escalas, las islas Argentinas, archipiélago Melchior, islas Orcadas, Sandwich del Sur, Georgias del Sur, Decepción y Shetland del Sur.

03-01-1947.- Notas N° 2 y 3 de la Embajada Británica en Buenos Aires al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, donde comunican las actividades que su Gobierno tiene previstas realizar en sus posesiones británicas en el Antártico a la vez que, "dichas partidas, naturalmente tendrán sumo placer en ayudar a los visitantes argentinos, dentro del alcance de los recursos a su disposición" (Nota 2). En la nota N° 3 de igual fecha el Embajador Leeper responde sobre la reciente emisión de sellos postales británicos para las islas Malvinas y las Dependencias, reafirmando sus derechos sobre las Islas Malvinas y las Dependencias, a la vez que su Gobierno ha tomado debida nota de la propuesta argentina respecto de los sellos postales y que considerará "que una acción semejante constituiría una violación a la Convención de la Unión Postal Universal".

09-01-1947.- El Reino Unido inaugura la Base "FARADAY" (65° 15' S - 64° 16' W) en islas Argentinas.

21-01-1947.- Comunicado de la Comisión Nacional del Antártico N° 1: "PRIMEROS ACTOS DE SOBERANIA ARGENTINA".

24-01-1947.- Comunicado de la Comisión Nacional del Antártico N° 2 : "ESTACION ANTARTICA PERMANENTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA - ORIGEN DEL OBSERVATORIO DE LAS ISLAS ORCADAS DEL SUR".

29-01-1947.- Memorándum de la Embajada de Chile en Buenos Aires al Ministerio de Relaciones Exteriores, manifestando su expresa y formal reserva de derechos respecto de la publicación en el Diario "La Nación" del 19 de diciembre de un mapa del Instituto Geográfico Militar de la zona austral y respecto que los límites del Sector Antártico Argentino son oficialmente aceptados por el Presidente de la Comisión Nacional del Antártico.

31-01-1947.- Comunicado de la Comisión Nacional del Antártico N° 3: "ACTOS DE ADMINISTRACION CIVIL ARGENTINA EN LA ANTARTIDA".

06-02-1947.- Chile estableció la primera base antártica, denominada Base Naval "Capitán Arturo Pratt", en la bahía Discovery de la isla Greenwich, archipiélago Shetland del Sur, 62° 30' S 59° 41' W.

15-02-47.- Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada Británica en Buenos Aires, en respuesta a las notas británicas del 3 de enero, en la cual se reafirman los derechos argentinos sobre las islas Malvinas, otras islas del Atlántico Sur y el Sector Antártico argentino y se rebaten los criterios esgrimidos por los británicos.

25-02-1947.- Discurso del Canciller Bramuglia "La soberanía en la Antártida y la posición argentina", pronunciado en el acto conmemorativo de la ocupación de la Base Orcadas realizado por la Comisión Nacional del Antártico.

06-03-1947.- Comunicado de la Comisión Nacional del Antártico N° 5.

12-03-1947.- Comunicado de la Comisión Nacional del Antártico N° 4:

"SECTOR ANTARTICO ARGENTINO". En este Comunicado se modifica el límite occidental de su reclamo antártico al superponerlo sobre el meridiano que corta el cerro Bertrand 74° (73° 29' 30") cuya cumbre se eleva a orillas del Lago Argentino.

15-03-1947.- El Reino Unido inaugura la Base "SIGNY" (60° 43' S - 45° 36' W), en la isla Signy, del grupo Orcadas del Sur.

24-03-1947.- Comunicado de la Comisión Nacional del Antártico N° 6: "CUMPLE VEINTE AÑOS LA PRIMERA ESTACION RADIOTELEGRAFICA INSTALADA EN LA ANTARTIDA".

27-03-1947.- Memorándum del Ministerio de Relaciones Exteriores argentino en respuesta al Memorándum de la Embajada de Chile del 29 de enero; en el cual se expresan los derechos argentinos en la región y se reservan los derechos por la instalación de la Base de Chile en Discovery Bay.

31-03-1947.- Fundación de la Base "MELCHIOR", en la isla Observatorio del archipiélago Melchior, 64° 20' S, 62° 59' W.

09-04-1947.- Un magistrado británico, actuando en nombre del gobernador de las islas Malvinas, hizo entrega al oficial argentino a cargo del puesto argentino en la isla Gamma, del grupo Melchior de una protesta británica por violación de su territorio; según nota de la Embajada Británica no hubo respuesta a este reclamo.

17-05-1947.- Decreto N° 13.425 - emisión de sellos postales extraordinarios alusivos al primer correo antártico. En los considerandos de este Decreto se dice que "constituye un acto que tiende a consolidar los indiscutibles títulos argentinos sobre el sector Antártico y las islas Malvinas".

24-05-1947.- Por Decreto N° 14.062/47, se crea la "Subcomisión Islas Malvinas e Islas Georgias del Sur", bajo la dependencia de la Comisión Nacional del Antártico. Su primer presidente fue el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Dr. D. Pascual La Rosa.

03-06-1947.- Nota N° 254 de la Embajada británica en Buenos Aires al Ministerio de Relaciones Exteriores, comunicando que de acuerdo al artículo 10 adoptado en la Conferencia de Londres sobre patentes de propiedad alemana, se ha extendido su aplicación a los territorios británicos de ultramar "Islas Malvinas".

27-06-1947.- Ley N° 12.992 - Jubilaciones del personal de Defensa y Seguridad. Fuerzas de Seguridad, Prefectura Naval Argentina, que se hallan desempeñado en el Sector Antártico Argentino.

00-06-1947.- Reserva de derechos argentinos sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sobre el Sector Antártico Argentino, formulada en la Reunión Regional de Navegación Aérea de Sud América, organizada por la Organización de Aviación Civil y realizada en la ciudad de Lima, Perú.

04-07-1947.- Respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores a la

Embajada Británica, sobre la inclusión de las islas Malvinas en los territorios de ultramar británicos de acuerdo con la Conferencia de Londres sobre patentes de propiedad alemana; se reafirman los derechos soberanos argentinos sobre estas islas y otros territorios insulares argentinos.

12-07-1947.- Declaración Conjunta argentino - chilena sobre la Antártida Sudamericana, suscripta en Buenos Aires, por los cancilleres Bramuglia y Juliet Gómez.

05-08-1947.- Decreto N° 22.891.- Establece que hasta tanto el Congreso apruebe esta ley, se dejen en suspenso la exigencia del pago de los gravámenes establecidos en el orden nacional, en cuanto recaigan sobre actividades, bienes ubicados, rentas originadas o actos realizados o destinados a tener sus efectos en el Sector Antártico de la República, y en las islas Malvinas, Islas Georgias del Sur e Islas Sandwich del Sur.

02-09-1947.- Declaración formulada por la Delegación Argentina (Dr. La Rosa) a la firma del Acta Final de la Conferencia que estableció el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, en la ciudad de Río de Janeiro. "La Delegación argentina declara que dentro de las aguas adyacentes al Continente sudamericano, en la extensión de costas correspondientes a la República Argentina en la zona llamada de seguridad, no reconoce la existencia de colonias o posesiones de países europeos y agrega que especialmente reserva y mantiene intactos sus legítimos títulos y derechos de la República Argentina a las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur, Islas Sandwich del Sur y tierras incluidas dentro del Sector Antártico Argentino sobre el cual la República ejerce la correspondiente soberanía". "En lo que respecta a esta última región, manifiesta que existe un acuerdo entre Argentina y Chile; con respecto a las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur e Islas Sandwich del Sur, las mismas constituyen una cuestión de interés exclusivo de la Argentina, pues sobre esos territorios su país ejerce un derecho exclusivo de soberanía, fundamentado en títulos incontrovertibles".

02-09-1947.- Declaración formulada por la Delegación de la República de Chile en la Conferencia Interamericana para el mantenimiento de la paz y la seguridad del continente. En esta declaración Chile, dice no reconocer la existencia de colonias o posesiones de países europeos dentro de las aguas adyacentes al Continente sudamericano, en la extensión de costas correspondientes a la República de Chile en la zona llamada de seguridad y agrega que especialmente reserva y mantiene intactos los legítimos títulos y derechos de Chile en las tierras incluidas dentro del sector antártico chileno, sobre el cual ejerce la correspondiente soberanía.

02-09-1947.- Declaración formulada por la Delegación de los Estados Unidos en la Conferencia Interamericana para el mantenimiento de la paz y la seguridad del continente. "Con relación a las reservas formuladas por otras Delegaciones sobre los territorios situados en la Región delimitada en el tratado, sus límites y la soberanía ejercida sobre los mismos, la Delegación de los Estados Unidos de América, desea definir su posición declarando que el Tratado de Río de Janeiro no tiene efectos sobre la soberanía o sobre el status nacional o internacional de cualquiera de los territorios incluidos en la Región delimitada en el artículo 4° del Tratado".

04-09-1947.- Decreto N° 26.933/47. Deja sin efecto la creación del Parque Nacional de Tierra del Fuego.

03-11-1947.- Reserva de derechos formulada por el Delegado argentino en la Cuarta Comisión (Comisión de Descolonización - Art. 73, inc. e) de la Carta), durante el debate sobre la información transmitida por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en virtud del inc. e) Art. 73 de la Carta. "El señor Franklin LUCERO (Argentina) declara que las informaciones transmitidas por el Gobierno del Reino Unido acerca de las Islas Falkland no disminuyen ni afectan las reclamaciones de la Argentina sobre esas islas, ni sobre ninguna otra isla polar ocupada por potencias extranjeras. Señala igualmente que el verdadero nombre de las Islas Falkland es Islas Malvinas." (Doc.A/C.4/SR.36)

17-12-1947.- Nota N° 521 de la Embajada Británica en Buenos Aires al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, por actividades argentinas en las "Dependencias de las Islas Malvinas", mantenimiento de la estación meteorológica en la isla Gamma, propone también el arriendo del territorio donde funciona la estación y nueva propuesta de llevar el caso a la Corte Internacional de Justicia de la Haya .

18-12-1947.- Decreto N° 39.638.- Establecimiento del Destacamento Naval Melchior, ubicado en el archipiélago Melchior, dependerá del Ministerio de Marina.

18-12-1947.- Nota verbal del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile a la Embajada argentina en Santiago, respecto de las actividades argentinas en la antártida durante la próxima temporada de verano.

23-12-1947.- Nota N° 528 de la Embajada Británica en Buenos Aires al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, ampliando y reiterando los términos de la nota del 17 de diciembre de 1947, referida especialmente a las actividades argentinas en la isla Decepción y reitera la posibilidad de debate de la cuestión de la soberanía de las Dependencias de las Islas Malvinas en la Corte Internacional de Justicia de La Haya.

25-01-1948.- Fundación de la Base "DECEPCION", en la bahía 1° de Mayo, puerto Foster, isla Decepción del archipiélago de las islas Shetland del Sur.

28-01-1948.- Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada Británica, respondiendo a las Notas N° 521 y 528 de la Embajada Británica en Buenos Aires. Rebate los términos de ambas notas y formal rechazo argentino a la propuesta británica de 1943 de presentar conflicto ante la Corte Internacional de Justicia, por considerarse no apropiado dirimir ante la justicia lo que de hecho y derecho le pertenecía legítimamente.

29-01-1948.- Respuesta de la Cancillería argentina a la nota verbal del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, respecto de las actividades argentinas en la Antártida.

05-02-1948.- Decreto N° 3416.- Establece que el Destacamento Naval Decepción, ubicado en la isla Decepción, dependerá del Ministerio de Marina.

08-02-1948.- Chile establece la "Base O'HIGGINS", en la península Trinidad, mar de la Flota. (63° 19' S - 57° 54' W). Es inaugurada por el presidente González Videla.

12-02-1948.- Decreto N° 3.901 - Designa al Embajador Pascual La Rosa para concurrir a Chile y realizar allí conversaciones con los representantes de ese país para considerar los derechos de ambos países en el continente Antártico.

00-00-1948.- Decreto N° 6752/48.- Se designa como "Mar de la Flota", al que hasta ese momento era conocido en la cartografía como estrecho de Bransfield. Durante este verano austral las unidades principales de la Flota de Mar de la Marina de Guerra efectuaron demostraciones navales tendientes a reafirmar los derechos argentinos sobre el territorio antártico reclamado. Participaron los cruceros "Almirante Brown" y "25 de Mayo", los destructores "Misiones", "Entre Ríos", "Santa Cruz", "San Luis", "Mendoza" y "Cervantes".

26-02-1948.- Declaraciones formuladas por el Canciller Dr. Juan Atilio Bramuglia, relacionadas con los derechos argentinos en la Antártida e Islas Malvinas, en el acto organizado por la Comisión Nacional del Antártico.

04-03-1948.- Declaración Conjunta argentino - chilena sobre la Antártida Sudamericana, suscrita en Santiago de Chile por los ministros D. Pascual La Rosa y D. Germán Vergara Donoso.

05-03-1948.- Creación de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) con sede en la ciudad de Santiago de Chile.

06-03-1948.- El jefe del Destacamento Naval Decepción, Teniente de Navío Roberto Cabrera, al recibir una protesta presentada por el comandante del crucero "Nigeria", que arribó al destacamento llevando a bordo al titular del gobierno inglés en las islas Malvinas, Sir. G. Milles Clifford, reiteró la protesta y manifestó los derechos argentinos en la región. También fue detenido por el barreminas "Parker", el barco ballenero noruego "Bratteg". Subió a bordo de éste un oficial argentino que escribió en el libro de bitácora una nota por la que se hizo constar la necesidad de poseer permiso de las autoridades argentinas para navegar en sus aguas.

07-04-1948.- Por el Decreto N° 9905/48, se incluyó en la jurisdicción de la autoridad del Gobernador Marítimo del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, el Sector Antártico Argentino y las islas del Atlántico, no explícitamente comprendidas dentro de la jurisdicción de otra autoridad de la Nación.

22-04-1948.- Durante el desarrollo de la IX° Conferencia Internacional Americana realizada en Bogotá, Colombia, se recibió un Memorándum del Gobierno Británico referido a las islas Malvinas y su propuesta de llevar la disputa de soberanía sobre las islas a la Corte Internacional de Justicia de La Haya, en la 2° Sesión de la Comisión de Iniciativas; respuesta argentina rechazando los términos del memorándum británico y reafirmando los derechos argentinos sobre el sector antártico, realizada por el Canciller Juan Atilio Bramuglia. En la misma se destaca: "Las dependencias antárticas también han entrado recientemente en tema, debido a las

gestiones adelantadas por la Argentina y Chile, según dice la nota británica, para poner en tela de juicio la posición del Reino Unido. Las pretensiones territoriales de Argentina y Chile se superponen la una sobre la otra, dice también la nota de propaganda distribuida." Declaración del Delegado de Chile, en la undécima sesión de la Comisión de Iniciativas, reafirmando los derechos de Chile sobre una porción de la Antártida Sudamericana y rechazando las pretensiones británicas sobre el área antártica.

14-05-1948.- Decreto N° 13.864 M. 465. Designa al Capitán de Fragata D. Ricardo Hermelo, representante del Ministerio de Marina en la Comisión Nacional del Antártico.

09-06-1948.- Decreto N° 17.040 - Creación de la División Antártida y Malvinas en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

01-07-1948.- Decreto N° 19722 M.655.- Designa al señor Embajador Argentino, ante la Organización de Estados Americanos, D. Enrique Ventura Corominas, como representante argentino ante la Comisión Americana de Territorios Dependientes, con sede en La Habana (Cuba).

23-08-1948.- Resolución N° 5464 de la Subsecretaría de Correos. Creación de Oficinas de Correos en los Destacamentos Navales "Decepción" y "Melchior".

28-08-1948.- Decreto N° 25.948 M. 869. Aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional de la gestión realizada en la ciudad de Santiago, Chile, por el Embajador Dr. Pascual La Rosa, habiendo logrado resultados positivos para ambos Gobiernos al firmar la Declaración sobre la protección y defensa jurídica de la Antártida Sudamericana.

28-08-1948.- Decreto N° 25.982 M.868.- Designa al Embajador Argentino, ante el Gobierno de Cuba, Dr. Saverio S. Valenti, como representante suplente del Gobierno argentino ante la Comisión Americana de Territorios Dependientes.

13-10-1948.- Por el Decreto N° 31.813/48 (que modifica los apartados b) y c) del art. 1° del Decreto N° 14.487/46), se amplían las superficies de determinados sectores de las zonas de seguridad; art. 1°, c).. "la totalidad de la superficie del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, islas del litoral marítimo, islas Malvinas, Georgias del Sud, Sandwich del Sud y la Antártida Argentina con todas sus islas."

28-10-1948.- Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores a la Embajada de los Estados Unidos en Buenos Aires, rechazando la propuesta de internacionalización del continente Antártico y reafirmando los derechos argentinos sobre la región.

02-12-1948.- Decreto N° 13.864 M. 465 - Designa al Dr. Pedro Bruno Videla representante del Ministerio de Agricultura ante la Comisión Nacional del Antártico.

18-01-1949.- Declaración Tripartita (Argentina-Chile y Reino Unido), mediante el cual se comprometen a no enviar buques de guerra al sur del paralelo de 60° de latitud Sur. Declaración ratificada por el Gobierno de los Estados Unidos.

09-02-1949.- Decreto N° 3.169 M.117.- Designa al Consejero de Embajada D. Zohar Ramón del Campo, como representante suplente del Gobierno argentino ante la Comisión Americana de Territorios Dependientes.

18-02-1949.- Nota de la Embajada de Chile en Buenos Aires al Ministerio de Relaciones Exteriores argentino formulando expresas y formales reservas de derechos respecto de los mapas argentinos exhibidos en el IV Reunión Panamericana de Consulta sobre Cartografía realizada en Buenos Aires en 1948, donde se presentaron mapas argentinos en los cuales el Territorio Antártico Chileno aparece indicado bajo soberanía argentina. También se formulan observaciones sobre publicaciones privadas argentinas por iguales motivos.

22-03-1949.- Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en respuesta a la nota de la Embajada de Chile en Buenos Aires, respecto de los mapas publicados por el Instituto Geográfico Militar y otras ediciones comerciales argentinas; sobre el particular se formulan expresas reservas de derechos argentinos sobre el Sector Antártico Argentino y otras áreas que se encuentran bajo su soberanía.

24-03-1949.- Reserva de los derechos soberanos argentinos sobre las islas Malvinas, islas Georgias del Sur, islas Sandwich del Sur y la Antártida Argentina, formulada por la Delegación argentina ante la Comisión Americana de Territorios Dependientes, La Habana (Cuba).

06-04-1949.- Reserva de los derechos soberanos argentinos sobre las islas Malvinas, islas Georgias del Sur, islas Sandwich del Sur y la Antártida Argentina, formulada por la Delegación argentina ante la Conferencia de Radiodifusión por altas frecuencias, realizada en la ciudad de México.

07-05-1949.- Decreto N° 10.900 M. 440 - Designa al Capitán de Corbeta D. Leandro M.B. Maloberti como representante del Ministerio de Marina en la Comisión Nacional del Antártico.

07-05-1949 - Decreto N° 10.901 M.441 - Designa al Contraalmirante D. Athos Colonna representante del Ministerio de Marina en la Comisión Nacional del Antártico.

15-07-1949.- Ley N° 13.534 - Cómputo jubilatorio de los servicios prestados en las islas Orcadas o en cualquier otra base de la Antártida.

24-08-1949.- Nota N° 527, conteniendo una reserva de derechos soberanos argentinos sobre las islas Malvinas y la Antártida Argentina formulada por la Embajada argentina en Washington ante el Secretario de Estado del Gobierno de los Estados Unidos de América, en su calidad de depositario, con referencia a los documentos redactados en la Conferencia de Directores de la Organización Meteorológica Mundial, realizada en Washington, en 1947, donde figuran como británicos territorios australes argentinos.

14-09-1949.- Decreto N° 22.588. Se acepta la renuncia del Embajador Dr. Pascual La Rosa como Presidente de la Comisión Nacional del Antártico.

24-09-1949.- Decreto N° 23.703 - Nombramiento del Dr. Carlos Zamboni como Presidente de la Comisión Nacional del Antártico.

10-10-1949.- Nota dirigida por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América a las Embajadas y Legaciones acreditadas en Washington, comunicando la nota de la Embajada argentina en Washington, del 24 de agosto de 1949, referente a la notificación por parte del Gobierno del Reino Unido de la aplicación a las islas Malvinas y Antártida de la Convención de la Organización Meteorológica Mundial.

12-10-1949.- Conceptos del Presidente Perón sobre la soberanía argentina en la Antártida, en ocasión de la apertura del período legislativo de 1949.

24-10-1949.- Decreto N° 26.407 - Acéptase la renuncia al Secretario de la Comisión Nacional del Antártico D. José M. Moneta.

29-10-1949.- Decreto N° 27.297 M.974- Designa como representante argentino ante la Comisión Americana de Territorios Dependientes al Embajador D. Jerónimo Remorino. Entre los considerandos del decreto se dice: "Que en el seno de dicha Comisión, Argentina procederá a reafirmar su soberanía sobre la Antártida Argentina; Islas Malvinas; Islas Georgias del Sur e Islas Sandwich del Sur que integran el patrimonio territorial de la República".

18-11-1949.- Renovación anual del Acuerdo Tripartito Argentino - Chileno - Británico de no enviar naves de guerra al sur de los 60° Sur.

25-11-1949.- Decreto N° 29.610 - Designa al Dr. Raúl C. Sorcaburu del Ministerio de Agricultura y Ganadería en la Comisión Nacional del Antártico.

01-01-1950.- Incautación por parte del Gobierno inglés de la estación meteorológica argentina de Grytviken y traslado del personal e instrumental a Montevideo, a bordo del buque ballenero "Ernesto Tornquist".

01-05-1950.- En el Mensaje de apertura del período legislativo de 1950, el General Perón, entre otros conceptos dijo: "...No hemos olvidado sin embargo, en ningún momento, nuestros derechos soberanos sobre los territorios cuya posesión se nos discute..." "En cada ocasión propicia la República Argentina ha manifestado razones que la asisten para reclamar la posesión de las islas Malvinas y ha reafirmado sus derechos sobre las islas Georgias del Sur, Sandwich del Sur y sobre la Antártida Argentina..." "...Por otra parte, hemos creado en la ciudadanía del país clara conciencia de todos sus derechos de tal manera que ya ningún argentino ignora que la unidad geográfica nacional termina en el mismo polo austral del mundo."

28-06-1950.- Ley N° 13.903 - Reserva formulada por la Argentina al Ratificar el Tratado de Guerra, Defensa y Seguridad (TIAR). "La Delegación Argentina declara que dentro de las aguas adyacentes al continente sudamericano en la extensión de las costas correspondientes a la República Argentina en la zona llamada de seguridad, no reconoce la existencia de colonias o posesiones de países europeos y agrega que especialmente reserva y mantiene intactos los legítimos títulos y derechos de la

República Argentina a las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur, Islas Sandwich del Sur, y tierras incluidas dentro del sector antártico argentino, sobre la cual la República ejerce la correspondientes soberanía." También la Delegación de Chile formuló una reserva similar a la Argentina, en cuanto a sus costas y al sector antártico chileno.

17-07-1950.- Reserva de derechos soberanos argentinos sobre las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur, Islas Sandwich del Sur y el sector Antártico Argentino, formulada ante el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, Dean Acheson, relacionada con la aplicación de la Convención de la Organización Meteorológica Internacional.

ANEXO 1

NOTA DEL MINISTRO ANADON AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE D. ANTONIO HUNEEUS GANA; SANTIAGO, DEL 10 DE JUNIO DE 1906.

Señor Ministro:

Por el superior decreto número 260, de fecha 27 de febrero último, y publicado en abril, el Gobierno de Chile autorizó a los Señores Enrique Fabry y Domingo de Toro Herrera para ocupar, entre otras islas australes, la de Diego Ramirez, la de Shetland y las tierras situadas más al sur. Decretos posteriores de este Gobierno han dejado dicha concesión sin efecto, pero sacándola a licitación más tarde, o sea atribuyendo siempre a Chile el dominio de ciertos territorios sobre los cuales tiene derechos adquiridos la República Argentina. Me refiero, Señor Ministro, a las zonas antárticas en que mi país viene ejerciendo, desde hace varios años, actos jurisdiccionales de notoriedad universal, que tengo la precisión de recordar someramente, porque no se han tenido en cuenta al expedirse las disposiciones aludidas.

Estimulado por el deseo de favorecer las investigaciones científicas, el Gobierno Argentino, que ya había secundado iniciativas semejantes, estableció en 1900 un observatorio meteorológico y magnético, para facilitar los estudios de las expediciones alemana, británica y sueca, y en virtud de solicitudes que le dirigiera la Comisión Antártica Internacional y las Sociedades de Geografía de Londres y Berlín.

Dicho observatorio fue conservado en los años siguientes, hasta 1903, en que se equipó expresamente la corbeta Uruguay, de la marina argentina de guerra, para auxiliar la misión sueca a las ordenes de Nordenskjold y después de naufragar su buque el Antarctic, se había refugiado en la estación de Snow Hill. Es sabido que la Uruguay salvó las vidas de los expedicionarios, así como gran parte del material y de las colecciones científicas, dejando también dos grandes depósitos de pertrechos y provisiones para auxiliar a los futuros navegantes. Este Gobierno debió ser, además, informado plenamente de aquella expedición por el oficial de la marina de Chile, que se incorporó a la tripulación argentina.

El año siguiente de 1904 el Gobierno Argentino tomó asimismo a su cargo el otro observatorio, más meridional, que la expedición del Scotia había instalado en la isla Laurie, de las Orcadas del Sur, el que fue provisto de nuevo personal y de instrumentos, víveres y equipos.

A fines del mismo año y para obtener noticias del Dr. Charcot, que con su buque Le Français había invernado en el Canal de Bélgica, Tierra de Graham, partió nuevamente la Uruguay, visitó las Orcadas, dejó un depósito en la caleta Péndulo y practicó el reconocimiento de diversos parajes, realizando trabajos hidrográficos de importancia hasta llegar a la isla Wiencke, en los 65° de latitud sud.

Por último, Señor Ministro, el 30 de diciembre pasado salió de Buenos Aires a las Orcadas el ballenero Austral (ex Le Français), adquirido para el servicio regular de esas islas, conduciendo nuevo personal, una casa, varias casillas, víveres y demás elementos con destino al mencionado observatorio. El buque permaneció allí durante el mes de febrero y ahora mismo se alista para una nueva expedición.

Bajo otro punto de vista no ignora V.E. que el tratado de 23 de julio de 1883 declaró que pertenecen a Chile todas las islas al sur del canal Beagle hasta el Cabo de Hornos y las que haya al occidente de la Tierra del Fuego, adjudicando a la República Argentina la isla de los Estados, los islotes próximamente inmediatos a esta y las demás islas que haya sobre el Atlántico, al oriente de la Tierra del Fuego y costas orientales de la Patagonia. En presencia de tales prescripciones, debe creerse inadvertida la mención que el decreto de febrero 27 hace de las islas y tierras situadas al sud del Cabo de Hornos, máxime cuanto también se encuentran al oriente de meridiano 67° de longitud Oeste de Greenwich, que pasa por el Cabo, y cuando Chile no ha descubierto estos territorios, ni los ha ocupado, ni ejercido actos reales de ningún género sobre ellos.

Es por tales motivos que después de anticipado el anuncio verbal de ayer, presento las observaciones anteriores a la elevada consideración del Gobierno de que forma parte V.E. Me asiste, Señor Ministro, la esperanza de que esta franca manifestación, fundada en la necesidad de acudir a la defensa de esos derechos que para todo pueblo son, por su propia naturaleza, inalienables, ha de ser acogida, sin embargo, con el mismo espíritu que la inspira de apartar, ahora y siempre, toda causa de divergencia o de recelo en las relaciones de Chile y de la República Argentina.

Me es grato, entre tanto, aprovechar esta nueva ocasión para ofrecer a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

Firmado: LORENZO ANADON.

NOTA DEL MINISTRO ANADON AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE ARGENTINA; SANTIAGO, 28 DE JUNIO DE 1906.

Ministerio de Relaciones Exteriores,  
Buenos Aires.

Creuyendo recibida mi nota n° 68 con la copia acompañada, transcribo a V.E. la respuesta que me ha dirigido el Ministro de Relaciones Exteriores:

"Tengo el honor de acusar a V.E. recibo de su comunicación de fecha de 10 del presente, en la que refiriéndose a los diversos decretos dictados por el Gobierno de Chile que se relacionan con la autorización otorgada a los señores (aquí los nombres) para ocupar ciertas islas citadas en las zonas antárticas, ha tenido a bien V.E. formular algunas observaciones encaminadas a establecer los derechos que a su juicio tiene la República Argentina adquiridos sobre dichas islas."

"En respuesta cúpleme manifestar a V.E. que el departamento a mi cargo, animado del mismo espíritu de amistosa cordialidad que V.E. invoca al hacer las aludidas observaciones, se hará un deber de tomarlas en debida consideración y de pronunciarse al respecto".

Saludo a V.E.

Firmado: LORENZO ANADON

### ANEXO 3

DECRETO N° 35821 - 250 - CREANDO UNA COMISION PARA QUE PROYECTE LA CONCURRENCIA ARGENTINA A LA EXPOSICION POLAR INTERNACIONAL DE BERGEN, DEL 15-07-1939.

Vista la invitación transmitida en nombre del Gobierno de Noruega, por la Legación de éste país, para que la República participe en la Exposición Polar Internacional que se celebrará en la ciudad de Bergen, en los meses de mayo a septiembre de 1940, y,

#### CONSIDERANDO:

Que es la Argentina el único país que en el mundo mantiene un observatorio permanente en las regiones antárticas, cuyos trabajos han insumido más de treinta años de esfuerzos, hasta alcanzar el inestimable valor en el campo de la ciencia universal, que menciona especialmente la invitación del Gobierno de Noruega;

Que la posición geográfica de su territorio, situado en la parte más austral de Sudamérica, le asigna, por razones de orden científico y político, una participación natural en las cuestiones que plantea el estudio de los problemas del continente antártico, cuya similitud geológica con nuestro territorio, como su probable encadenamiento continental es, por otra parte, un hecho que interesa dilucidar;

Que el interés argentino por esos problemas no ha sido circunstancial, desde que no sólo ha mantenido en funcionamiento continuo el mencionado observatorio y su marina de guerra realizando expediciones a esas regiones, sino que también resulta de las diversas tentativas en favor de la instalación de estaciones meteorológicas en la tierra de Graham, malograda en una oportunidad por el naufragio del buque "Austral", que conducía los elementos y hombres para llevar ese objetivo;

Que en consecuencia, conviene asegurar la participación de la República en esa reunión internacional donde han de debatirse temas que interesan especialmente a regiones vinculadas geográficamente a su territorio, dentro de un criterio de permanente y amplia colaboración con los países que desenvuelven una acción metódica en el Antártico;

Que a estos fines, debe fijarse un plan coordinado, que contemple la concurrencia al Congreso de Bergen y la posibilidad de realizar por cuenta del Estado, exploraciones completas en la parte de las tierras antárticas que se consideren más vinculadas al territorio argentino;

DECRETA

Artículo 1° - Créase una comisión dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores integrada por un representante designado por dicho Departamento y uno por los Departamentos de Marina y Agricultura, para que dentro de los noventa (90) días de su constitución proyecten la concurrencia argentina a la Exposición Polar Internacional, Congreso de Exploradores Articos a realizarse en Bergen (Noruega) en 1940.

Artículo 2° - La Comisión realizará un estudio integral del estado actual de los problemas del Antártico y su eventual vinculación con el interés argentino y propondrá además al Poder Ejecutivo, un plan de acción que comprenda las cuestiones de orden oceanográfico, meteorológico, pesca y las exploraciones que el país pueda tomar a su cargo.

Artículo 3° - La Comisión podrá recabar directamente de los distintos Ministerios y Dependencias Nacionales o Instituciones particulares, la documentación y asesoramiento que estime necesario para el mejor cumplimiento de su cometido.

Artículo 4° - El presente Decreto será refrendado por los señor Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, Marina y Agricultura.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, etc.

FIRMADO: ORTIZ - José María Cantilo, José Padilla y León Scasso.

INTERCAMBIO DE NOTAS ENTRE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, RESPECTO DE LA EXPEDICION DEL CONTRAALMIRANTE BYRD; DEL 19-08-1939.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1939.

Nº 35

Excelencia:

Visto que los proyectos del Servicio Antártico de los Estados Unidos para el envío de una expedición a la Antártida a fines del año corriente están casi terminados, mi Gobierno desea que el Gobierno Argentino esté ampliamente informado sobre el alcance y los objetivos de la expedición.

Tengo por tanto la honra de adjuntar un memorándum confidencial sobre el particular.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

Firmado: Norman Armour

Su Excelencia  
Doctor D. José María Cantilo  
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

#### MEMORANDUM CONFIDENCIAL

Por recomendación del Presidente de los Estados Unidos el Congreso ha votado fondos para efectuar la investigación y estudio de los recursos naturales de las zonas de tierra y de agua de las regiones antárticas. Esta investigación ha de realizarse por una expedición del servicio Antártico de los Estados Unidos al mando del Contralmirante Richard E. Byrd, de la Armada de los Estados Unidos, Retirado. El

cutter de la flota de guardacostas de los Estados Unidos NORTHLAND, el barco NORTH STAR del Departamento del Interior, y el bergantín BEAR serán utilizados como medio de transporte al continente antártico.

La Expedición establecerá una base en o en la proximidad de Little America (164° longitud oeste - 78° 35 minutos latitud sur), y otra base a mil o más millas en dirección oriental de Little America en un punto que aún está por determinarse en la costa antártica al este del meridiano 90 de longitud oeste. Se proyecta llevar a cabo un extenso programa de estudios científicos en esas bases, que también servirán de puntos de partida para otras expediciones por avión, trineo y tractores.

En los últimos treinta años o más las regiones antárticas han sido terreno de actividad creciente por parte de muchas naciones no americanas. Derechos de soberanía en el continente antártico han sido sostenidos por Gran Bretaña, Australia, Nueva Zelanda, Francia y Noruega. En estos últimos meses Alemania ha estado activamente preocupada respecto de los posibles recursos del Antártico, y ya ha enviado una expedición a esa región. El interés japonés también se ha manifestado.

El Gobierno de los Estados Unidos en el pasado no ha hecho valer ningún derecho propio de soberanía en zonas de las regiones antárticas, aunque las actividades y exploraciones de sus ciudadanos datan de bastante más de un siglo. Por otra parte el Gobierno de los Estados Unidos no ha reconocido los derechos de soberanía en el Antártico de ninguna otra nación y ha hecho reserva formal de tales derechos que pudiese él o sus ciudadanos poseer en dicha región.

La misión de la próxima expedición de los Estados Unidos consistirá en suplementar los datos científicos ya existentes sobre el Antártico y determinar y hacer recomendaciones relativas a la plausibilidad de efectuar establecimientos permanentes o semi-permanentes en Antártida. La acción de los Estados Unidos a este respecto no tiene por objeto perjudicar en manera alguna los derechos o intereses que cualquier República Americana pueda tener en las regiones antárticas.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1939.-

Nº 134

Excelencia:

Con referencia a mi nota Nº 35 del 19 de agosto, 1939, relativa al servicio antártico de los Estados Unidos, tengo la honra de transmitir un memorándum confidencial suplementando los informes contenidos en aquella comunicación.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

Firmado: Norman Armour

Su Excelencia  
Doctor José María Cantilo  
Ministro de Relaciones Exteriores

#### MEMORANDUM CONFIDENCIAL

El Contralmirante Richard E. Byrd, de la Armada de los Estados Unidos, tiene el mando del Servicio Antártico de los Estados Unidos y viaja ahora a Antártida con el objeto de investigar y estudiar las extensiones de tierra y de agua de las regiones antárticas y sus recursos naturales. Se abriga la esperanza de que esas investigaciones y estudios indicarán la existencia de fuentes de riquezas naturales susceptibles de eventual desarrollo y utilización prácticos. Si se comprueba que existen recursos, es deseo del Gobierno de los Estados Unidos llegar a un arreglo con los gobiernos de las otras Repúblicas Americanas a fin de que los Gobiernos y los ciudadanos, respectivamente, de todas las Repúblicas Americanas tengan igual oportunidad, sobre bases mutuamente satisfactorias, de participar en el desarrollo y utilización de los recursos naturales que se encuentren.

Como se manifiesta en el memorándum confidencial adjunto a la nota de referencia, el Gobierno de los Estados Unidos no ha reconocido derechos de soberanía antártica de cualquier otra nación ni ha declarado ningún derecho propio de soberanía sobre extensiones de la región antártica, aunque ha hecho reservas formales de los derechos que él o sus ciudadanos puedan poseer en esa región. No obstante, para evitar posibles complicaciones con respecto a los derechos disputados en las extensiones antárticas investigadas y estudiadas por el Servicio Antártico de los Estados Unidos y que se determinen para justificar su ajuste y consideración tendiente

a un mayor desarrollo, tal vez resulte conveniente reivindicar títulos de soberanía sobre esas extensiones. Créese que tales títulos podrían reivindicarse con mayor eficacia por un Gobierno individual, y si tales títulos fuesen consiguientemente declarados por el Gobierno de los Estados Unidos como resultado de las investigaciones y estudios descriptos, se desea que los Gobiernos de las otras Repúblicas Americanas sepan que esos títulos pueden considerarse como protección para la oportunidad de los Gobiernos y ciudadanos de todas las Repúblicas Americanas de participar en el desarrollo y utilización de los recursos que las regiones reivindicadas pudieren poseer.

Buenos Aires, 12 de enero de 1940.

Buenos Aires, marzo 9 de 1940.

Señor Embajador:

Tengo el honor de acusar recibo a V.E. de la nota N° 134 de fecha 12 de enero ppdo., con la que, haciendo referencia a la nota N° 35 del 19 de agosto de 1939, se sirve remitir memorándum complementario de los informes contenidos en esta última comunicación.

El memorándum que remite V.E. se refiere al viaje que realiza el Contralmirante Richard E. Byrd, de la Armada de los Estados Unidos, con el objeto de investigar y estudiar las extensiones de tierra y de agua de las regiones antárticas y sus recursos naturales.

Manifiesta a este respecto el Gobierno de los Estados Unidos que si se comprueba la existencia de riquezas naturales susceptibles de desarrollo y aprovechamiento, es su deseo llegar a un arreglo con los Gobiernos de las otras Repúblicas Americanas a fin de que sus Gobiernos y ciudadanos tengan igual oportunidad, sobre bases mutuamente satisfactorias, de participar en la utilización de los recursos naturales que se encuentren.

Agrega el Gobierno de los Estados Unidos que si bien no ha reconocido derechos de soberanía antártica a ninguna otra nación ni ha reclamado derechos propios de soberanía sobre dichas regiones, ha hecho reservas sobre sus eventuales derechos y tal vez resulte conveniente reivindicar títulos sobre las extensiones antárticas estudiadas e investigadas por el servicio antártico de los Estados Unidos, cuyo jefe es el Contralmirante Byrd.

Cree el Gobierno de los Estados Unidos que tales títulos, es decir, los referentes a las extensiones antárticas a explorar por el Contralmirante Byrd, podrían reivindicarse con mayor eficacia por un Gobierno individual, agregando que si el Gobierno de los Estados Unidos procediera a hacerlo como consecuencia de los estudios a efectuar, es un deseo que los otros Gobiernos Americanos sepan que esos

títulos pueden considerarse como protección para que los Gobiernos y los ciudadanos de las otras potencias americanas participen en el desarrollo y utilización de los recursos que pudieran poseer las regiones reivindicadas.

El Gobierno Argentino ha considerado atentamente la comunicación remitida por V.E. estimando debidamente las manifestaciones con que el Gobierno de los Estados Unidos aclara los fines con que ha sido enviada a las regiones antárticas la expedición del Contralmirante Byrd. Esos propósitos dieron ya origen al memorándum remitido por V.E. con nota N° 35 del 19 de agosto de 1939, en cuya oportunidad el Gobierno de los Estados Unidos señaló que dicha expedición se proponía complementar los datos científicos ya existentes sobre el Antártico y aconsejar respecto a la conveniencia de efectuar establecimientos permanentes o sempiternamente en dichas regiones, agregando que la acción de los Estados Unidos a este respecto no tiene por objeto perjudicar en manera alguna los derechos o intereses que cualquier República americana pueda tener en las regiones antárticas.

Esta última manifestación ha sido acogida con particular interés por el Gobierno Argentino, ya que, como V.E. lo sabe, nuestro país, basado en razones geográficas e históricas y en los actos de ocupación que ha realizado desde hace varios años, reclama como de su propiedad y soberanía algunas extensiones antárticas, en las que hubiera sido sensible un encuentro de intereses con los Estados Unidos.

El Gobierno Argentino agradece la oferta que formula el Gobierno de V.E. de participar en el desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales que eventualmente pudieran contener las regiones a explorar por el Contralmirante Byrd, si dichas regiones fueran declaradas del dominio de los Estados Unidos. La política de puertas abiertas que ofrece practicar el Gobierno de los Estados Unidos es la política que ha guiado siempre a la República Argentina, y la que, en caso de ser aprovechables los recursos de las regiones antárticas que reivindica la República Argentina, habrían de practicar por su parte, ofreciendo así un nuevo campo de acción al espíritu de empresa de los ciudadanos de todos los países con los que mantiene amistosas relaciones, y muy particularmente a los de la progresista nación que tan dignamente representa V.E.

Por otra parte, me es grato recordar en esta oportunidad que la política de cooperación entre nuestros dos Gobiernos acaba de tener una nueva exteriorización en el caso de la expedición Byrd, por la incorporación de dos oficiales argentinos a su personal y la colaboración que, a pedido del Gobierno de los Estados Unidos, le ha prestado con sus informes el Observatorio Argentino de las Islas Orcadas.

Con este motivo, saludo a V.E. con mi más alta y distinguida consideración.

FIRMADO: JOSÉ MARIA CANTILLO

A S.E. EL SR. EMBAJADOR DE LOS ESTADOS UNIDOS  
D. NORMAN ARMOUR

Señor Embajador:

Con fecha 27 de octubre ppdo., la Dirección de Meteorología del Ministerio de Agricultura recibió un telegrama del Jefe de la Base Este del Antártico, dependiente de la expedición confiada por el Gobierno de los Estados Unidos al Almirante Byrd, por el que informaba que había establecido una estación meteorológica en el altiplano de la península de Palmer, latitud 68° 08' Sur y longitud 66° 32' Oeste a una altura de 1700 metros. Con anterioridad, la misma expedición había establecido otra estación con las coordenadas 68° 12' de latitud Sur y 67° 02' de longitud Oeste.

La República Argentina no ha hecho hasta ahora en forma expresa una declaración para delimitar la zona sobre la cual sostiene sus derechos en el Antártico, pero son conocidas las repetidas manifestaciones con que este Gobierno los ha reclamado en base a la ocupación ejercida, su vecindad geográfica y su posición en el sector que pudiera corresponderle. Por lo demás, en presencia de la acción concurrente de diversas naciones en el Antártico, el Gobierno Argentino entiende que los títulos y derechos sobre esa zona sólo podrán quedar debidamente establecidos por el acuerdo común de las mismas.

Dentro de este criterio, creo oportuno significar a V.E. que el Gobierno Argentino entiende que la instalación de esas estaciones de orden científico, como parte de los trabajos de investigación explicados por esa Embajada en su Memorándum de enero 12 ppdo. sobre la expedición Byrd, no supone mayor innovación en la situación política de la zona, ni modifica los títulos y derechos que la Argentina se ha reservado sobre el sector que considera de su pertenencia.

Creo del caso, por lo demás, señalar a V.E. que, al asignar a esas estaciones sus números indicadores 090 y 091, el señor Director de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Ministerio de Agricultura lo ha hecho sólo en su carácter de Presidente de la Comisión Regional III (Meteorología, Sud América).

Aprovecho esta oportunidad, para saludar a V.E. con mi más alta y distinguida consideración.

FIRMADO: JULIO A. ROCA  
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

ARTICULO PUBLICADO EN EL DIARIO LA VERDAD DE PUNTA ARENAS EL 30 DE MARZO DE 1940 POR EL ENTONCES CORONEL RAMON CAÑAS MONTALVA.

Hoy que el regreso de la Misión Byrd dará oportunidad a que los Estados Unidos definan sus intereses sobre los mares y Continente Antártico, el que por sus catorce millones de kilómetros cuadrados dará para satisfacer muchos intereses, es sin duda el momento más oportuno para que Chile defina su posición en la hegemonía que se disputa, aprovechando para hacer una realidad las conversaciones iniciadas al respecto con la República Argentina, hace más de treinta años.

Si se estima la actual política internacional de "buen vecino" que anima a la gran nación americana, al buscar, como parece, soluciones de convivencia continental, a sus problemas económicos y estratégicos, es de suponer que cualquiera insinuación de nuestra parte será considerada con el mérito que se merece. Además, tanto el gesto abierto y gentil del Almirante Byrd, invitando y llevando en su nave capitana a oficiales y representantes de las armadas nacionales de la Argentina y de nuestro país, como los comentarios de la prensa, sin confirmación oficial, que le estimarían partidario de considerar en la Zona de influencia de la Doctrina Monroe las regiones polares ubicadas en los meridianos 20° y 155°, hacen suponer un tácito reconocimiento a los derechos y preocupaciones manifestadas por ambas repúblicas. El momento es pues el más indicado para no dejar al tiempo soluciones tan fundamentales a las buenas relaciones internacionales, y al efectivo progreso de países en plena formación como los nuestros.

Establecida la creciente importancia de las "Rutas Marítimas Australes" como de las "Regiones Antárticas" vecinas a nuestro suelo, Chile debe hacerse presente junto a las potencias que reclaman propiedad sobre el hemisferio polar austral fijando taxativamente los lógicos límites de su propiedad, aun cuando sus modestos recursos no le hayan permitido hasta ahora sentar la soberanía que fuese menester, o haber dado a ella el giro comercial que ofrece.

Inglaterra, Estados Unidos, Francia, Alemania, Noruega, Suecia, Chile y Argentina, pueden reconocerse al momento como los más directamente interesados hacia el continente antártico, sostenidos, en cierto modo, por los pilares equidistantes que significan los extremos meridionales de América, Africa y Australia. Es de esperar que un buen sentido de sincero entendimiento internacional inspire las conferencias que han de resolver el entredicho, reconociendo, en justicia, las aspiraciones que, honradamente, corresponden a cada uno de los interesados, para suerte de la humanidad.

NOTA: Este texto fue transcrito por el Embajador D. Oscar Pinochet de la Barra, de una publicación efectuada por el diario La Verdad de Punta Arenas, el 30 de

marzo de 1940, en un artículo de su autoría denominado :“Ramón Cañas Montalva, un tenaz precursor antártico”, que fuera publicado en el Boletín Antártico Chileno, Vol. 15, N° 2, Noviembre 1996, pp. 2 – 5.

DECRETO N° 1747 - CREACION DEL SECTOR ANTARTICO CHILENO - 06-11-1940.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado fijar con exactitud sus límites territoriales;

Que no se han precisado hasta ahora los límites del Territorio Chileno en la parte que se prolonga hacia la región polar denominada Antártica Americana;

Que este Ministerio dejó públicamente constancia, en 1906, que la delimitación del referido territorio era materia de estudios iniciados, pero todavía no completos;

Que el actual estado de tales estudios permite tomar ya una determinación al respecto;

Que la Comisión Especial, nombrada por Decreto de este Ministerio N° 1.541, de 7 de setiembre de 1939, ha establecido los límites del Territorio Chileno Antártico en conformidad a los datos que suministran los antecedentes geográficos, históricos, jurídicos y diplomáticos compulsados y que se han venido acumulando hasta la fecha.

DECRETO:

Forman parte de la Antártica Chilena o Territorio Chileno Antártico, todas las tierras, islas, islotes, arrecifes, glaciares (pack-ice), y demás, conocidos y por conocerse, y el mar territorial respectivo, existente dentro de los límites del casquete constituido por los meridianos 53° longitud Oeste de Greenwich y 90° Longitud Oeste de Greenwich.

Tómese razón, comuníquese, publíquese, e insértese en el Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno.

FDO.: AGUIRRE CERDA  
Marcial Mora M.

## ANEXO 7

MEMORANDUM ENTREGADO EN MANO POR EL EMBAJADOR DE CHILE EN BUENOS AIRES, AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA ARGENTINA DURANTE UNA ENTREVISTA EL 03-03-1942.

"Mapa de la República Argentina preparado por el Instituto Geográfico Militar y publicado por sus Talleres Gráficos - 1940". Publicado en Octubre de 1941.

Mirando en este mapa:

1) "Un mapa marginal del sector antártico sobre el cual la República Argentina proclama derechos".

De acuerdo con este mapa, este sector Antártico Argentino se extiende entre los 25° y 74° Oeste de Greenwich, desde el paralelo de 60° S al Polo. De acuerdo con el Decreto N° 1747 del 6 de noviembre de 1940, el Territorio Antártico Chileno se encuentra entre los meridianos 53° y 90° Oeste de Greenwich, de donde surge una superposición de derechos.

2) Las islas Picton, Nueva y Lennox aparecen como parte del territorio argentino.

El Gobierno de Chile hace una formal y expresa reserva de sus derechos en los dos casos indicados arriba.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1942.

Sobre el particular, la Embajada de Chile en Buenos Aires envió a su Ministerio de Relaciones Exteriores en Santiago el siguiente Despacho Oficial y Confidencial N° 112/22, de fecha 05-03-1942.

Sr. Ministro:

Con referencia a su Nota Confidencial N° 1 del 5 de enero último, tengo el honor de informar al Ministro que no he cumplimentado vuestras instrucciones, debido en primer lugar al hecho de que en esa parte del mes el Ministro de Relaciones Exteriores, don Enrique Ruiz Guiñazú, está encabezando la Delegación argentina a la Conferencia de Ministros Extranjeros en Río de Janeiro; inmediatamente después de su regreso a Buenos Aires se tomó vacaciones en Llao-Llao.

Por otro lado me abstuve de realizar negociaciones con el Ministro suplente, Guillermo Rothe, porque pensé que sería preferible tratar con el propio Ministro, aún más cuando usted deseaba conocer el criterio y el pensamiento de este Ministerio sobre problemas limítrofes aún pendientes.

El martes 3 a la tarde tuve la reunión con el Ministro Ruiz Guiñazú a quien manifesté el inconveniente que representa para el progreso amistoso de las relaciones entre ambos países, la publicación de los mapas oficiales de la República Argentina que muestran las islas chilenas Picton, Lennox y Nueva bajo soberanía argentina.

En cuanto a la Antártida, le expresé que la parte mencionada, que por Decreto de noviembre de 1940 el Gobierno de Chile había declarado estar bajo soberanía de Chile, estaba mostrada parcialmente como territorio argentino, cuando al menos podría haberse agregado una Nota afirmando que existía un diferendo con la República de Chile.

Le hice notar que esos errores aparecen en un mapa oficial editado por el Instituto Geográfico Militar en 1940 y publicado en octubre de 1941.

Con las intenciones de dejar expresa evidencia de nuestras reservas formales, entregué al Canciller el siguiente Memorándum ( se transcribe el Memo ya mencionado del 03-03-1942).

El Ministro Ruiz Guiñazú me escuchó atentamente y se limitó a lamentar lo sucedido, agregando que consideraría cuidadosamente el Memorándum que le había entregado.

Afirmó que habiendo estudiado durante sus vacaciones la cuestión de la Antártida, lamentó mucho que Chile haya promulgado el Decreto de noviembre de 1940, dado que el mismo no contribuía al buen entendimiento y la resolución de la cuestión, aún más cuando Argentina había invitado a Chile a aparecer unidas en la Conferencia de Bergen para una defensa conjunta de sus derechos.

Le dije al señor Ruiz Guiñazú que más importante que tratar sobre el procedimiento seguido por nuestro país, el cual como nación soberana actúa según su propia conveniencia, era fundamental tratar francamente de lograr una solución amistosa al diferendo, para que al final de la Guerra Mundial el problema estuviera solucionado y nuestras banderas cubran dichas regiones, que debido a su riqueza serían una gran sorpresa para nuestras respectivas naciones.

Le agregué que el mismo procedimiento podía seguirse para las islas Picton, Lennox y Nueva, y sonriendo le expresé que un diferendo entre un país de cerca de tres millones de kilómetros cuadrados contra uno con un poco más de 700.000 no hubiera surgido antes precisamente dada esa diferencia de área.

El Ministro Ruiz Guiñazú respondió sobre este problema que sería necesario esperar el final de la guerra para nombrar por mutuo acuerdo a un nuevo árbitro norteamericano o de otra manera buscar una solución directa; sobre esta última el Gobierno Argentino siempre había insistido.

Es indiscutible que Argentina en este momento tratará de evitar el nombramiento de un nuevo árbitro ya que considera que sus relaciones políticas con EE.UU son frías y difíciles.

Me pregunto si no deberíamos por otro lado aprovechar esta situación para nuestro beneficio y apurar el nombramiento del sucesor de Mr. Homer Cummings.

Que Dios lo guarde  
(Firmado) Conrado Ríos Gallardo.

Este es, Sr. Ministro, el único tema aún pendiente con Argentina en el campo político y, por la fuerza de las circunstancias, el arbitraje del canal de Beagle debe continuar esperando. Me complacería terminar este tema honorable y justamente durante el término de mi mando como Jefe de esta Misión.

Que Dios lo guarde.  
(Firmado) Conrado Ríos Gallardo.

DECLARACION CONJUNTA ARGENTINO - CHILENA

ISIDORO RUIZ MORENO - JULIO ESCUDERO GUZMAN

SANTIAGO DE CHILE - 26 DE MARZO DE 1941

ACTA NOVENA

OCTAVA REUNION

De acuerdo, los Señores Delegados de la República Argentina y de Chile convienen en dar al Acta Final de estas conversaciones la redacción siguiente:

"ACTA FINAL"

En Santiago de Chile, a veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio el Señor Doctor Don Isidoro Ruiz Moreno, por la República Argentina, y el Señor Don Julio Escudero Guzman, por la República de Chile, en virtud del acuerdo de sus respectivos Gobiernos concertado por Notas de 3 y 17 de Diciembre de 1940, y después de un amplio cambio de puntos de vista, han llegado a las conclusiones siguientes, que someten a la consideración de sus Cancillerías y que estiman debieran servir de base para la solución del asunto antártico, cuya primera etapa de estudios les ha sido confiada:

1.- Existe una Antártida Americana que es parte integrante del Hemisferio Occidental.

2.- A virtud de antecedentes geográficos, históricos, y jurídicos y aparte de otros títulos, la República Argentina y Chile tienen derechos de soberanía indiscutibles en dicha zona, derivados de su mayor proximidad o vecindad con ella.

3.- En presencia de diversos antecedentes y del Decreto del Gobierno de Chile N° 1747, de fecha 6 de Noviembre de 1940, y a fin de encontrar la línea de común vecindad que delimite los territorios antárticos de ambos Estados, los Gobiernos de la República Argentina y de Chile deberían proseguir los estudios actuales, y proceder mediante acuerdo amistoso, a determinar el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

4.- Se conceptúa de mutua utilidad y conveniencia que los Gobiernos de la República Argentina y de Chile celebren acuerdos especiales que les permitan estudiar

y determinar, con la mayor exactitud posible, las condiciones físicas de la Antártida Americana: atmósfera, mares, hielos, relieves, etc. A este efecto, procurarán aunar sus esfuerzos y medios de acción para que los estudios y exploraciones correspondientes se realicen de conformidad a un plan orgánico y de conjunto.

5.- Son de parecer que ambos Gobiernos encomienden a sus organismos técnicos el estudio de los medios adecuados a una mejor protección y defensa de la Antártida Americana.

6.- No habiendo agotado en las presentes conversaciones todos los aspectos técnicos del asunto, y con el objeto de reunir nuevos y mayores antecedentes susceptibles de facilitar una solución armónica que contemple las aspiraciones e intereses de ambos Estados, los Delegados recomiendan a sus respectivos Gobiernos que estas conversaciones se continúen, a la brevedad compatible con la necesidad de terminar cuanto antes el estudio de los aspectos que las mismas han suscitado. A este efecto, sugiere el Señor Delegado de la República Argentina, a nombre de su Gobierno, que la sede de la reunión próxima sea Buenos Aires.

Para constancia, se firman dos ejemplares, de igual tenor, de la presente Acta Novena.-

**ACTA DE MELCHIOR**

Con el propósito de reafirmar los derechos en las tierras de Antártida comprendidas entre los meridianos 25° y 68° 34' W y el Sur del paralelo 60° S, que por múltiples razones corresponde a la República Argentina, ha llegado a este fondeadero, del archipiélago Melchior, el buque de la Marina de Guerra Argentina "1° de Mayo".

El día 20 del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y dos, procedo a afirmar en esta playa del fondeadero la Bandera Argentina, colocando al pie de este mástil un tubo de bronce que contiene esta acta original cuyo duplicado elevo a las autoridades de mi gobierno.

En la baliza que queda colocada en la isla Gamma se deja una placa de bronce que dice: "TRANSPORTE 1° DE MAYO - MARINA DE GUERRA - REPUBLICA ARGENTINA - 1942:"

En fe de que así se ha procedido firma la presente con el testimonio de mi Plana Mayor, un Suboficial, un Cabo, un Marinero y un delegado civil agregado a la expedición.

**FIRMADO:**

Alberto J. ODDERA - Capitán de Fragata Comandante.

Julio A. POCH - Teniente de Navío.

Emilio L. DIAZ - Teniente de Fragata.

Benjamín MORITAN COLMAN - Teniente de Fragata.

Eduardo LANUSSE - Teniente de Fragata.

Enrique R. A. CARRANZA - Ing. Máquinas de 1era.

Mario H.R. MARTINEZ - Contador de 3era.

Ricardo J.B.D. BOGLIANO - Alférez de Navío.

Roberto F.I. CANAS - Médico.

Francisco Rosso - S/Of. Ppal. Maq.

Francisco S. GNERI - Profesor delegado del Museo Argentino de Cs. Naturales.

Robustiano GEREZ - Cabo 1ro. Mar.

Domingo BARCENILLA -Sold. 1ro. Aer.

## COLABORACION CHILENO - ARGENTINA

La noticia dada por nuestra Cancillería de que una delegación de marinos chilenos participará por invitación del Gobierno argentino, en el viaje de exploración que hará próximamente a la Antártica el transporte "1° de Mayo", de la marina de guerra de ese país, será recibida con especial complacencia por nuestra opinión pública.

Agrega dicha información que, junto con agradecer tal atención, el Gobierno de Chile ha ofrecido, en reciprocidad, invitar a una comisión argentina de igual naturaleza para cuando tenga lugar la expedición que llevará a cabo a esas mismas regiones un buque de nuestra armada.

Este gesto es una demostración elocuente del espíritu de colaboración que anima a ambos Gobiernos y de la confianza que reina entre ellos, lo que no puede ser sino motivo de regocijo para los que pensamos que la amistad chileno - argentina debe ser una de las piedras angulares de nuestra diplomacia.

Ello prueba, además, que la decisión del Gobierno de Chile de modificar su posición internacional al romper sus relaciones diplomáticas y consulares con las potencias del Eje, en nada ha alterado la cordialidad de nuestros vínculos de fraternal afecto con la vecina República.

Por el contrario, Chile y Argentina dan un hermoso ejemplo de unidad y cooperación en un asunto sobre el cual no han logrado aún ponerse de acuerdo, como es la determinación de las zonas en que se ejercen sus respectivas soberanías en el casquete polar antártico.

Como se recordará, a raíz del decreto supremo que fijó los límites de la Antártica chilena, el Gobierno argentino formuló algunas reservas que dieron origen a un cambio de notas entre ambas Cancillerías, negociaciones que culminaron en las conversaciones que sostuvieron en nuestra capital el entonces asesor jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores argentino, doctor Isidoro Ruiz Moreno y el representante chileno, profesor Julio Escudero Guzmán.

En esa oportunidad se llegó a algunos acuerdos de principio y se convino que dichas conversaciones fueran proseguidas en Buenos Aires en una fecha próxima.

Las vicisitudes del actual conflicto han retardado, sin duda, la reanudación de ese cambio de puntos de vista que los intereses de Chile y la Argentina aconsejan no postergar por mucho tiempo.

En efecto, hay evidente conveniencia de que nuestros Gobiernos no dilaten una solución que tendrá necesariamente que hacerse más difícil cuando termine la guerra y se hagan presentes las ambiciones de otras naciones.

Por lo demás, razones de defensa continental aconsejan fijar desde luego el campo de nuestras respectivas jurisdicciones a fin de vigilar debidamente esas apartadas regiones que pueden ser utilizadas como bases de operaciones bélicas y en donde se podría establecer un control común chileno - argentino.

La expedición del "1° de Mayo" servirá para esclarecer muchos puntos hoy día oscuros y, en todo caso, para reafirmar los derechos exclusivos que pueden alegar con muy justos títulos Chile y la Argentina a la porción del casquete polar que está situado dentro de sus respectivas zonas geográficas.

Un acuerdo de ambos países sobre esta materia servirá los intereses recíprocos, al propio tiempo, que sancionará ese actos de gobernante previsor y patriota que llevó a cabo el ex Presidente don Pedro Aguirre Cerda al señalar los límites de la Antártica chilena.

Estamos ciertos de que la comprensión y el espíritu de justicia de Chile y la Argentina harán viable un acuerdo que resuelva dentro de la mayor armonía un problema que nunca debe empañar nuestra bella y sólida amistad.

Nota:

Publicado en el diario "El Mercurio", de Santiago de Chile, el día 27 de enero de 1943.

ACTA - PUERTO LOCKROY

Con el propósito de reafirmar los derechos en las tierras de Antártida comprendidas entre los meridianos 25° y 68° 34' W y al sur del paralelo 60° S que por múltiples razones corresponden a la República Argentina, ha llegado a este fondeadero de "Puerto Lockroy", el buque de la Marina de Guerra Argentina "1° DE MAYO".

El día primero del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y tres, procede a afirmar en esta playa del fondeadero la Bandera Argentina, colocando al pié de este mástil un tubo de bronce que contiene esta acta oficial cuyo duplicado elevo a las autoridades de mi Gobierno, y una placa de bronce que dice: "1° DE MAYO" - "MARINA DE GUERRA" - "REPUBLICA ARGENTINA" - "MARZO DE 1943".

En fé de que así se ha procedido firmo la presente con el testimonio de mi Plana Mayor, un Suboficial, un Cabo, un Marinero y tres delegados civiles agregados a la expedición.-

Firmado: Silvano HARRIAGUE (Capitán de Fragata - COMANDANTE) y dieciocho firmas más, entre las que se encuentra la del Dr. Pascual SGROSSO (Delegado de la Comisión Nacional del Antártico - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto).

ACTA - BAHIA MARGARITA

Con el propósito de reafirmar los derechos en las tierras de Antártida comprendidas entre los meridianos 25° y 68° 34' W y al Sur del paralelo 60° S que por múltiples razones corresponden a la República Argentina, ha llegado a este fondeadero de "RIA NENY - BAHIA MARGARITA", el buque de la Marina de Guerra Argentina "1° DE MAYO".

El día cinco del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y tres, procede a afirmar en esta playa del fondeadero la Bandera Argentina, colocando al pié de este mástil un tubo de bronce que contiene esta Acta original cuyo duplicado elevo a las autoridades de mi Gobierno, y una placa de bronce que dice: "1° DE MAYO" - "MARINA DE GUERRA" - "REPUBLICA ARGENTINA" - "MARZO DE 1943".

En fé de que así se ha procedido firmo la presente con el testimonio de mi Plana Mayor, un Suboficial, un Cabo, un Marinero y los delegados civiles agregados a la expedición.-

Firmado: Silvano HARRIAGUE (Capitán de Fragata - COMANDANTE) y dieciocho firmas más, entre las que se encuentra la del Dr. Pascual SGROSSO (Delegado de la Comisión de la Antártida - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto).

### **ACTA - ISLA DECEPCION**

Por la presente acta certifico que esta Isla Decepción ha sido visitada en la fecha por el buque de la Armada de la República Argentina "1° DE MAYO" bajo mi mando, en el transcurso de una gira de inspección por el Sector Antártico Argentino; y que ha desembarcado aquí en compañía de mi 2do. Comandante, Teniente de Navío BERNARDO N. RODRIGUEZ y del Dr. PASCUAL SGROSSO, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores en el desempeño de la gestión que le ha sido encomendada.-

MARZO, 11 de 1943.

Firmado: Silvano HARRIAGUE (Capitán de Fragata- COMANDANTE), Bernardo N. RODRIGUEZ y Pascual SGROSSO.-

### COMISION NACIONAL DEL ANTARTICO

#### COMUNICADO N° 4: Sector Antártico Argentino

La Antártida es un verdadero continente, con todos sus accidentes geográficos cubiertos por el hielo y la nieve. En cambio, la región polar del norte es un extenso mar semicongelado, rodeado en su mayor parte por las costas norteñas de los continentes asiático y americano, en las cuales viven tribus aborígenes dedicadas a la caza salvaje y al comercio de pieles.

La vida animal no se observa en el interior de la Antártida, solamente las focas, elefantes y leopardos de mar, pingüinos, petreles, gaviotas, cormoranes, albatros, etc., habitan en la periferia del casquete polar durante los meses de verano. Esos animales se alimentan de los productos marinos, tales como peces, mariscos, crustáceos, etc., y durante el invierno deben emigrar hacia las regiones del norte en donde el mar permanece sin congelarse.

La falta total de vida animal aborígen sobre el continente polar, y la ausencia de flora terrestre importante, hacen de la Antártida la región más desolada del mundo.

Los últimos descubrimientos geográficos polares, han revelado la existencia de otras cadenas de montañas aparte de las ya conocidas, similares al macizo andino, en las cuales han sido hallados más de un centenar y medio de minerales diversos, cuya explotación, es aún problemática, pero que pueden constituir una insospechada fuente de recursos para el mundo del futuro.

Las condiciones climáticas reinantes en el continente austral, rigurosas por el intenso frío de los vientos huracanados, la nieve y el hielo, constituyen fundamentales motivos para que en aquellos lugares no haya sido hallado aún ningún vestigio de vida humana en época remota. No obstante, las investigaciones paleontográficas han demostrado que en la antigüedad reinó en la Antártida un clima benigno, que hizo posible la existencia de una importante vida vegetal, y tal vez animal, similar a la que actualmente existe en la Tierra del Fuego. Los innumerables fósiles hallados en la región de no lejana Tierra de Graham, así lo confirman.

Científicamente se ha comprobado la similitud de diversos aspectos entre las tierras polares argentinas y la Tierra del Fuego, y es por ello que se considera a aquella región polar, desde tal punto de vista, como una continuación natural y directa de la Tierra del Fuego.

Pero mientras la Antártida permanece deshabitada, las posibilidades económicas futuras aumentan con el descubrimiento de nuevos territorios.

En publicaciones anteriores se ha mencionado que la Antártida fué descubierta en 1819. Aunque el mundo antiguo sospechaba la existencia de ese continente, nadie pudo suponer su considerable extensión y la importancia que en realidad tiene. Durante los últimos años, muchos países han demostrado progresivo interés por la región polar del sur; diversas expediciones fueron enviadas para descubrir nuevas tierras y efectuar actos simbólicos de toma de posesión. Algunos gobiernos han alegado derechos sobre extensas zonas, originando con ellos que muchas tierras hayan sido demandadas por dos o más naciones al mismo tiempo, aunque tales tierras se encuentran muy alejadas de la esfera de influencia de los países demandantes.

Desde el punto de vista político, muy pocos países han reconocido las demandas de otros sobre la región antártica. La política argentina ha sido, en ese aspecto, la de resguardar y reafirmar los derechos nacionales que están basados en innumerables antecedentes históricos, políticos y geográficos, y en la primera ocupación efectiva y constantemente mantenida desde hace 43 años.

Por tales motivos, la Comisión Nacional del Antártico estudió detenidamente todos los antecedentes argentinos relacionados con las tierras australes, y en base a los resultados de esos estudios procedió a delimitar el sector polar sobre el cual la Nación tiene derechos.

Tal sector antártico es el que se encuentra situado entre los meridianos 25° y 74° de longitud oeste de Greenwich, al sur de los 60° de latitud sur.

Debido a la configuración geográfica de la zona polar, la mayor parte del sector argentino abarca el Mar de Weddell, pero las tierras que comprende tienen una superficie aproximada de 1.230.000 kilómetros cuadrados, sin contar a otras islas polares que, aunque figuran fuera del sector nacional, se consideran también como pertenecientes a la República Argentina.

Los cálculos realizados para determinar la superficie de las tierras del sector argentino, deben ser considerados como datos de carácter provisional, no oficiales, pues el interior del continente es en su mayor parte desconocido y muchas de sus costas no han sido fijadas con exactitud.

La superficie terrestre del sector argentino es importante, por cuanto es mayor que la correspondiente a la superficie total de los territorios nacionales.

Capital Federal.....	192 km <sup>2</sup>
Provincias.....	1.641.242 km <sup>2</sup>
Territorios Nacionales.....	1.143.358 km <sup>2</sup>
Total del territ.continental argentino.....	2.784.792 km <sup>2</sup>
Tierras antárticas argentinas.....	1.230.000 km <sup>2</sup>

## ANEXO 13:

INTERCAMBIO DE MEMORANDUM ENTRE LA EMBAJADA DE CHILE EN BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ARGENTINO, DEL 29-01-1947.

EMBAJADA DE CHILE

### MEMORANDUM

En una nota publicada en el diario "La Nación" de Buenos Aires, el día 19 de diciembre pasado, se reproduce un mapa preparado por el Instituto Geográfico Militar Argentino, mostrando la región Antártica sobre la que la República Argentina reclama derechos de soberanía.

De acuerdo con este mapa, la región comprende la zona de la frontera entre los 25 y 74 meridianos de longitud oeste de Greenwich, esto es, se superpone por 21 al Sector Antártico Chileno, las fronteras de éste fueron definidas por el Superior Decreto N° 1747, fechado el 6 de noviembre de 1940. Posteriormente, el mapa en cuestión muestra a las islas Picton, Nueva y Lennox como posesiones de Argentina, ignorando la soberanía de Chile sobre estas islas.

Las fronteras mostradas en estos mapas han sido oficialmente aceptadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo con las declaraciones formuladas por el señor Pascual de la Rosa, Director del Departamento de Relaciones Exteriores y Presidente de la Comisión Nacional del Antártico, a la prensa el 15 de este mes.

De acuerdo a lo antes mencionado, el Gobierno de Chile reserva expresamente y formalmente sus derechos en los dos casos indicados.

Buenos Aires, 29 de enero de 1947.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Y CULTO.

MEMORANDUM

Con referencia al Memorándum de esa Embajada fechado el 29 de enero pasado, en el cual el Gobierno de Chile formula reservas concernientes al mapa de la zona austral publicado por el Instituto Geográfico Militar de la República Argentina en noviembre de 1946, esta Cancillería tiene el placer en informarle que está esperando el inicio de las conversaciones al respecto, en orden de buscar la definitiva demarcación de la frontera antártica entre Chile y la Argentina.

Hasta ese momento, y teniendo en cuenta las reservas de Chile, el Gobierno Argentino por su parte, formula sus propias reservas respecto de los trabajos que se están realizando para la instalación de un observatorio en Discovery Bay, Isla Greenwich, del grupo de las islas Shetland del Sur, situadas dentro del Sector Antártico Argentino, sector que pertenece a la República Argentina.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1947.

DECLARACION CONJUNTA ARGENTINO - CHILENA

BRAMUGLIA - JULIET GOMEZ

BUENOS AIRES, 12 DE JULIO DE 1947

DECLARACION CONJUNTA

RELATIVA A LA ANTARTIDA SUDAMERICANA

Los Ministros de Relaciones Exteriores de la República Argentina y de Chile, reunidos en Buenos Aires y animados por el propósito de llevar a cabo una política amistosa para la determinación de la frontera de ambos Estados en la región antártica.

Han convenido en declarar, convencidos como están de los indiscutibles derechos de soberanía de la República Argentina y de Chile sobre la Antártida Sudamericana, que propician la realización de un plan de acción armónico de ambos gobiernos en orden al mejor conocimiento científico de la zona antártica, mediante exploraciones y estudios técnicos; que asimismo consideran conveniente una labor común en lo relativo al aprovechamiento de la riqueza de esta región; y que es su deseo llegar lo antes posible a la concertación de un Tratado argentino-chileno de Demarcación de Límites en la Antártida Sudamericana.

En fe de lo cual, firman la presente declaración en doble ejemplar, en la ciudad de Buenos Aires a los doce días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete.-

NOTA VERBAL DE MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA DE CHILE A LA EMBAJADA ARGENTINA EN SANTIAGO; DEL 18-12-1947.

"El Ministerio de Relaciones Exteriores saluda atentamente a la Embajada de la República Argentina y, en relación con la partida al Territorio Chileno Antártico de una nueva expedición de la Armada Nacional, tiene el honor de poner en su conocimiento que el Gobierno de Chile da valor de actos de mera tolerancia a la instalación de construcciones con fines científicos en la Isla Gamma, Archipiélago de Melchior, dentro de los límites del territorio nacional, como asimismo a las incursiones que se realizan o puedan realizarse en otros puntos de la Antártida chilena.

"El Ministerio aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Embajada argentina las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Santiago, 18 de diciembre de 1947.

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA ARGENTINA A LA NOTA VERBAL DE LA CANCELLERIA CHILENA; DEL 29-01-48.

Buenos Aires, 29 de enero de 1948.

Señor Ministro:

"Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con relación a la nota verbal N° 016380, de fecha 18 de diciembre ppdo., en la cual esa Cancillería comunica a nuestra Embajada argentina que el Gobierno chileno "da valor de actos de mera tolerancia a la instalación de construcciones con fines científicos en la Isla Gamma, Archipiélago de Melchior, dentro de los límites del territorio nacional, como asimismo a las incursiones que se realizan o puedan realizarse en otros puntos de la Antártida chilena."

"La estrecha colaboración y el perfecto entendimiento que para la solución del problema de la Antártida Sudamericana existe entre ambos pueblos, se ha traducido en los últimos años, entre otros actos, en el intercambio de oficiales que han integrado las expediciones chilenas y argentinas, dando un ejemplo de armonía que culminó en la firma de la declaración del 12 de julio ppdo., en la cual los Ministros de Relaciones Exteriores de Chile y Argentina expresan "su deseo de llegar lo antes posible a la

concertación de un Tratado chileno-argentino de Demarcación de Límites en la Antártida Sudamericana."

"En coincidencia con el espíritu de esta declaración, esta Cancillería entiende que las reservas contenidas en la nota verbal que contesto, tienen el carácter de una mera formalidad; y, en consecuencia - y con el mismo alcance que se dé a las reservas chilenas - mi Gobierno, después de expresar que las Expediciones argentinas actúan dentro del Sector Antártico argentino, formula por su parte las reservas del caso por los actos que pudieran realizar en el mismo sector las Expediciones chilenas que lo visiten.

"Mi país considera que la citada declaración conducirá en breve plazo a la delimitación definitiva de los sectores antárticos de Chile y Argentina, por lo cual, y de conformidad con el espíritu que privó en las negociaciones que precedieron a la firma de la misma, en ocasión del último intercambio de notas con Gran Bretaña, ha adoptado la actitud de que podrá informarse Vuestra Excelencia por las copias que se agregan.

"Aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración e invariable estima personal."

FIRMADO: JUAN ATILIO BRAMUGLIA.

**DECLARACION CONJUNTA ARGENTINO - CHILENA**

**PASCUAL LA ROSA - GERMAN VERGARA DONOSO**

**SANTIAGO DE CHILE - 4 DE MARZO DE 1948**

Reunidos en Santiago, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina Doctor Don Pascual La Rosa y el Ministro del ramo Don Germán Vergara Donoso, han convenido en dejar constancia en la presente declaración conjunta del resultado de las conversaciones que, respecto de la Antártida Sudamericana, han celebrado de conformidad a lo acordado anteriormente por sus respectivos Gobiernos y a la Declaración Conjunta de 12 de julio de 1947.

Hasta tanto se pacte, mediante acuerdo amistoso, la línea de común vecindad en los territorios antárticos de la República Argentina y de Chile, en nombre de sus respectivos Gobiernos los señores La Rosa y Vergara Donoso declaran:

1º Que ambos Gobiernos actuarán de mutuo acuerdo en la protección y la defensa jurídica de sus derechos en la Antártida Sudamericana, comprendida entre los meridianos 25º y 90º de longitud oeste de Greenwich, en cuyos territorios se reconocen la República Argentina y Chile indiscutibles derechos de soberanía.

2º Que están de acuerdo en continuar su acción administrativa, de exploración, vigilancia y fomento en la región de frontera no definida de sus respectivas zonas antárticas, dentro de un espíritu de cooperación recíproca.

3º Que a la mayor brevedad y, en todo caso, en el curso del presente año, proseguirán las negociaciones hasta llegar a la concertación de un tratado chileno-argentino de demarcación de límites en la Antártida Sudamericana.

Hecho en Santiago, en doble ejemplar, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

**DISCURSO DEL CANCELLER CHILENO D. GERMAN VERGARA DONOSO AL FIRMARSE LA DECLARACION ARGENTINO-CHILENA (LA ROSA - VERGARA DONOSO), EN SANTIAGO DE CHILE; DEL 04-03-48.**

"Constituye para mí un motivo de sincera satisfacción el reunirme esta tarde con Vuestra Excelencia para poner nuestras firmas en un documento que señala una etapa efectiva en la solución del problema de la Antártida.

"Al cabo de cordiales conversaciones, en las cuales pude apreciar una vez más la fraternal disposición de ánimo del Gobierno de la República Argentina, y en las que tuve el placer de alternar con el brillante y culto diplomático que es Vuestra Excelencia, me halaga decir que nuestros gobiernos ofrecen un ejemplo del cuál es el camino que deben seguir las naciones para dirimir sus diferendos, y una comprobación de que cuando existe buen espíritu es siempre fácil encontrar, por vía de las negociaciones diplomáticas, una solución adecuada a los problemas internacionales. Este espíritu es común a los gobiernos de Chile y la República Argentina, y animan no sólo sus relaciones recíprocas, sino también las que mantienen con otras naciones.

"Bajo tales auspiciosos antecedentes, todo hace esperar que ni siquiera la sombra empañe la serena confrontación de puntos de vista que conducirá a nuestro definitivo entendimiento. Préciase mi patria, señor Embajador, de alentar un acendrado espíritu americanista, que ha caracterizado nuestras relaciones externas desde los albores de nuestra independencia, y a través de las conversaciones que por encargo del Presidente de la República, Excelentísimo señor don Gabriel González Videla, ha sostenido con Vuestra Excelencia sobre los problemas que atañen a la organización política y jurídica de nuestro continente, y que son materia principal del programa de la Conferencia de Bogotá, he podido comprobar que la República Argentina está igualmente animada por propósitos de una cooperación americana amplia y generosa, correspondiendo así a los dictados de su más genuina tradición histórica.

"En nombre de tal identidad de sentimientos invito al señor Embajador a firmar el documento que dará testimonio de cuanto acabo de expresar. Los felices propósitos de armonía entre nuestros dos países habrán de tener muy pronto cumplida realización, pues, como lo expresa el instrumento que ahora suscribiremos, espero que en el curso de este año se concertará un acuerdo chileno-argentino para la demarcación de los límites de la Antártida Sudamericana. Las negociaciones diplomáticas entre ambas repúblicas acerca de este importante asunto nacieron en 1905, cuando mi ilustre predecesor en el Ministerio de Relaciones Exteriores, doctor don Federico Puga Borne, inició conversaciones con el doctor don Lorenzo Anadón, distinguido representante argentino ante mi Gobierno. Dichas gestiones continuaron, conducidas por parte de Chile por el sucesor de aquél, Canciller Huneus Gana, y fueron reanudadas en 1940, a raíz del decreto supremo de ese año, obra de

clarividencia del Presidente Aguirre Ceroa y de su ministro de Relaciones Exteriores, Marcial Mora. En todas estas fases de divergencia quedaron siempre de manifiesto las sinceras inspiraciones y deseos con que nuestros Gobiernos procedieron."

**DISCURSO DEL EMBAJADOR ARGENTINO DOCTOR PASCUAL LA ROSA AL FIRMARSE LA DECLARACION ARGENTINO-CHILENA (LA ROSA - VERGARA DONOSO), EN SANTIAGO DE CHILE; DEL 04-03-48.**

"Con íntima complacencia he de firmar con el señor Ministro este instrumento diplomático que consagra un avance ponderable en el desarrollo de las negociaciones que habrán de conducir felizmente a la delimitación de la frontera chileno-argentina en la Antártida Sudamericana.

"En este acto, que, como muy cumplidamente ha señalado Vuestra Excelencia, es resultado de las amistosas conversaciones que hemos mantenido en representación de nuestros Gobiernos, reitérase el reconocimiento recíproco de la Argentina y Chile respecto a sus indiscutibles títulos de soberanía en el continente antártico, en una fórmula que proclama un acuerdo mutuo para la protección y la defensa jurídica de derechos incuestionables.

"Este documento entraña por otra parte una nueva manifestación de la política con que las dos Repúblicas en base a la juridicidad de las normas que tradicionalmente ha impuesto el derecho público en nuestro continente, atienden al justo y equitativo arreglo de las cuestiones que surgen en razón de la convivencia de los pueblos y de la consolidación de las legítimas aspiraciones sobre el patrimonio territorial que les pertenece. Asimismo tiene la declaración que suscribimos otras proyecciones, en cuanto ha permitido, por el análisis crítico de los puntos de vista expuestos durante las conversaciones que las precedieron, aquilatar una auspiciosa coincidencia entre algunas directivas esenciales del Gobierno del que es brillante intérprete Vuestra Excelencia en la difícil tarea de la conducción de las relaciones exteriores y ciertas orientaciones, todas cabalmente americanistas, relativas a la próxima conferencia de Bogotá, del Gobierno de la Argentina.

"Existen entre ambos países antecedentes de nuestro actual entendimiento y constancia de las negociaciones diplomáticas con respecto a la Antártida que habían de ser valoradas en su trascendencia y perfeccionadas en su alcance por Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, doctor Juan Atilio Bramuglia. Esta decisión unida a la solidaridad de las dos naciones vecinas y hermanas, tuvo una expresión concreta en el documento suscripto en Buenos Aires el 12 de julio de 1947, que constituye precisamente el prolegómeno del que ahora se firmó.

"Alienta en mi patria en estos momentos, señor Ministro, un firme, constructivo y renovador empuje, que reanima a la ciudadanía, perfecciona a las instituciones, consolida nuestra política interna e internacional sobre las democráticas bases de la justicia social y de conformidad con los más puros sentimientos americanistas. En esa

obra, de la que es conductor el Excelentísimo señor Presidente de la Nación, General don Juan Perón, constituye una de las orientaciones esenciales en la magna tarea de consolidar en armonía con las repúblicas americanas la estructura que traduzca el secular ideal de la unidad del nuevo mundo. Es un deseo de mi Gobierno que se supere muy pronto lo realizado en esa senda en las deliberaciones que habrán de mantenerse en Bogotá.

"Excelencia, hónrame suscribir con Vos este documento que lleva en sí consagrado el anhelo por el que formulo mis mejores votos de que se perfeccione en un nuevo instrumento definitivo, la demarcación de los límites chileno-argentinos en la Antártida Sudamericana."

DECLARACION FORMULADA POR EL REPRESENTANTE ARGENTINO EN LA COMISION DE INICIATIVAS - UNDECIMA SESION - DE LA IX° CONFERENCIA INTERAMERICANA DE BOGOTA, COLOMBIA, 11-04-1948.

Señor Presidente: esta materia correspondía, como el señor Presidente recordará, a la Comisión Sexta. En esa Comisión la Delegación Argentina expresó con toda amplitud su pensamiento en la materia. A mayor abundamiento, señor Presidente, yo pediría que conste en el Acta un documento que entregaré a la Secretaría<sup>99</sup>, por el que se contestan las apreciaciones hechas por la Gran Bretaña y que fueron repartidas por la Secretaría de la Conferencia a los señores delegados. Pero, señor Presidente, yo quisiera agregar, además, a las consideraciones formuladas por la Delegación Argentina en esa Comisión, y a las que se enuncian en el documento cuya constancia en actas pido, unas breves argumentaciones en favor de la tesis argentina, que nosotros consideramos que es también, en esta materia, tesis americana.

Nosotros, en esta materia, señor Presidente, tenemos dos problemas: uno de ellos se refiere al casquete antártico americano y el otro se vincula a las Islas Malvinas. Con relación a este primer punto, señor Presidente, la Delegación de la Argentina sostiene aquí que tiene nuestro país, como también la República hermana de Chile, todos los títulos históricos, geográficos y jurídicos que fundamentan plenamente su derecho. Todos los títulos jurídicos, geográficos e históricos han sido enunciados, señor Presidente, en la Comisión Sexta.

Pero yo quiero agregar dos elementos de juicio, para que los estimen y aprecien los señores jefes de delegación, con respecto a los derechos de Argentina en el sector que le corresponde en el casquete antártico, con relación a Gran Bretaña. El primero de ellos se refiere, señor Presidente, a una documentación existente en la Cancillería. Tan importantes son el derecho geográfico, el derecho histórico y los derechos en el orden jurídico de la Gran Bretaña, que en el año de 1913, siendo presidente de la Argentina el señor Sáenz Peña, y Ministro de Relaciones Exteriores el doctor Bosch, la Embajada de Gran Bretaña, según documentación existente en nuestra Cancillería, presentó una nota ofreciendo reconocer la soberanía argentina sobre las Islas Orcadas, que están en el sector antártico argentino, a cambio de un terreno en la ciudad de Buenos Aires. Esa era, señor Presidente, la importancia que atribuye la Gran Bretaña a sus posesiones en la Antártida. Ese, señor Presidente, vale por muchos argumentos y es una base sólida del reconocimiento de nuestros derechos.

Pero quiero agregar otros detalles, señor Presidente. Son detalles que se pueden apreciar sin mayor conocimiento de la cuestión. La Gran Bretaña sostiene que tiene derecho al sector antártico americano, porque el sector antártico americano sería

---

<sup>99</sup> Se transcribe al final de esta presentación del canciller argentino el texto de referencia.

una adyacencia de las Islas Malvinas, de las que fueron desposeídos por Gran Bretaña, violentamente, los Argentinos. ¿Cómo puede pensarse que la posesión del sector antártico argentino por Gran Bretaña puede emerger de un derecho semejante, de considerar al sector antártico americano como una adyacencia de las islas Malvinas, cuando en todo caso - y eso surge de lógica simple - la adyacencia no puede ser de las islas Malvinas, sino que tendrá que ser del Continente Americano? Pero, en esta materia, tanto la Argentina como la República hermana de Chile, pretenden una sola cosa, una cosa que es de elemental derecho internacional: la Argentina, como Chile, pretenden que haya una conferencia en la que participen los países que se sienten con derechos a ese sector, o a toda la Antártida, para dilucidar allí los títulos geográficos, históricos y jurídicos de cada país. Esa es la pretensión que tenemos los Argentinos, y ésta es, señor Presidente, la pretensión que tiene Chile, de acuerdo a lo convenido entre ambos países.

En cuanto a las islas Malvinas se refiere, yo no tengo necesidad de enunciar todos los detalles históricos. Baste mencionar que las islas Malvinas fueron descubiertas por Españoles en el año de 1520; que fueron poseídas sucesivamente por Franceses, por Ingleses y últimamente por Españoles. De ellos heredamos, señor Presidente, y en el año 1833 fuimos despojados violentamente por la Gran Bretaña; es decir, la fuerza prevaleciendo sobre el derecho. Nosotros admitimos como un accidente del proceso humano el que muchas veces la fuerza forje el derecho, pero no podemos aceptar que prevalezca la fuerza sobre el derecho. Desde entonces hasta hoy, en el que Manuel Moreno reclamó ante la Gran Bretaña por ese despojo violento. Se sucedieron las notas, señor Presidente, al través de los años, porque la Argentina siempre tuvo la esperanza de recordar por medios pacíficos y en virtud de la sola existencia de su derecho, la posesión de esas islas. La Argentina hizo muchas reservas. Las hizo en Panamá en 1939; las reiteró en 1940; y digo, estas reservas que son de conferencias, porque las reclamaciones ante la Gran Bretaña se han sucedido permanentemente desde 1833 hasta ahora. Se hizo nuevamente reserva en Río de Janeiro en 1947 y luego también se hizo en las Naciones Unidas en el mismo año. Nosotros entendemos que ésto no es un problema de colonias. Es un problema que se vincula a la posesión *de facto*, a la posesión tomada violentamente en contra del derecho. Y estimamos que la Gran Bretaña, que se ha caracterizado por ser un país que ha defendido el derecho en muchas oportunidades, lo practique en ésta; porque tiene una oportunidad brillante de practicarlo en el hecho, devolviendo a la Argentina las islas Malvinas.

En cuanto al problema colonial en general en América, los Argentinos estimamos que la América debe ser poseída por Americanos y gobernada por Americanos; y que esa unidad que caracteriza a la América poseída y gobernada por Americanos ha de trascender la solidaridad para todos los países del mundo que permanentemente se reclama y que está en nuestros postulados, cuando nosotros decimos, como Sáenz Peña: "América para la humanidad".

En consecuencia, señor Presidente, nosotros vinimos a esta Conferencia a reclamar la solidaridad americana. La solidaridad americana es como la lealtad: es lo único que acerca los corazones. Nosotros esperamos con profunda fe que esta Conferencia no ha prestar en este problema su plena solidaridad. Si así no fuera, la fe argentina en la unidad y en la solidaridad americanas sería absolutamente

quebrantada. Se quebrantaría nuestra fe profunda en el derecho; se quebrantaría acaso el espíritu de unidad y de solidaridad que los Argentinos practicamos. Pero yo estoy seguro que eso no ha de ocurrir. Nunca que se ha reclamado la solidaridad a los países americanos, han encontrado los demás países la negativa de ningún país americano para tal solidaridad. Por esa misma razón, nosotros hemos presentado un proyecto de declaración, por la cual afirmamos que es justa la aspiración de los pueblos y de los Gobiernos de las Repúblicas de América que se ponga término al coloniaje u ocupación *de facto* que subsisten en América, y que los derechos y responsabilidades emergentes de esta declaración y los títulos jurídicos que poseen las Repúblicas Americanas dan derechos, responsabilidades y títulos frente a las naciones extranjeras ocupantes del Continente. La Delegación Argentina, señor Presidente, cree que esto no modifica ni altera los propósitos y, diríamos así, la esencialidad misma de la cultura occidental, porque si de una manera rotunda se va afirmar la solidaridad occidental, es sobre la base de la aplicación de los principios de justicia. Se quiebra esa unidad cuando se es injusto, no cuando se reclaman derechos y esos derechos se otorgan a los países que los reclaman.

Señor Presidente, yo no tengo inconveniente, y lo digo en nombre de la Delegación Argentina, en que una subcomisión redacte, de acuerdo con el espíritu con que lo propone la Delegación Argentina, la correspondiente declaración. Nada más, señor Presidente.

DECLARACION FORMULADA POR EL REPRESENTANTE DE CHILE, EN LA COMISION DE INICIATIVAS - UNDECIMA SESION - DE LA IX° CONFERENCIA INTERAMERICANA DE BOGOTA, COLOMBIA, 24-04-1948.

El señor Hernández, Delegado de Chile, lee las siguientes declaraciones.

En una de las sesiones celebradas recientemente por la Subcomisión C de la Comisión Sexta, el Delegado de Chile dejó establecido que el llamado asunto de la Antártica, que en estos últimos tiempos ha pasado al plano de la actualidad internacional, no constituía para mi país un problema territorial, por cuanto la República de Chile, además de poseer definitivos e irrecusables derechos de dominio sobre la región Antártica chilena, ejercía en ella plena soberanía de hecho, del mismo modo que la ejerce sobre cualquiera otra sección del suelo nacional. Ciertamente es que se encuentran actualmente en territorio polar de mi país algunos grupos de exploradores extranjeros que están realizando trabajos de orden meteorológico y otras actividades científicas; pero, frente a tales hechos, el Gobierno de Chile ha declarado que les concede carácter de actos de mera tolerancia, sin consecuencias jurídicas de ninguna especie. Para proceder así, mi Gobierno ha tenido presente que no es posible negar el acceso al país, en interés de la ciencia, a exploradores de otras nacionalidades que deseen llevar a cabo investigaciones en partes aun no bien conocidas del territorio patrio. No de otra suerte han obrado Chile y otros países americanos durante el siglo XIX, al consentir que expediciones europeas recorriesen las costas del Continente, se interesasen en nuestro suelo y entregasen al progreso humano el fruto de sus trabajos.

A pesar de los claros y antiguos títulos que ostenta la República de Chile sobre su zona polar, sus derechos han pretendido ser desconocidos, desde hace relativamente poco tiempo, por una potencia europea, a la cual nos liga una centenaria amistad. Me refiero a la Gran Bretaña.

Digo que se trata de un desconocimiento de derechos relativamente reciente, pues las pretensiones británicas no tienen más de 40 años.

En efecto, fue en 1908 cuando Inglaterra dictó sus cartas patentes, mediante las cuales se anexó, unilateralmente, todas las tierras polares del Sur que se extienden entre los meridianos 20 y 80 de longitud oeste de Greenwich. En esta anexión arbitraria, quedaron comprendidas, en su mayor parte, las regiones Antárticas que ya pertenecían a Chile en virtud, como se ha dicho, de muy antiguos títulos.

Mi país no reconoció jamás los efectos de este acto del Gobierno Británico, cuyos caracteres de invalidez y nulidad han sido puestos de relieve por autores tan calificados e imparciales como Thomas Willing Balch, Julius Goebel y J. Gordon Hayes.

Los antecedentes de soberanía de la República de Chile son, por el contrario, incuestionables, y se fundan principalmente en títulos históricos y de posesión efectiva.

Como es de todos sabido, fue Chile durante la Colonia una capitania general española. Durante cerca de tres siglos, desde principios del XVI hasta el año de su emancipación política, el territorio sometido a la autoridad del Gobernador y Capitán General de Chile comprendía todo el extremo sur de la América meridional y se prolongaba hasta el polo Antártico, según lo dejan establecido numerosas reales cédulas y otras resoluciones de la Corona de Castilla. Todos los gobernadores españoles del país ejercieron su autoridad indisputada sobre la totalidad de estas tierras y, si la sección Antártica no fue explorada y poblada como el resto de Chile, ello se debió únicamente a sus condiciones inhospitalarias.

No es ésta la ocasión de hacer un recuento y de transcribir los textos de los muchos antecedentes históricos que Chile puede presentar para comprobar sus derechos sobre en la **Antártida sudamericana**, entre los cuales se cuentan, además de las reales órdenes a que me he referido bulas pontificias que crean obispados en que se incluye la región Antártica, cartas geográficas que señalan la *Terra Australis* como parte del territorio chileno y descripciones del país hechas por autorizados geógrafos, cronistas e historiadores.

Una vez que Chile se constituyó en república, todo el territorio que formaba la antigua Capitanía General española pasó a depender del nuevo Estado Independiente, en conformidad a los principios reconocidos del *uti possidetis*. De esta manera, la región polar Antártica, unida a las otras secciones del país, continuó bajo la jurisdicción de la naciente República. Así lo proclamó, en un memorable documento histórico, el fundador de la nación chilena, el Libertador Bernardo O'Higgins, quien declaró que el Estado al cual él dio la libertad tenía al polo sur como frontera austral.

En los primeros años de nuestra vida independiente, poco pudieron realizar las autoridades chilenas para explorar e incorporar efectivamente al país las regiones polares. Preocupaciones más apremiantes absorbieron su diligencia y actividad. Mas, tan pronto como estuvimos en condiciones de hacerlo, nos dedicamos con tesón al reconocimiento y explotación industrial de nuestro territorio Antártico. Desde fines del siglo XIX, esforzados navegantes chilenos, cazadores de ballenas y focas, recorrieron los mares polares y las tierras adyacentes. Instalaron factorías en las costas y, con admirable empuje, labraron en un clima difícil para la permanencia del hombre. Charcot, el célebre médico y explorador francés, los encontró en 1908 establecidos en la isla Decepción y, en una de sus notables obras, rindió al esfuerzo y energía chilenos un homenaje que ha comprendido nuestra gratitud.

Todas estas actividades industriales de mi país se hicieron y hacen hasta hoy día con autorización del Gobierno de Chile, el cual, mediante decretos expedidos por el respectivo Ministerio, otorgó y otorga concesiones de caza y pesca. Ello comprueba que, en toda época, la República de Chile se ha considerado legítimo dueño de los territorios de la **Antártida sudamericana** en un sector que el Presidente Aguirre Cerda, el año 1940, delimitó con exactitud. De acuerdo con el decreto supremo respectivo, la zona polar de mi país abarca la extensión comprendida entre los meridianos 53 y 90 de longitud oeste de Greenwich.

Pero no son sólo históricos y de posesión efectiva los títulos de Chile a esta región austral. También los posee, y abundantes, en el orden de la geografía,

atendidas la vecindad y la continuidad territorial, y en el orden administrativo, en lo político y en el diplomático. Sería largo referirse, aunque someramente, a todos ellos, y me excuso de hacerlo. Básteme decir que cada uno es importante y serio, y el conjunto, difícilmente rebatible.

Después de lo que me he permitido explicar, se comprenderá lo injusto de las pretensiones británicas, que según he manifestado, se fundamentan sólo en las cartas patentes de 1908, dictadas cuando hacia ya varios años que los Chilenos ejercíamos actividades importantes en la Antártida, en virtud de sólidos títulos de dominio.

La Antártida chilena no es susceptible de anexión por otro Estado, ni tampoco lo es de ocupación por terceros. Es oportuno recordar aquí que, en derecho internacional, la ocupación sólo surte efectos cuando se ejerce sobre *res nullius*, esto es, sobre bienes o tierras que no pertenecen a nadie. En el caso del territorio chileno Antártico falta esa importantísima condición.

No se trata tampoco, en nuestro caso, de territorios abandonados o *res derelicta*, única circunstancia en que, además de la anterior, pueden entrar a regir las reglas de la ocupación. La República de Chile, en ningún tiempo, ha manifestado el propósito de separar la zona Antártica de su patrimonio territorial. Por el contrario, ha ido cada día reafirmando en ella su dominio.

Antes de terminar, deseo declarar que el único problema que mi Gobierno estima pendiente con relación al territorio Antártico es el de la determinación de nuestro límite oriental con la República Argentina.

Después de prolongadas negociaciones diplomáticas, cuya iniciación se remonta al año de 1905, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile ha suscrito recientemente en Santiago con un plenipotenciario argentino, hoy distinguido delegado de su país a esta Conferencia de Bogotá, un convenio en el que ambos países expresan, de manera solemne, su firme propósito de llegar en el curso de este año a la demarcación de su frontera polar.

La secular amistad de Chile y la República Argentina y la cordura y buen espíritu de que han dado señaladas muestras en horas difíciles para ambas naciones, son prendas de que la única cuestión que Chile reconoce en torno a la región Antártida ha de ser resuelta dentro de una perfecta armonía fraternal.

He querido, señores delegados, distraer vuestra atención por unos instantes - y os pido excusas por ello - a fin de que las naciones hermanas de América conozcan el pensamiento de mi patria con respecto al llamado asunto Antártico.

En lo que se refiere al problema general de las colonias en América, mi país sustenta también el criterio de que la unidad de América, el espíritu americano, la conciencia racial que nos asiste para ir en busca de un futuro, de ese futuro con que soñaron nuestros próceres, exige que nuestro territorio se mantenga incontaminado de invasiones extrañas, que nuestra unidad geográfica sea perfecta y que todos los pueblos de América estén asistidos en sus derechos y defendidos por los gobiernos americanos, imbuidos de la filosofía y del pensamiento americanos, tanto en lo cultural como en lo económico, en lo social y en lo político.

En consecuencia, adhiero en términos generales a la invitación que ha formulado el señor Delegado de la Argentina, y espero que del nombramiento de la subcomisión que aquí se ha propuesto, resulte una fórmula que sea la síntesis de nuestro pensamiento y que exprese al mismo tiempo hasta que punto la solidaridad americana es un hecho indestructible afianzado y fortificado en un río de fuentes inextinguibles del ideal americano.

## ANEXO 21

DECRETO N° 9905 - ESTABLECIENDO LA DEPENDENCIA POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES DEL SECTOR ANTÁRTICO E ISLAS DEL ATLÁNTICO NO COMPRENDIDAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE OTRAS AUTORIDADES DE LA NACIÓN; DEL 07-04-1948.

Buenos Aires, 7 de abril de 1948.

Atento a lo informado por los Ministerios de Marina y de Interior en el expediente 1-0-436 "PR"/48 y 269/48, y

### CONSIDERANDO:

Que es deber del Poder Ejecutivo promover la regularización y perfeccionamiento de las organizaciones administrativas nacionales en todo el territorio de la Nación;

Que es necesario establecer explícitamente la jurisdicción político administrativa de los territorios nacionales del sector antártico e islas del Atlántico no comprendidas dentro de la jurisdicción de otras autoridades de la Nación;

Que por Decreto N° 5626 del año 1943 se establece que el Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego con la Isla de los Estados será ejercido por un Oficial Superior de la Armada en servicio activo con el título de Gobernador Marítimo.

Que la lejanía de los territorios mencionados en primer término, del Gobierno Central, sugiere la necesidad y conveniencia de que su administración sea ejercida por el Gobernador Marítimo de la Tierra del Fuego, facilitando así la organización y gestión de los diferentes organismos del Gobierno Nacional en aquellos territorios.

El Presidente de la Nación Argentina,  
en Acuerdo General de Ministros

### DECRETA:

Artículo 1° - Establécese que la jurisdicción de la autoridad del Gobernador Marítimo del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, comprende también los territorios nacionales del sector antártico y de las islas del Atlántico no explícitamente comprendidas dentro de la jurisdicción de otra autoridad de la Nación.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en el Ministerio del Interior.-

FIRMADO: PERON- Belisario Gache Pirán-Fidel Amadón-Humberto Sosa Molina-Juan Atilio Bramuglia-Ramón Antonio Cereijo-Angel Gabriel Borlenghi-Juan Pistarini- Carlos Alberto Emeri.

DECLARACION TRIPARTITA FORMULADA POR  
ARGENTINA - CHILE - GRAN BRETAÑA (18-01-49)

DECLARACION TRIPARTITA

Se transcribe a continuación una copia de las notas entregadas por la Cancillería Argentina a los señores Embajadores de Chile y Gran Bretaña con motivo de la declaración formulada el día 18 de enero de 1949 por los Gobiernos de Argentina, Chile y Gran Bretaña referente a la no realización de demostraciones navales en la Antártida, durante la temporada 1948-1949.

Simultáneamente los señores Embajadores de la República en Santiago de Chile y Londres, recibían declaraciones coincidentes de los Gobiernos de esos países.

"El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto saluda muy atentamente a la Embajada de Chile (de Gran Bretaña) en la República y, de conformidad con lo convenido acerca de la declaración que, en forma simultánea, se formularán entre sí los Gobiernos de Chile, Gran Bretaña y Argentina, se complace en comunicarle oficialmente el texto de la declaración siguiente:

"Deseosos de evitar cualquier mal entendido en la Antártida, que pudiera afectar las amistosas relaciones entre este país, Chile y Gran Bretaña, el Gobierno de la República Argentina informa al Gobierno de Chile (de Gran Bretaña) que, en las actuales circunstancias no prevé la necesidad de enviar barcos de guerra, al sur de los 60° de latitud sur, durante la temporada antártica de 1948-1949, con excepción, naturalmente, de los movimientos de rutina que han sido habituales durante algunos años".

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto hace propicia la oportunidad para renovar a la Embajada de Chile (Gran Bretaña) en la República las seguridades de su más alta y distinguida consideración".

NOTA: En los años subsiguientes hasta la ratificación del Tratado Antártico (23-06-61) se siguieron renovando anualmente estas declaraciones tripartitas.

## ANEXO 23:

INTERCAMBIO DE NOTAS ENTRE LA EMBAJADA DE CHILE EN BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ARGENTINO RESPECTO DE LA PUBLICACION DE MAPAS ARGENTINOS; DEL 18-02-1949.

NOTA n° 321/36 DE LA EMBAJADA DE CHILE EN BUENOS AIRES.

Buenos Aires

La Embajada de Chile presenta sus atentos saludos al Ministerio de Relaciones Exteriores y de acuerdo con instrucciones de su Gobierno, aprovecha la oportunidad para llamar la atención por los siguientes hechos:

1.- Durante el curso de la IV Reunión Consultiva Panamericana sobre Cartografía, que tuvo lugar en Buenos Aires, al fin del año pasado, la IV Exhibición Americana de Cartografía con la presencia de todos los países americanos se encontró abierta al público.

2.- En el pabellón argentino los visitantes pudieron apreciar la existencia de mapas de la República Argentina en todos ellos la Antártica Chilena y las islas Picton, Lennox y Nueva aparecen como bajo la Argentina.

3.- Asimismo, en la oportunidad, el Instituto Geográfico Militar publicó una edición especial del mapa de la República Argentina en el cual los mismos hechos ya mencionados, como asimismo en un "Mapa de la Región Antártica", donde se presentó a los Delegados del Congreso y en el cual un gran sector del Territorio Antártico Chileno fue indicado bajo la soberanía Argentina.

4.- Por otro parte, y en estricta relación con la materia en cuestión, la Embajada de Chile se permite informar al Ministerio de Relaciones Exteriores que en algunas publicaciones privadas denominadas: El Atlas Geográfico de la República Argentina, Editorial Peuser, 1945; Mapa de la Zona Austral Argentina, Instituto Geográfico Militar, 1946; Mapa General de la República Argentina, J. Anesi, Editorial Peuser, 1947; y otros sectores de la Antártica Chilena y las islas al sur del Canal de Beagle, son mostradas como formando parte del territorio Argentino.

5.- Las infortunadas circunstancias compete a la Embajada de Chile informar al Ministerio de Relaciones Exteriores que el Gobierno de Chile, en el caso antes mencionado y en otras ocasiones similares, hace una formal y expresa protesta y reserva de derechos sobre los mencionados territorios.

La Embajada Chile aprovecha la oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1949.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Nota N° 571.

El Ministerio de Relaciones Exteriores tiene el placer de dirigirse a la Embajada de Chile en la República, comunicándole la recepción de su memorándum 321/36, fechado el 18 de febrero de 1949, en el cual, en el nombre de su Gobierno, formuló una reserva de derechos como resultado de la publicación de mapas de Argentina por la Dirección del Instituto Geográfico Militar y diversas empresas comerciales de esta capital.

2.- En las mencionadas publicaciones donde se exhiben el real territorio de la República, el Sector Antártico Argentino entre los meridianos de 25° y 74° de longitud Oeste de Greenwich y las islas Picton, Nueva y Lennox son parte integrante de la soberanía argentina. Su Excelencia transmite las reservas de su Gobierno que se atribuye soberanía sobre una parte de este sector y sobre las islas mencionadas.

3.- Teniendo en cuenta esta materia, la Cancillería informa a esa Representación, que los territorios antes mencionados pertenecen a la República Argentina, quien ejerce su respectiva soberanía sobre ellos, y consecuentemente, debe rechazar la reserva presentada.

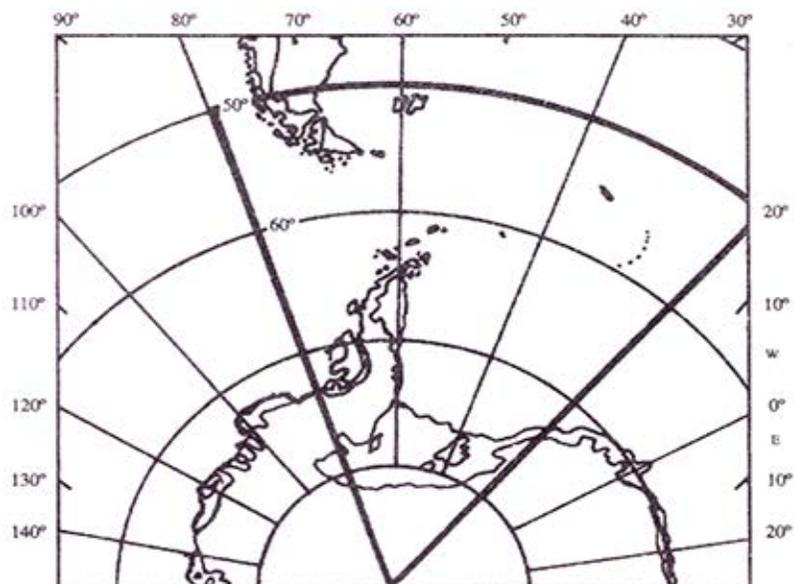
4.- La negociación pendiente, sobre los cuales se firmaron conjuntamente declaraciones entre ambos países el 12 de julio de 1947 y el 04 de marzo de 1948 son un claro exponente que impide a la República no presentar a Chile, por su propia parte, la materia de esta reserva, cuando ella pueda ser adecuada con la existencia de publicaciones cartográficas en las cuales su país se atribuye a sí mismo derechos sobre los territorios en cuestión.

5.- La reserva formulada, de acuerdo con el espíritu de los documentos firmados y las conversaciones que tuvieron lugar, que el Gobierno nuevamente presente, obligan a la República a presentar sus propias en relación con el más importante sector Antártico Argentino y sobre las islas Picton, Nueva y Lennox.

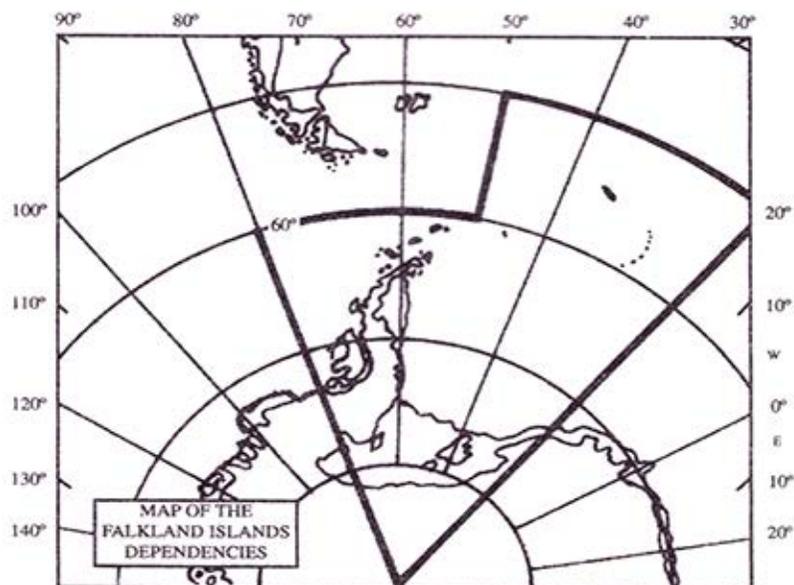
6.- El Ministerio de Relaciones Exteriores aprovecha la oportunidad para reiterar a la Embajada de Chile en la República, las seguridades de su más distinguida consideración.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1949.

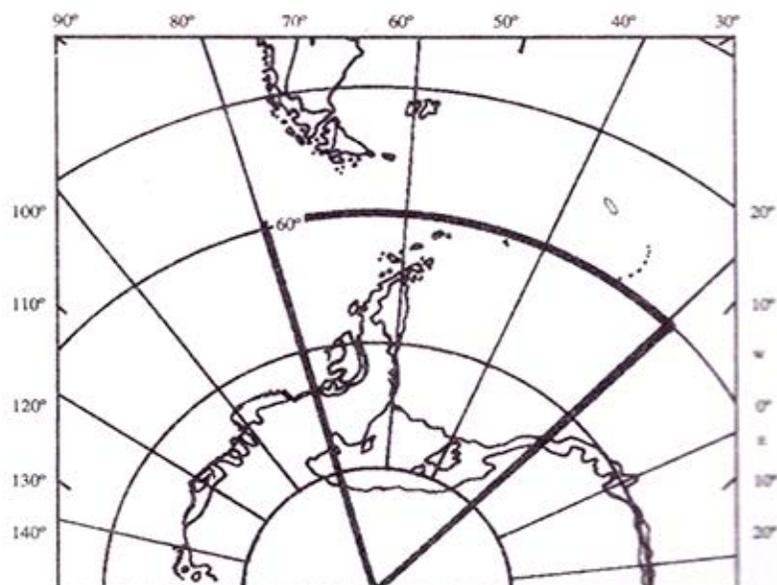
# CARTA PATENTE 1908



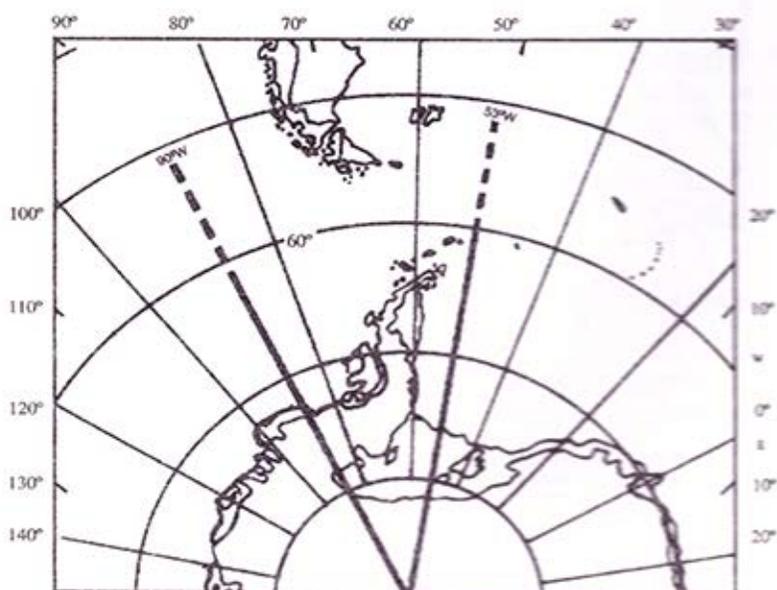
# CARTA PATENTE 1917



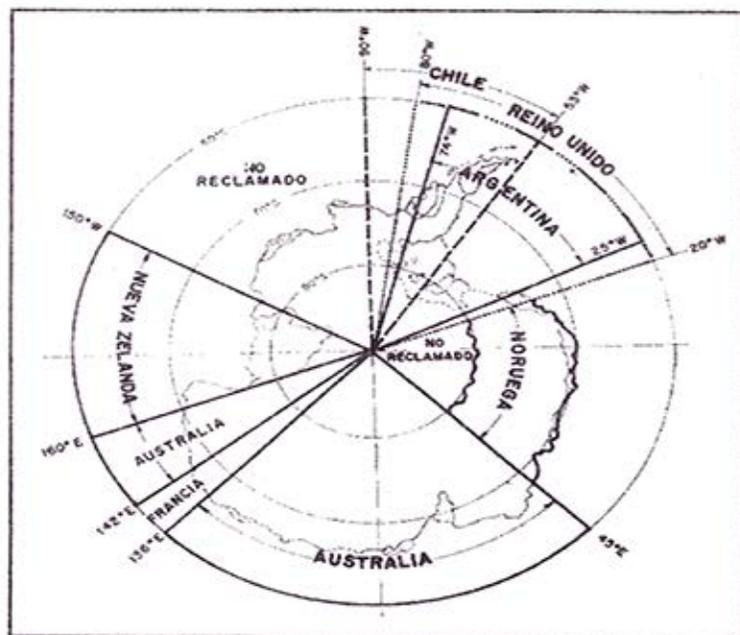
## CARTA PATENTE 1961



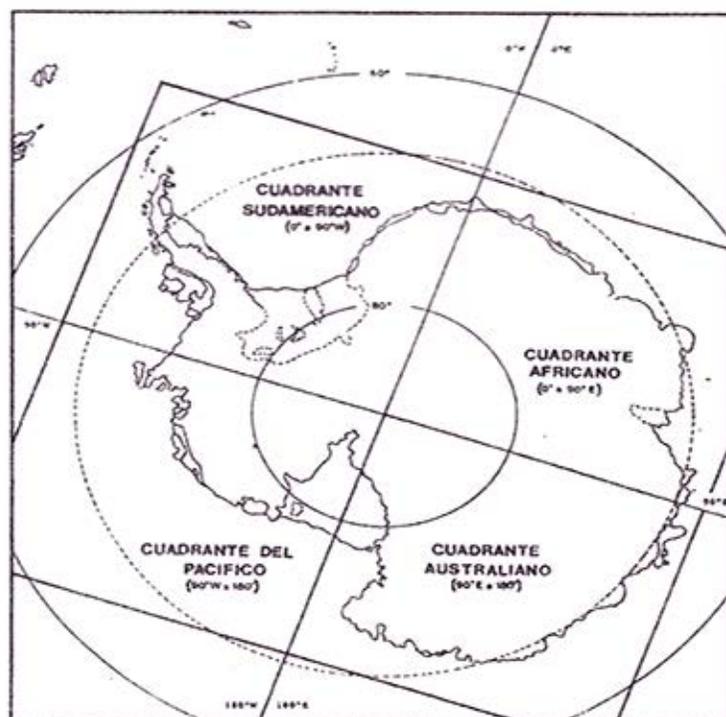
## RECLAMACION CHILENA



# RECLAMACIONES TERRITORIALES



## LOS CUADRANTES



## BIBLIOGRAFIA

- ACADEMIA DIPLOMÁTICA DE CHILE; "MEDIO SIGLO DE POLITICA ANTARTICA (1940 - 1990)", Santiago, 1991.
- BARRACLOUGH, G., "INTRODUCCION A LA HISTORIA CONTEMPORANEA", Ed.Gredos, Madrid, 1965.
- BERGUÑO BARNES, J., "OPERATIVIDAD DEL SISTEMA ANTARTICO", Primer Seminario Nacional sobre la Antártica - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, Santiago, 1986.
- CAPDEVILA, R. Y COMERCI, S, "EL AUSTRAL, SEGUNDO BUQUE ARGENTINO PARA PRESTACIONES POLARES" Contribución N° 253, D.N.A., Buenos Aires, 1984.
- CAPDEVILA, R. y COMERCI, S. "HISTORIA ANTARTICA ARGENTINA", D.N.A., Buenos Aires, 1986.
- COMERCI, Santiago M., "EL INFORME DEL CAPITAN ODDERA", Contribución N° 250, D.N.A., Buenos Aires, 1980.
- COMERCI, Santiago M., "ARGENTINA, CHILE, GRAN BRETAÑA Y LA ANTARTIDA, EN LA DECADA DEL CUARENTA", Contribución N° 362, D.N.A., Buenos Aires, 1992.
- CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA, "ANTECEDENTES Y TEXTOS QUE VERSAN SOBRE CUESTIONES LIMITROFES ARGENTINO-CHILENAS, EN PARTICULAR ACERCA DE LAS SUSCITADAS EN LA ZONA AUSTRAL Y ESPECIALMENTE EN CUANTO AL CANAL DE BEAGLE", Biblioteca del Congreso de la Nación, Dirección de Referencia Legislativa, Buenos Aires., 1988.
- DAGNINO PASTORE, L., "TERRITORIO ACTUAL Y DIVISION POLITICA DE LA NACION ARGENTINA", Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, Instituto de la Producción, Publicación N°6, Buenos Aires., 1948.
- DIAZ CISNEROS, CESAR, "LA SOBERANIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN LAS ISLAS MALVINAS ANTE EL DERECHO INTERNACIONAL", Universidad Nacional de La Plata, Buenos Aires, 1951.
- FITTE, E. J., "LA DISPUTA CON GRAN BRETAÑA POR LAS ISLAS DEL ATLANTICO SUR", Emecé Editores, Buenos Aires., 1968.
- HEADLAND, R.K., "CHRONOLOGICAL LIST OF ANTARCTIC EXPEDITIONS AND RELATED HISTORICAL EVENTS", Cambridge University Press, 1989.
- HUNTER CHRISTIE, E.W., "THE ANTARCTIC PROBLEM", George Allen & Unwin Ltda., Londres, 1949.

- LANUS, J. A. , "DE CHAPULTEPEC AL BEAGLE", 2 tomos, Hispamérica, Buenos Aires, 1986.
- MARTINELLI, A.J., "LA ARGENTINA EN EL OCEANO PACIFICO", Ed. Depalma, Buenos Aires, 1979.
- MORENO QUINTANA, Lucio, "ELEMENTOS DE POLITICA INTERNACIONAL", De. Perrot, Buenos Aires, 1955.
- OTERO, Joaquín, "ASPECTOS DE LA POLITICA CHILENA Y LA ACTUAL COYUNTURA INTERNACIONAL", Santiago, 1985.
- PALAZZI, Rubén Oscar, "ANTARTIDA Y ARCHIPIELAGOS SUBANTARTICOS", 3 tomos, Escuela Superior de Guerra Aérea, Buenos Aires, 1993.
- PINOCHET DE LA BARRA, Oscar, "LA ANTARTICA CHILENA", Editorial del Pacífico S.A., Santiago, 1948.
- PUIG, Juan Carlos, "LA ANTARTIDA ARGENTINA ANTE EL DERECHO", Editorial Depalma, Buenos Aires., 1960.
- QUADRI, Ricardo Pedro, "LA ANTARTIDA EN LA POLITICA INTERNACIONAL", Editorial Pleamar, Buenos Aires, 1986.
- QUARANTA, Luis Alberto, "EL SEXTO CONTINENTE - APUNTES PARA EL ESTUDIO DE LA ANTARTIDA ARGENTINA", Buenos Aires, 1949.
- QUEVEDO PAIVA, Adolfo, "ANTARTIDA - PASADO, PRESENTE ¿FUTURO?", Círculo Militar, Vol. 730, Buenos Aires., 1987.
- SCILINGO, Adolfo, "EL TRATADO ANTARTICO", Editorial Hachette, Buenos Aires, 1963.
- SIEGRIST de GENTILE, N., "ALGO MAS SOBRE LA ANTARTIDA A TRAVES DE LA DOCUMENTACION Y DE LAS NOTICIAS PERIODISTICAS EN LA PRIMERA DECADA DEL SIGLO XX", Río Grande, 1986.

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO  
 Cerrito 1248 - Buenos Aires  
 13 de agosto de 1998.

